

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**



**“LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD EN LA  
EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD”**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR  
PÚBLICO**

**CHAVEZ LUCHO, BENJAMIN  
SULLUCHUCO GARCIA, KARLA**

A rectangular stamp containing a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Chavez Lucho".

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Karla Sulluchuco Garcia".

MG CPC LUIS E. ROMERO DUEÑEZ

A handwritten signature in blue ink, which appears to be "Luis E. Romero Dueñez".

Callao, 2022

PERÚ



## HOJA DE REFERENCIA DEL JURADO Y APROBACIÓN

### MIEMBROS DEL JURADO

- DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO **PRESIDENTE**
- MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN **SECRETARIA**
- MG. RONAL PEZO MELENDEZ **MIEMBRO VOCAL**
- MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ **MIEMBRO SUPLENTE**

**ASESOR:** MG. LUIS EDUARDO ROMERO DUEÑEZ

**Nº de Libro** 1  
**Nº de Folio** 65  
**Nº de Acta** : 003-2022  
**Fecha de Aprobación** : 03/05/2022  
**Resolución de Sustentación** : N°281-2022-CFCC (TR-DS)



**ACTA N° 003-2022-02 DE SUSTENTACIÓN DE TESIS CON CICLO DE TESIS  
PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO**

A los 03 días del mes de mayo del año 2022, siendo las 11.36 horas, se reunieron en la sala meet: <https://meet.google.com/zdk-mupz-ytr> el **JURADO DE SUSTENTACIÓN DE TESIS** para la obtención del **TÍTULO** profesional de Contador Público de la Facultad de Ciencias Contables, conformado por los siguientes docentes ordinarios de la **Universidad Nacional del Callao**:

<b>DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO</b>	<b>: PRESIDENTE</b>
<b>MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN</b>	<b>: SECRETARIA</b>
<b>MG. RONAL PEZO MELENDEZ</b>	<b>: MIEMBRO VOCAL</b>
<b>MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ</b>	<b>: MIEMBRO SUPLENTE</b>

Se dio inicio al Acto de Sustentación de la Tesis de los Bachilleres **CHAVEZ LUCHO BENJAMIN ALEXANDER** y **SULLUCHUCO GARCIA KARLA ADELA**, quienes habiendo cumplido con los requisitos para optar el Título Profesional de Contador Público, sustentan la Tesis Titulada: “**LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD**”, cumpliendo con la sustentación en acto público, de manera no presencial a través de la Plataforma Virtual, en cumplimiento de la declaración de emergencia adoptada por el Poder Ejecutivo para afrontar la pandemia del Covid-19, a través del D.S. N° 044-2020-PCM y lo dispuesto en el DU N° 026-2020 y en concordancia con la Resolución del Consejo Directivo N°039-2020-SUNEDU-CD y la Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU, que aprueba las "Orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario";

Con el quórum reglamentario de Ley, se dio inicio a la sustentación de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Grados y Títulos vigente. Luego de la exposición, y la absolución de las preguntas formuladas por el Jurado y efectuadas las deliberaciones pertinentes, acordó:

Dar por **APROBADO** con la escala de Calificación Cualitativa BUENO y Calificación Cuantitativa 14, la presente Tesis, conforme a lo dispuesto en el Art. 27 del Reglamento de Grados y Títulos de la UNAC, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 099-2021-CU del 30 de junio del 2021.

Se dio por cerrada la Sesión a las 12,40 horas del día 03 del mes de mayo del 2022.

.....  
DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO  
**PRESIDENTE**

.....  
MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN  
**SECRETARIA**

.....  
MG. RONAL PEZO MELENDEZ  
**MIEMBRO VOCAL**

.....  
MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ  
**MIEMBRO SUPLENTE**



**DICTAMEN COLEGIADO N°003-2022-02**  
**LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES**

**TESIS TITULADA:**

**“LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD”**

**AUTORES:**

**CHAVEZ LUCHO, BENJAMIN ALEXANDER**  
**SULLUCHUCO GARCIA, KARLA ADELA**

Visto, el documento presentado por los autores de la Tesis, y realizada la evaluación del Levantamiento de las Observaciones, los miembros del Jurado Evaluador del Ciclo Taller de Tesis Virtual 2022-02, designados con Resolución N°281-2022-CFCC (TR-DS), **DICTAMINAN POR UNANIMIDAD LA CONFORMIDAD DEL LEVANTAMIENTO DE LAS OBSERVACIONES**, por lo que los Bachilleres quedan **EXPEDITOS** para realizar el empastado de la Tesis y continuar con los trámites para su Titulación.

Bellavista, 13 de junio del 2022.

.....  
DRA. ROSA VICTORIA MESIAS RATTO  
**PRESIDENTE**

.....  
MG. LILIANA RUTH HUAMÁN RONDÓN  
**SECRETARIA**

.....  
MG. RONAL PEZO MELENDEZ  
**MIEMBRO VOCAL**

.....  
MG. WILMER ARTURO VILELA JIMENEZ  
**MIEMBRO SUPLENTE**

## **DEDICATORIA**

A nuestra familia por haber confiado siempre en nosotros y fomentarnos el ejemplo de superación en la vida, a ellos dedicamos el presente trabajo, de igual manera a nuestros profesores y asesores que nos enseñaron y apoyaron en el transcurso del desarrollo de nuestra investigación.

## **AGRADECIMIENTO**

A Dios por sus bendiciones y por darnos las fuerzas necesarias para lograr este objetivo anhelado. A nuestra alma máter, la Universidad Nacional del Callao, por habernos brindado las incomparables oportunidades en nuestra formación profesional; de la misma manera, a nuestros docentes de la facultad de Ciencias Contables por las enseñanzas, experiencias y motivación brindadas durante el tiempo que estudiamos, que han logrado que podamos terminar el presente trabajo de investigación.

## **INDICE**

LISTA DE GRÁFICOS.....	3
LISTA DE TABLAS.....	6
RESUMEN .....	10
RESUMO.....	11
INTRODUCCIÓN .....	12
I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	14
1.1. Descripción de la realidad problemática .....	14
1.2.1. Problema General.....	16
1.2.2. Problemas Específicos .....	16
1.3.1. Objetivos General .....	16
1.3.2. Objetivos Específicos .....	16
1.4. Limitantes de la investigación .....	17
II. MARCO TEÓRICO .....	18
2.1. Antecedentes: Internacional y nacional .....	18
2.1.1. Internacional .....	18
2.1.2. Nacional.....	21
2.2. Bases teóricas .....	24
2.2.1. Reparos tributarios .....	24
2.2.2. Rentabilidad.....	27
2.2.3. Marco Legal .....	31
2.3. Conceptual .....	36
2.3.1. Reparos tributarios .....	36
2.3.2. Rentabilidad.....	67
2.4. Definición de términos básicos .....	72
III. HIPÓTESIS Y VARIABLES .....	76
3.1. Hipótesis.....	76
3.1.1. Hipótesis general .....	76
3.1.2. Hipótesis específicas .....	76
3.2. Definición conceptual de variables .....	76
3.3. Operacionalización de las variables .....	78
IV. DISEÑO METODOLÓGICO .....	79
4.1. Tipo y diseño de investigación.....	79
4.2. Método de Investigación.....	79

4.3.	Población y muestra .....	80
4.3.1.	Población .....	80
4.3.2.	Muestra .....	80
4.4.	Lugar de estudio .....	80
4.5.	Técnicas e instrumentos para la recolección de la información .....	81
4.5.1.	Técnicas .....	81
4.5.2.	Instrumentos .....	81
4.6.	Análisis y procesamiento de datos .....	81
V.	RESULTADOS .....	82
5.1.	Resultados descriptivos .....	82
5.2.	Resultados inferenciales.....	109
5.3.	Otros resultados estadísticos .....	109
VI.	DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	120
6.1.	Contrastación y demostración de la hipótesis con los resultados .....	120
6.1.1.	Contrastación de la hipótesis específica N° 1 .....	120
6.1.2.	Contrastación de la hipótesis específica N° 2.....	122
6.1.3.	Contrastación de la hipótesis general.....	127
6.2.	Contrastación de resultados con otros estudios similares .....	129
6.2.1.	Contrastación de la hipótesis específica N° 1 .....	129
6.2.2.	Contrastación de la hipótesis específica N° 2.....	130
6.2.3.	Contrastación de la hipótesis general.....	132
6.2.4.	Responsabilidad ética.....	133
	CONCLUSIONES.....	136
	RECOMENDACIONES .....	138
	REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....	139
	ANEXOS .....	146

## LISTA DE GRÁFICOS

<b>GRÁFICO 1:</b> LÍMITE DE DEDUCCIÓN DE LOS GASTOS DE REPRESENTACIÓN .....	42
<b>GRÁFICO 2:</b> PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE GASTOS CON BOLETA DE VENTA .....	44
<b>GRÁFICO 3:</b> CÁLCULO DEL LÍMITE DE GASTOS DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES A2, A3, A4, B1.3 Y B1.4 .....	49
<b>GRÁFICO 4:</b> REQUISITOS PARA ACEPTAR GASTO POR DEDUCCIÓN	51
<b>GRÁFICO 5:</b> IDENTIFICACIÓN DEL GASTO DEDUCIBLE POR INTERESES .....	53
<b>GRÁFICO 6:</b> GRADO DE CONSANGUINIDAD Y DE AFINIDAD.....	57
<b>GRÁFICO 7:</b> LÍMITE DE DEDUCCIÓN DE GASTO DE REMUNERACIÓN DE TITULARES, ACCIONISTAS Y REMUNERACIÓN DEL CÓNYUGE O PARIENTES .....	59
<b>GRÁFICO 8:</b> IDENTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE VIAJE .....	61
<b>GRÁFICO 9:</b> FRECUENCIA DE REALIZAR LA REVALUACIÓN DE ACTIVOS FIJOS .....	67
<b>GRÁFICO 10:</b> COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C. PERIODOS 2015 – 2019 .....	82
<b>GRÁFICO 11:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	84

<b>GRÁFICO 12:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	86
<b>GRÁFICO 13:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	87
<b>GRÁFICO 14:</b> VARIACIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE CON GASTOS SUJETOS A LÍMITES EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	89
<b>GRÁFICO 15:</b> COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C. PERIODOS 2015 – 2019.....	92
<b>GRÁFICO 16:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	93
<b>GRÁFICO 17:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	95
<b>GRÁFICO 18:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	97
<b>GRÁFICO 19:</b> VARIACIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE CON GASTOS NO DEDUCIBLES EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	99

<b>GRÁFICO 20:</b> COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C. PERIODOS 2015 – 2019.....	102
<b>GRÁFICO 21:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	103
<b>GRÁFICO 22:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	105
<b>GRÁFICO 23:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS ADICIONES DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	106
<b>GRÁFICO 24:</b> VARIACIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE CON REPAROS TRIBUTARIOS EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	108
<b>GRÁFICO 25:</b> GRÁFICO DE DISPERSIÓN DE LOS GASTOS SUJETOS A LÍMITE Y MARGEN DE UTILIDAD NETA.....	111
<b>GRÁFICO 26:</b> GRÁFICO DE DISPERSIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA).....	114
<b>GRÁFICO 27:</b> GRÁFICO DE DISPERSIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO NETO (ROE)	116

## LISTA DE TABLAS

<b>TABLA 1:</b> CRITERIOS COMPLEMENTARIOS AL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD .....	34
<b>TABLA 2:</b> DIFERENCIA ENTRE GASTOS DE PUBLICIDAD Y GASTOS DE REPRESENTACIÓN .....	41
<b>TABLA 3:</b> LÍMITES DE DEDUCCIÓN DE GASTOS CON BOLETAS DEL NUEVO RUS .....	44
<b>TABLA 4:</b> TABLA DE COMPROBANTES DE PAGO QUE SUSTENTAN COSTO O GASTO .....	46
<b>TABLA 5:</b> LÍMITE DE NÚMERO DE VEHÍCULOS SUJETOS A DEDUCCIÓN DE ACUERDO A SUS INGRESOS NETOS ANUALES .....	48
<b>TABLA 6:</b> SUJETOS VINCULADOS AL EMPLEADOR A LOS QUE SE APLICA EL VALOR DE MERCADO A SUS REMUNERACIONES.....	57
<b>TABLA 7:</b> REGLAS PARA DETERMINAR EL VALOR DE MERCADO DE REMUNERACIONES .....	58
<b>TABLA 8:</b> TASA DE DEPRECIACIÓN.....	60
<b>TABLA 9:</b> LÍMITE DE VIÁTICOS AL INTERIOR.....	62
<b>TABLA 10:</b> LÍMITE DE VIÁTICOS AL EXTERIOR .....	62
<b>TABLA 11:</b> OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES.....	78
<b>TABLA 12:</b> COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C. PERIODOS 2015 – 2019 .....	82

<b>TABLA 13:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	83
<b>TABLA 14:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	85
<b>TABLA 15:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS DEDUCIBLES SUJETOS A LÍMITE DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	87
<b>TABLA 16:</b> VARIACIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE CON GASTOS SUJETOS A LÍMITES EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	88
<b>TABLA 17:</b> COMPOSICIÓN DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C. PERIODOS 2015 – 2019.....	91
<b>TABLA 18:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	93
<b>TABLA 19:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	95
<b>TABLA 20:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	96

<b>TABLA 21:</b> VARIACIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE CON GASTOS NO DEDUCIBLES EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	98
<b>TABLA 22:</b> COMPOSICIÓN DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA DEL SECTOR DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C. PERIODOS 2015 – 2019.....	101
<b>TABLA 23:</b> VARIACIÓN DEL RATIO MARGEN DE UTILIDAD NETA POR LAS ADICIONES DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	103
<b>TABLA 24:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD SOBRE ACTIVO TOTAL POR LAS ADICIONES DE LOS GASTOS NO DEDUCIBLES DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%) .....	104
<b>TABLA 25:</b> VARIACIÓN DEL RATIO RENTABILIDAD PATRIMONIAL POR LAS ADICIONES DE LOS REPAROS TRIBUTARIOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	106
<b>TABLA 26:</b> VARIACIÓN DE LA UTILIDAD CONTABLE CON REPAROS TRIBUTARIOS EN LOS ESTADOS DE RESULTADOS COMPARATIVOS DE LA EMPRESA OMNIA MEDICA SAC. PERIODO 2015-2019 (%).....	107
<b>TABLA 27:</b> RELACIÓN DE GASTOS SUJETOS A LÍMITE Y MARGEN DE UTILIDAD NETA .....	109
<b>TABLA 28:</b> PRUEBA DE NORMALIDAD DE GASTOS SUJETOS A LÍMITE Y MARGEN DE UTILIDAD NETA.....	110
<b>TABLA 29:</b> CORRELACIÓN DE GASTOS SUJETOS A LÍMITE Y MARGEN DE UTILIDAD NETA .....	110

<b>TABLA 30:</b> RELACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA).....	112
<b>TABLA 31:</b> PRUEBA DE NORMALIDAD DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA).....	113
<b>TABLA 32:</b> CORRELACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA).....	113
<b>TABLA 33:</b> RELACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE).....	115
<b>TABLA 34:</b> PRUEBA DE NORMALIDAD DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO (ROE).....	115
<b>TABLA 35:</b> CORRELACIÓN DE GASTOS NO DEDUCIBLES Y RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO NETO (ROE).....	116
<b>TABLA 36:</b> RELACIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS Y MARGEN DE UTILIDAD NETA .....	117
<b>TABLA 37:</b> PRUEBA DE NORMALIDAD DE REPAROS TRIBUTARIOS Y MARGEN DE UTILIDAD NETA.....	118
<b>TABLA 38:</b> CORRELACIÓN DE REPAROS TRIBUTARIOS Y MARGEN DE UTILIDAD NETA .....	118

## RESUMEN

La tesis titulada “Los reparos tributarios y la rentabilidad en la empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC 2015-2019” tuvo como objetivo determinar si los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad, obtuvimos mediante la investigación que la empresa disminuye su rentabilidad por los reparos tributarios tipificados en los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta.

La normativa tributaria cada vez más rigurosa en el aspecto de la deducción de gastos registrados en la contabilidad, limita deducir ciertos gastos estipulados en los artículos mencionados ocasionando un incremento en la base de la renta neta.

Teniendo conocimiento de las bases teóricas y conceptuales, nuestra investigación fue de metodología tipo descriptiva y correlacional, con diseño de investigación no experimental y corte longitudinal; para ello se tomó como muestra la información contable y financiera de la empresa; hicimos uso de las técnicas de observación y análisis documental, con instrumentos como la clasificación de documentos, estados financieros y aplicación de ratios para el desarrollo y prueba de la hipótesis.

Se concluyó que si los reparos disminuyen la rentabilidad de la empresa Omnia Medica SAC, aumenta la base de determinación del impuesto a la renta ocasionando que el tributo a pagar sea mayor en comparación con la tasa del 29.5%.

Palabras clave: Rentabilidad, Reparos tributarios, Impuesto a la Renta.

## RESUMO

A tese intitulada “Objecções fiscais e lucratividade na empresa de serviços de saúde Omnia Medica SAC 2015-2019” teve como objetivo apurar se as objecções fiscais diminuem a lucratividade, obtivemos por meio de pesquisa que a empresa diminui sua lucratividade devido às objecções fiscais tipificadas nos artigos 37 e 44 da Lei do Imposto de Renda.

A regulamentação fiscal cada vez mais rigorosa na vertente da dedução das despesas registadas na contabilidade, limita a dedução de determinadas despesas previstas nos artigos acima referidos, provocando um aumento da base do lucro líquido.

Tendo conhecimento das bases teóricas e conceituais, nossa pesquisa é de metodologia descritiva e correlacional, com desenho de pesquisa não experimental e corte longitudinal; para isso, tomou-se como amostra as informações contábeis e financeiras da empresa; valendo-se de técnicas de observação e análise documental, com instrumentos como classificação de documentos, demonstrações financeiras e aplicação de índices para o desenvolvimento e teste das hipóteses.

Concluiu-se que, caso as reparações diminuam a rentabilidade da empresa Omnia Medica SAC, a base para apuração do imposto de renda aumenta, fazendo com que o imposto a ser pago seja maior em relação à alíquota de 29,5%.

Palavras-chave: Rentabilidade, Reparacões fiscais, Imposto de Renda.

## INTRODUCCIÓN

Con el tiempo las empresas han ido enfrentando un sin número de circunstancias frente a los cambios en la actualidad; es por ello, que ser una empresa rentable, prevalecer en el mercado y mantener una imagen sólida se vuelve una tarea difícil, sobre todo en los aspectos más resaltantes como son el tributario y el financiero; cabe mencionar que para ello un rol fundamental lo tiene la Superintendencia Nacional de Administración tributaria y Aduanera (SUNAT); ya que con el pasar de los años se ha ido intensificando y, con el fin de enfrentarse a la evasión y elusión tributaria ha generado la creación de normativas tributarias cada vez más rigurosas.

Es por ello, que entre estos problemas financieros tenemos la disminución de rentabilidad debido a que aumenta el pago del impuesto a la renta generado por tener que realizar reparos tributarios por gastos deducibles sujetos al límite y gastos no deducibles que deben realizarse en cumplimiento de las normativas vigentes.

En ese sentido se constató la problemática de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C., cuya actividad económica es la de brindar vigilancia médica en zonas remotas (Cuzco, Cajamarca, Lima-Provincias entre otras) y servicios ocupacionales de salud en Lima, que fue haber obtenido una rentabilidad disminuida debido a los gastos deducibles sujetos a límite y los gastos no deducibles que incrementaron los reparos tributarios; razón que nos incentivó a realizar el presente trabajo de investigación.

El objetivo del presente informe fue determinar si los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

El tipo de investigación fue descriptivo y correlacional, habiendo sido la población y la muestra la información contable y financiera de la empresa Omnia Medica S.A.C.

Los procedimientos usados fueron aquellos proporcionados por el área financiera iniciando con la construcción de tablas, gráficos y la aplicación de la prueba estadística de contrastación que aprobó la hipótesis de investigación.

## **I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

La evolución del sector empresarial ha sido notoria en el transcurso de los años; las empresas han ido transformándose y adaptándose al cambio, en ese sentido las empresas siempre buscan ser rentables, obtener mayores rendimientos económicos, obtener ganancias producto de las operaciones comerciales, ser competitivas y mejorar su reputación social; sin embargo, esto no se ha estado cumpliendo de manera plena debido a la rigurosidad en su aplicación de la norma del Impuesto a la Renta para determinar el impuesto a pagar, el cual termina afectando la rentabilidad de las empresas.

Para la determinación del Impuesto a la Renta empresarial, las empresas aplican el Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por el Decreto Supremo N°179-2004-EF, el cual exige mucha formalidad y en algunos casos limita determinados gastos, haciendo que no sean aceptados para efectos fiscales y generando un sobre costo tributario que afecta la rentabilidad de las empresas.

Respecto de la rentabilidad según Nava (2014) define el término rentabilidad como:

La rentabilidad constituye el resultado de las acciones gerenciales, decisiones financieras y las políticas implementadas en una organización. Fundamentalmente, la rentabilidad está reflejada en la proporción de utilidad o beneficio que aporta un activo, dada su utilización en el proceso productivo, durante un período de tiempo

determinado; aunado a que es un valor porcentual que mide la eficiencia en las operaciones e inversiones que se realizan en las empresas. (p.618).

En el Perú, la normativa tributaria peruana, respecto del impuesto a la renta establece criterios para que las operaciones registradas en la contabilidad de cada empresa sean aceptadas tributariamente.

En ese sentido, la empresa Omnia Medica S.A.C., en aplicación de la norma del impuesto a la renta obtuvo una disminución en la ganancia proyectada al tener que pagar un mayor impuesto al fisco. Esto conllevó también la disminución de su rentabilidad por operaciones que no son aceptadas tributariamente y/o superaban los límites establecidos por la administración tributaria; estas operaciones estuvieron incluidas dentro de lo que llamamos reparos tributarios que son adiciones que se imponen a la utilidad contable para determinar el impuesto a pagar al fisco, generando preocupación a la gerencia sobre los indicadores financieros que se vieron alterados por el panorama no previsto.

Por lo cual, Omnia Medica SAC finalizó ejercicios económicos tributando mayor impuesto a la renta debido a un exceso de reparos tributarios producto de las diferencias en la depreciación del activo fijo entre tasas tributarias y contables, registro de comprobantes no aceptados, gastos no deducibles de años anteriores; que generaron que la empresa fuera afectada al tener que tributar más, lo que trajo como consecuencia que su rentabilidad disminuyera.

## **1.2. Formulación del problema**

### **1.2.1. Problema General**

¿Los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud?

### **1.2.2. Problemas Específicos**

- a) ¿Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud?
- b) ¿Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud?

## **1.3. Objetivos**

### **1.3.1. Objetivos General**

Determinar si los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud.

### **1.3.2. Objetivos Específicos**

- a) Determinar si los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud.
- b) Determinar los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud.

#### **1.4. Limitantes de la investigación**

- **Teórico:**

Para efectos del desarrollo del presente informe se utilizó todo el marco teórico que existe con respecto a nuestras variables de estudio: Reparos tributarios y Rentabilidad.

- **Temporal:**

El presente informe se desarrolló de los periodos 2015-2019, se analizó en relación con los Estados Financieros de la empresa Omnia Medica S.A.C.

- **Espacial:**

La investigación se limitó a la empresa Omnia Medica S.A.C. ubicada en el distrito de Magdalena del Mar, departamento de Lima.

## **II. MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes: Internacional y nacional**

Fue necesario que para desarrollar nuestra investigación tuvieramos como referencia documentos que nos ayudaron a poder sustentar nuestra tesis.

#### **2.1.1. Internacional**

Según la autora Carriel (2017):

Tiene como objetivo analizar los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación del pago del impuesto a la renta de la exportadora Langley S.A.

La tesis tiene como diseño de investigación el método científico, tipo de investigación documental-descriptiva y como técnica de investigación la observación directa.

La autora concluye que:

La exportadora Langley S.A., es un negocio pequeño que se dedica a la exportación de harina de banano, no ha manejado procesos de control interno, delimitación de funciones a sus empleados durante el año 2015; se realizaron compras que no se soportaron conforme lo establece la norma tributaria, lo cual le generó gastos que no los pudo deducir para el cálculo del impuesto a la renta en el periodo fiscal indicado. (p. 84)

En nuestra opinión con la presente tesis se considera que es determinante revisar las compras realizadas ya sean gastos de la operación como la adquisición de mercadería debido a que la rigurosidad de las normas fiscales lo señala y contienen criterios señalados para su deducibilidad.

Según Carrasco, (2015):

Tiene como objetivo analizar las nuevas disposiciones legales tributarias a fin de proponer un modelo de conciliación tributaria.

La tesis tiene como diseño de investigación el método científico, tipo de investigación documental-descriptiva y como técnica de investigación la observación directa.

El autor concluye que:

Si se procede a la revaluación de activos, la depreciación correspondiente al revalúo no será considerada como deducible y en el caso de venta de bienes revaluados se considerará como ingreso gravable la diferencia entre el precio de venta y el valor residual sin considerar el revalúo. Si se asigna un nuevo valor a activos completamente depreciados, no se podrá volverlos a depreciar. (p. 154)

En la presente tesis el autor menciona que, al revaluar los activos fijos, se deberá adicionar a la base imponible del impuesto a la renta; dado que en el Perú no es admitida por el fisco y a consecuencias se tendrá que considerar como reparo tributario, pagando un impuesto a la renta mayor.

Según las autoras Marilican & Vargas (2014):

Tienen como determinar los factores económicos-financieros que inciden en la rentabilidad de las empresas que conforman el IPSA, período 2005 al 2012.

La tesis tiene como diseño de investigación el no experimental, tipo de investigación documental-descriptiva y como técnica de investigación la observación directa.

Las autoras concluyen que:

La rentabilidad es una dimensión relevante en el mundo de los negocios, puesto que es un índice fuertemente perseguido por todos quienes desean el éxito en su compañía.

Conocer las variables que influyen en ella, es fundamental para la toma de decisiones estratégicas de una firma en relación al aumento de su rendimiento. (p.36)

Consideramos que, la mencionada tesis nos ayudó a poder entender, que la rentabilidad es un indicador que permite entender si el negocio va por buen camino conforme a sus objetivos, mostrar confiabilidad con los clientes, proveedores y bancos.

### **2.1.2. Nacional**

Según las autoras Llachua y Paucar (2019):

Tienen como objetivo relacionar los gastos no deducibles y el impuesto a la renta de la empresa Agropegsol S.A.C. en el distrito de Chorrillos del año 2018.

La presente investigación es aplicada, por el alcance de la investigación, es de tipo descriptivo correlacional y por el enfoque del estudio, es de tipo cuantitativa y cualitativa.

Las autoras concluyen que:

Se comprobó que los gastos sujetos a límite se relacionan significativamente con la renta neta en la empresa y de la cual se obtuvo una correlación de coeficiente de Rho de Spearman ( $Rho=0.702$ ), la cual indica que es alta, y que como conclusión contable se indica que gran parte de la entidad no tiene conocimiento de los toques de los gastos sujetos a límites y que no conoce a partir de que importe o porcentaje no es deducible en la determinación de la renta neta. Estos son como, por ejemplo, gastos utilizados con boletas de ventas, viáticos y de representación. (pp.73-74)

Para nosotros, en este trabajo de investigación se consideró que el incumplimiento de lo establecido por las normas vigentes de nuestro país genera un impacto en la renta neta, debiendo ser más exhaustivos en la aplicación de estas normas para evitar la afectación en la rentabilidad de la empresa.

Según el autor Córdova & Fernández (2019):

Tiene como objetivo establecer la incidencia del reparo tributario en la determinación del impuesto a la renta en la empresa Industrias Mixtas de Apoyo Logístico SA 2016-2017.

La presente investigación es de tipo descriptivo y correlacional, su diseño de investigación es no experimental y longitudinal y de método deductivo.

Las autoras concluyeron que:

Concluimos que las adiciones permanentes inciden en la determinación del impuesto a la renta, luego de comprobar que estas adiciones, en los períodos analizados, incrementaron la base de determinación del impuesto en S/ 112.044,00, que representa el 57.43% del total de las adiciones permanentes (como se puede ver en la pág. 57). Este resultado está vinculado con la hipótesis específica 1 y respaldado con Benites (2017). Durante el proceso de investigación, se determinó que no fueron considerados adecuadamente las adiciones por gastos familiares y personales; gastos por multas e intereses; y gastos no sustentados con comprobantes de pago, al igual que gastos sustentados con comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago. (p.95)

En nuestra opinión con la presente tesis se considera, que inadecuados registros contables de los gastos no aceptados tributariamente

producen una mayor base imponible para la determinación del impuesto a la renta.

Según el autor Menacho (2019):

Tiene como objetivo determinar cómo los gastos no deducibles inciden en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC. Pueblo Libre, 2018.

La presente investigación es de tipo aplicada y su diseño de investigación es no experimental y de corte transversal.

El autor concluye que:

Se determinó que los gastos no deducibles inciden de manera significativa en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC., generada por la no deducibilidad para la determinación de renta que la normativa vigente establece en la Ley del Impuesto a la Renta, en consecuencia, la utilidad disminuye. En el análisis financiero de ratios (tabla 13) se visualiza como los gastos no deducibles influyen en la rentabilidad. En el año 2018 los gastos no deducibles ascienden a S/ 313 898 y este generó el pago en exceso del impuesto a la renta por S/ 87 970, que a su vez disminuyó la utilidad en 11%.  
(p. 52)

Consideramos que, la presente tesis nos ayudó a poder entender, que para evitar que los gastos no deducibles aumenten el pago del impuesto a la renta y por consecuencia disminuyan la rentabilidad, se debe cumplir con lo establecido según LIR en sus artículos 37° y 44°.

## **2.2. Bases teóricas**

A continuación, citamos aportes de algunos autores que complementaron nuestro trabajo de investigación:

### **2.2.1. Reparos tributarios**

Para el autor Huamanchumo (2021) “Los reparos tributarios son las observaciones realizadas por el Auditor Tributario sobre el incumplimiento e incorrecta aplicación de las leyes, reglamentos y normas que regulan el accionar de la entidad auditada. (p.65)

Las empresas no deberían de esperar que la Administración Tributaria mediante su facultad fiscalizadora determine que dentro de la contabilidad existan gastos no permitidos, los cuales será objeto de reparos tributarios.

Es por ello, que para evitar contingencias tributarias sería necesario que exista un control interno (auditoria interna) o contratar servicios de auditoría para que se pueda mitigar un sobre costo tributario futuro y mejorar los procedimientos de registro.

Por otro lado Burgos (2020) menciona que:

Los reparos tributarios como una acción del fisco tienen incidencia en el cálculo del impuesto a la renta ya que conlleva a la adición de los gastos considerados deducibles en la contabilidad de la empresa, lo que para la SUNAT no lo es y estos gastos se adicionan para calcular la real base imponible del IR. Gastos que no corresponden al giro económico de la empresa o que exceden los límites permitidos por la ley del IR. Estos al no ser detectados a tiempo para su posterior

adición para el cálculo real del impuesto a la renta generan a la empresa por medio de fiscalizaciones o auditorias por parte de la SUNAT gastos en multas e intereses que la perjudican económicamente. (p.31)

Por ello es perjudicial para las empresas, que contabilicen gastos que no están relacionados con la actividad o el giro del negocio, así como gastos que exceden los límites de la norma tributaria dado que ante una fiscalización no solo se deberá de rectificar la información presentada, sino que conllevaría a un desembolso extra por las multas imputadas por SUNAT.

En cuanto, Alcántara (2020) menciona que:

Los reparos tributarios dentro de la legislación del impuesto a la renta vigente en el Perú hacen referencia a aquellos gastos que se encuentran restringidos parcial o totalmente debido a que no cumplen con el principio de causalidad el cual doctrinariamente se encuentra en la teoría de la renta producto y positivamente en el Art. 37° de Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. (p.28)

En algunos supuestos del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta, los reparos tributarios incumplen con el principio de causalidad, dado que la erogación del gasto no está condicionada a generar rentas o a mantener la fuente del negocio como por ejemplo los gastos de representación, de movilidad, recreativos, por dietas a directores, pago de interés por obligaciones tributarias entre otros.

Para Peña (2019) el reparo tributario “Es la adición o deducción contable que se adiciona a la ganancia del ejercicio a fin de determinar una nueva base, y sobre ella aplicar la tasa del impuesto dando como resultado el impuesto a pagar” (p.27).

Según Calla, Cisneros & Galoc (2016) sostiene que:

Un reparo tributario es un gasto no aceptado por la administración tributaria presentado a través de las declaraciones juradas mensuales y anuales. Antes de la declaración jurada anual, la empresa deberá elaborar dos hojas de trabajo, uno correspondiente al balance de comprobación en el que obtendremos el resultado contable al cierre del ejercicio, y la segunda denominada planilla de renta tributaria, en la que se aplicará el artículo 37° y artículo 44° de la Ley del impuesto a la renta, con los que identificaremos las diferencias temporales y permanentes para llegar a la determinación de la renta imponible (p.18)

Para Barrantes & Santos (2013) los reparos tributarios son:

Objeciones realizadas por la Administración Tributaria sobre la situación tributaria del contribuyente o responsable, respecto a los tributos, períodos, elementos de la base imponible, entre otros. Observaciones realizadas sobre el incumplimiento o incorrecta aplicación de leyes, reglamentos y normas tributarias. (p.34)

### **2.2.2. Rentabilidad**

Según Moscoso (2019), “Se puede entender como rentabilidad un rendimiento que se va originar por los medios utilizados para obtener un resultado, siendo medido en términos porcentuales y sirviendo como indicador de la situación económica de la empresa” (p. 23).

De acuerdo a Rialpda (2017), “La rentabilidad, entendida como capacidad que tiene una empresa para generar beneficios, constituye un indicador de inestimable ayuda para diagnosticar la salud las empresas, sobretodo en la faceta relativa a la eficiente utilización de los recursos” (p. 10).

De esta forma podemos colegir que la rentabilidad será expresada en valores porcentuales, los cuales indicarán el eficiente uso que se le ha dado a los propios recursos de la empresa y mediante un análisis se tendrá mayor alcance de la situación financiera real de la mencionada.

El propósito de toda empresa es que muestre una rentabilidad tanto económica como financiera, favorable. Según Menacho (2019), define a la “Rentabilidad como el rendimiento como consecuencia de la explotación de los recursos, desprendiéndose los conceptos de rentabilidad económica y rentabilidad financiera” (p. 28).

De acuerdo a Cubas & Dávila (2015)

La importancia del análisis de la rentabilidad viene determinada porque, aun partiendo de la multiplicidad de objetivos a que se enfrenta una empresa, basados unos en la rentabilidad o beneficio, otros en el crecimiento, la estabilidad e incluso en el servicio a la colectividad, en todo análisis

empresarial el centro de la discusión tiende a situarse en la polaridad entre rentabilidad y seguridad o solvencia como variables fundamentales de toda actividad económica. (p. 66)

Frente a la diversidad de intereses que debe considerar una empresa, sin duda los análisis de las razones financieras se han convertido en una herramienta crucial para las mismas debido a que estas reflejan la situación de la empresa y permitirá tomar decisiones oportunas ante los resultados obtenidos.

### **Rentabilidad Económica**

De acuerdo a Atahualpa (2021) manifiesta que:

La rentabilidad económica se valora como una manera de cuantificar la facultad de creación de valor de los activos de una empresa, independientemente de su método de financiación, de modo que se pueda comparar la rentabilidad de empresas. Este indicador nos permitirá juzgar la eficiencia con la que se manejó la administración empresarial, se busca determinar en términos rentables como fue el rendimiento de los activos sin considerar si estos se financian con fondos propios o no. Se valorará que una empresa es o no rentable. (p. 30).

De acuerdo a lo mencionado podemos decir que la rentabilidad económica mide la competencia de la empresa para generar beneficios mediante sus activos, en otros términos, calcula el rendimiento que generaron sus activos.

## Indicadores

Rentabilidad del Activo Total, según Espinoza (2020) deduce que, “Si el coeficiente es alto, entonces la empresa está empleando eficientemente sus recursos y está obteniendo mayores retornos por cada unidad de activos que posee. Caso contrario, estaría perdiendo la oportunidad de lograr mejores resultados”. (p. 82).

Este indicador muestra la capacidad de la empresa para obtener ganancias con el uso de sus activos, podemos decir que esta ratio también mide el éxito o fracaso de la gerencia.

Margen Ebitda, según Díez (2010) manifiesta que:

Para llevar a cabo su actividad, casi todas las empresas necesitan una infraestructura, es decir, incurrir en ciertos costes. Se suelen llamar S,G&A (Selling, General and Administrative) o costes de ventas, administración y otros costes generales. Incluyen casi todos los demás costes de la empresa, como salarios, alquileres, seguros, marketing y publicidad, transporte, etc. Sustrayendo estos «costes de estructura» al margen bruto, obtenemos el EBITDA (Earnings Before Interest, Taxes, Depreciation and Amortization), que seguramente es el indicador de rentabilidad más utilizado por los profesionales de la inversión. (p. 15)

Este indicador calcula la real utilidad operativa de la empresa ya que no incluye todos los gastos que la empresa requiere para llevar a cabo sus propias actividades tales como: los beneficios antes de intereses, impuestos,

depreciaciones y amortizaciones; lo cual permitirá hacer una mejor comparación entre los periodos de la empresa o incluso con otras empresas.

### **Rentabilidad Financiera**

De acuerdo a Atahualpa (2021) manifiesta que:

La rentabilidad financiera se la puede llegar a considerar como una medida que está dirigida especialmente al conocimiento de información para los accionistas en comparación con la rentabilidad de la inversión. Por consiguiente, lo que se va a buscar es el despertar el interés sobre la información que pueda proporcionar este indicador en los propietarios para que tengan a bien informarse sobre las posibles limitaciones como pueden ser en inversión de fondos propios y la de financiación externa. (p. 31)

De acuerdo a lo señalado por la autora la rentabilidad financiera muestra índices de gran interés sobre todo para los propietarios debido a que da a conocer la situación financiera de sus inversiones y dependiendo de ellas avalarán la gestión realizada o se requerirá de estrategias específicas que reviertan resultados desfavorables, si fuera el caso.

Margen de utilidad bruta, según Atahualpa (2021) “Con este indicador se podrá medir el porcentaje que queda por cada sol invertido después de descontar los costos necesarios para su producción o venta. Mientras más alto resulte este margen significa que es mucho más ventajoso para la empresa” (p. 28).

Este indicador permite saber el porcentaje de las ventas que queda luego de haberle restado los importes requeridos para la producción o venta, cabe mencionar que los resultados deben ser analizados de acuerdo a las características propias de la empresa.

Margen Utilidad Neta, de acuerdo a De la Hoz, B., Ferrer, M., De la Hoz, A. (2008) determina “El porcentaje restante sobre cada unidad monetaria de ventas, después de deducir todos los gastos, entre ellos los impuestos. El margen neto de utilidades de la empresa más alto será el mejor” (p. 98).

Podemos decir que este índice nos indicará el resultado porcentual de las ventas que queda como utilidad neta ya que se deducen impuestos, gastos, interés, etc. para el cálculo.

### **2.2.3. Marco Legal**

A. Decreto Supremo N.º 179-2004-EF Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta publicado el 20 de diciembre del 2007 donde el artículo 37º define que a la renta neta de tercera categoría se le deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, aunque existen incisos que pone limitaciones a tales gastos.

En el artículo 44º, señala la situación donde el gasto no es aceptado tributariamente y tienen impacto en la determinación del Impuesto a la Renta.

## B. Factores para deducibilidad del gasto

### i. Regla de la Fehaciencia

La administración tributaria en su rol de fiscalizador busca que las operaciones registradas en la contabilidad sean reales logrando aproximarse lo más posible a la verdad material, por ello debe aplicar el principio de la verdad que está establecido en el numeral 1.11 del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 que menciona lo siguiente:

“(…) En el procedimiento, la autoridad administrativa competente deberá verificar plenamente los hechos que sirven de motivo a sus decisiones, para lo cual deberá adoptar todas las medidas probatorias necesarias autorizadas por la ley, aun cuando no hayan sido propuestas por los administrados o hayan acordado eximirse de ellas (…).”

Según Munte & Valentín (2013) “la fehaciencia se va construyendo no solo de lado del contribuyente, sino conjuntamente con la Administración, quien también tiene el deber de probar sus afirmaciones”(p.110).

### ii. Principio de Causalidad

La causalidad da a conocer las razones o fines que persiguen una acción.

Según Pietro (2020) señala, el principio de causalidad es importante en el ámbito tributario es potencial y no real, el gasto debe cumplir una finalidad determinante que es la generación de rentas gravadas o el mantenimiento de la fuente, además de cumplir con los criterios de normalidad (que el gasto tenga coherencia con el giro de negocio) y razonabilidad (es la relación que existe entre el gasto que incurro y los ingresos de la Empresa).

Según el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta indica que “A fin de establecer la renta neta de tercera categoría se deducirá de la renta bruta los gastos necesarios para producirla y mantener su fuente, así como los vinculados con la generación de ganancias de capital”.

Ante ello, en materia tributaria para que un costo o gasto se deducible en la determinación del Impuesto a la Renta debe tener como fin el generar ganancias o mantener la fuente que generan esas siempre y cuando se encuentren directamente relacionada a la empresa como, por ejemplo: Compra de existencia para la venta, sueldo del personal, combustible para unidades de transporte dedicadas a la distribución de mercadería etc.

**Tabla 1**

Criterios complementarios al principio de causalidad

Normalidad	El gasto debe estar vinculado al giro u objeto social de la empresa o actividades o relacionadas.
Proporcionalidad	El gasto debe guardar debida proporción con el volumen de sus operaciones.
Generalidad	Este es aplicable básicamente a los gastos y beneficios a favor de los trabajadores dentro de la empresa o a un área o nivel dentro de esta.
Necesidad	El gasto debe ser necesario de forma directa o indirecta; es decir, que sin la realización del desembolso no se producirá la renta o mantenimiento de la fuente.
Razonabilidad	El gasto debe ser razonable considerando el monto del desembolso efectuado y su finalidad, el que debe estar destinado a producir y mantener la fuente productora de renta

Fuente: Elaboración propia

La causalidad por instancias:

- Superintendencia de Administración tributaria y Aduanera (SUNAT): Gasto cuyo sustento documentario permite identificarlo como gasto necesario o indispensable para la generación de ingresos o mantenimiento de la fuente.
- Tribunal Fiscal: Gasto en sentido amplio y en sentido estricto, directo e indirecto, gasto necesario, razonable, proporcional o contractual.
- Poder Judicial: Gasto necesario para la generación de ingresos o mantenimiento de la fuente, mayormente se ha hecho un análisis del gasto vinculado a la generación de ingresos.

### iii. Principio del Devengado

Según el principio contable, el devengo se da cuando los ingresos y los gastos de la actividad se registran en el momento en que ocurren y no en el momento de su cobro o pago.

Según el artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta indica que “A los efectos de esta Ley, el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción.”

Por lo tanto, la oportunidad de hacer efectiva la deducción del gasto, no irá condicionada a la emisión del comprobante de pago dentro del ejercicio que se efectuó el gasto o el registro contable en un ejercicio posterior. Por ejemplo, si al brindarse un servicio legal en el periodo 2019, sin habernos emitido el comprobante de pago, la deducibilidad se origina con la provisión del gasto en la contabilidad por el gasto devengado.

C. Decreto Supremo N.º 122-94-EF . Reglamento de la Ley Impuesto a la Renta. Artículo 21° donde señala la normativa para determinar la base de la renta neta del impuesto a la renta de tercera categoría; sin embargo, nuestro trabajo se enfoca en los incisos a) (Deducibilidad de Intereses por deudas contraídas para el giro del negocio, de empresas del Sistema Financiero y endeudamiento entre vinculadas) y m) (Condiciones para la aceptación de gastos de representación propios del giro del negocio), y el

- Artículo 22° donde aborda el cálculo de la depreciación donde en el inciso b) determina los límites máximos de depreciación de activos fijos.
- D. Decreto Ley N° 25632 – Ley Marco de Comprobantes de Pago. Nos determina la oportunidad y la obligación de emitir comprobantes de pago, los cuales están bajo lineamientos de la Superintendencia de Administración Tributaria y Aduanera (SUNAT).
- E. Resolución De Superintendencia N° 007-99-SUNAT – Reglamento de Comprobantes de Pago, es el dispositivo legal que da paso a la interpretación de la Ley Marco de Comprobantes, donde enfatizamos nuestro trabajo en el artículo 2° (Documentos considerados como comprobantes de pago), 8 y 9 (Requisitos y características de los comprobantes de pago).
- F. El Marco Conceptual para la Información Financiera. Emitido por el IASB en septiembre del 2010. Cuyo objetivo es el de ser utilizado como herramienta de entendimiento para los usuarios internos y externos de una organización. Los requerimientos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) prevalecerán sobre este marco.

## **2.3. Conceptual**

### **2.3.1. Reparos tributarios**

Los reparos tributarios están constituidos por dos grupos de gastos donde el análisis de su deducibilidad según la norma fiscal debe cumplir con los requisitos de ley tanto en forma como en fondo.

- **Gastos deducibles sujetos a límite**

Para determinar la renta imponible de rentas de tercera categoría, a los ingresos gravados, se le deben deducir los gastos necesarios para el mantenimiento de la fuente productora y la generación de dichas rentas.

En el transcurso del ejercicio, los contribuyentes de renta de tercera categoría realizan desembolsos y erogaciones de dinero con la finalidad de obtener futuras rentas; tales gastos registrados en la contabilidad serán presentados dentro de sus estados financieros; sin embargo, para la presentación de la declaración jurada anual del Impuesto a la Renta y evitar futuras contingencias es necesario conocer cuáles y cuanto de estos gastos, pueden ser deducibles tributariamente.

Por su parte, la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria, en el Oficio N° 015-2000-K00000, señala que “como regla general se consideran deducibles para determinar la renta neta de la tercera categoría, los gastos necesarios para producir y mantener la fuente, en tanto la deducción no este expresamente prohibida, según lo establece el artículo 37° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta. Pero además del requisito de la relación causal entre el gasto y la fuente productora de renta, y de la no existencia de una prohibición legal para su deducción se deben de tener en cuenta los límites o reglas que por cada concepto

hubiera dispuesto el referido TUO, cuyo análisis dependerá de cada caso en concreto”.

i. **Interés por deuda**

El financiamiento representa un recurso importante para el crecimiento de una empresa. Los gastos que suelen incurrir los generadores de renta de tercera categoría son los intereses por deudas y los gastos originados por la constitución, renovación, y cancelación de estas.

Es necesario que estas deudas contraídas tengan como destino la adquisición de bienes y/o servicios para mantener la fuente productora o para generar rentas gravadas.

**Límite para deducción de gastos por intereses**

Para fines tributarios serán deducibles, los gastos por interés que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos.

ii. **Los gastos de representación propios del giro o negocio**

Las empresas incurren en desembolsos que están orientadas al posicionamiento del negocio en el mercado con el objetivo de mantener buena relación con sus proveedores, fidelización y búsqueda de clientes.

Estos desembolsos son denominados gastos de representación y se vinculan con la gestión comercial del negocio, para fines tributarios estos gastos están sujetos a

límites encontrándose establecidos en el inciso q) artículo 37° de la Ley del impuesto a la Renta que menciona lo siguiente:

“Los gastos de representación propios del giro o negocio, en la parte que, en conjunto, no exceda del medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos, con un límite máximo de cuarenta (40) Unidades Impositivas Tributarias.”

Es así que, los gastos deben de promover el consumo de producto y de esta manera aumenta el volumen de las ventas; sin embargo, deben de cumplir con el principio de causalidad y el porcentaje permitido por ley.

Según el inciso m) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta señala lo siguiente

A efecto de lo previsto en el inciso q) del artículo 37° de la Ley, se consideran gastos de representación propios del giro del negocio:

1. Los efectuados por la empresa con el objeto de ser representada fuera de las oficinas, locales o establecimientos.
2. Los gastos destinados a presentar una imagen que le permita mantener o mejorar su posición de mercado, incluidos los obsequios y agasajos a clientes.

No se encuentran comprendidos en el concepto de gastos de representación, los gastos de viaje y las erogaciones dirigidas

a la masa de consumidores reales o potenciales, tales como los gastos de propaganda.

Para efecto del límite a la deducción por gastos de representación propios del giro del negocio, se considerará los ingresos brutos menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de naturaleza similar que respondan a la costumbre de la plaza.

La deducción de los gastos que no excedan del límite a que alude el párrafo anterior, procederá en la medida en que aquéllos se encuentren acreditados fehacientemente mediante comprobantes de pago que den derecho a sustentar costo o gasto y siempre que pueda demostrarse su relación de causalidad con las rentas gravadas.

Para ello, es importante diferenciar los gastos de representación con los gastos de publicidad con lo que citamos a la Resolución del tribunal Fiscal N° 1915-3-2007

“El principal elemento diferenciador entre los gastos de representación y los gastos a que se refiere el segundo párrafo del inciso m) del artículo 21° del Reglamento de la LIR – entre estos los gastos de publicidad – está constituido por el hecho de que los últimos son erogaciones dirigidas a la masa de consumidores reales o potenciales y no en el elemento netamente promocional, ya que este último puede verificarse

también en el caso de un gasto de representación cuyo objeto es la promoción de la imagen de la misma empresa. En ese sentido, bajo los alcances del citado segundo párrafo deben considerarse a aquellas erogaciones dirigidas a un conjunto o reunión de consumidores reales o potenciales, que tengan por objeto la promoción de un producto que sea o pueda ser adquirido, utilizando o disfrutando por estos en su condición de destinatarios finales”.

Esto quiere decir, que la definición de los gastos de representación es amplia y no está condicionada a la exigencia de un vínculo comercial con clientes o proveedores sean reales o potenciales.

## Tabla 2

Diferencia entre gastos de publicidad y gastos de representación

Gastos de publicidad	Gastos de representación
Promoción masiva	Entrega selectiva
Objetivo: Informar, persuadir	Objetivo: Mantener una buena imagen que le permita posicionarse en el mercado
Gastos no sujetos a límite	Gastos sujetos al límite a 0.5% de los ingresos brutos, con un límite máximo de 40 UIT
Deben ser normales, razonables y deben ser necesarios para generar renta y mantener la fuente.	

Fuente: Elaboración propia

### Límite de los gastos de representación

Para la determinación del impuesto a la Renta solo se aceptará como gasto tributario el importe que no supere el medio por ciento (0.5%) de los ingresos brutos del ejercicio hasta un máximo de 40 UIT; en consecuencia, si existiese algún exceso se deberá adicionar vía declaración jurada.

Ahora bien, la Ley del Impuesto a la Renta indica que se calculará sobre el total de ingresos brutos que obtenga la empresa producto de sus actividades comerciales; sin embargo, el Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta establece una limitación similar estableciendo un parámetro distinto que es el de considerar los ingresos brutos menos las devoluciones, bonificaciones, descuentos y demás conceptos de igual naturaleza, de tal manera que el reglamento convierte los ingresos brutos en ingresos netos.

### **Gráfico 1**

#### Límite de deducción de los gastos de representación



Fuente: Elaboración propia

iii. **Gastos sustentados con Boletas de Venta emitidas por contribuyentes del Nuevo RUS**

Para las empresas que se encuentran en el Régimen General del Impuesto a la Renta, las boletas de venta anotadas en el registro de compras no permiten ejercer el derecho del crédito fiscal, ni se podrán sustentar como costo o gasto según lo señala el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Sin embargo, la norma tributaria establece mediante el penúltimo párrafo del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta que:

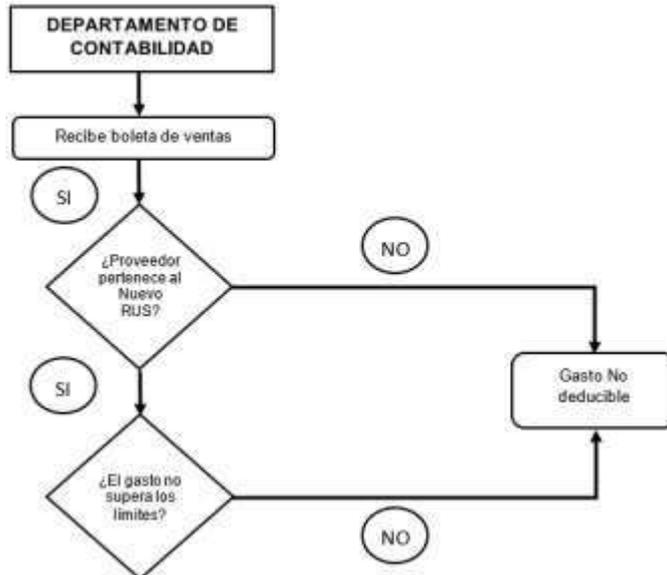
Podrán ser deducibles como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta o Tickets que no otorgan dicho derecho, emitidos sólo por contribuyentes que pertenezcan al Nuevo Régimen Único Simplificado - Nuevo RUS, hasta el límite del 6% (seis por ciento) de los montos acreditados mediante Comprobantes de Pago que otorgan derecho a deducir gasto o costo y que se encuentren anotados en el Registro de Compras. Dicho límite no podrá superar, en el ejercicio gravable, las 200 (doscientas) Unidades Impositivas Tributarias.

Con ello, permite que tales comprobantes de pago registrados en la contabilidad sean deducibles para la determinación del

impuesto a la Renta y para eso debemos de mostrar el siguiente esquema:

### Gráfico 2

Proceso de identificación de Gastos con Boleta de Venta



Fuente: Elaboración propia

### Límite para la deducción

Serán deducibles los costos o gastos sustentados con boletas de venta y/o tickets emitidos por contribuyentes del Nuevo RUS, siempre y cuando no superen los siguientes límites:

**Tabla 3**

Límites de deducción de gastos con boletas del Nuevo RUS

Límite 1	Límite 2
6% de los comprobantes de pago anotados en el Registro de Compras	200 UIT

Fuente: Elaboración propia

Adicional a ello, los requisitos que deben tener tales comprobantes son los siguientes:

- Que el emisor este acogido en el Nuevo Rus.
- Número del RUC del adquirente.
- Apellidos y nombres o razón social del adquirente.

### Cálculo

El total de las comprobantes de pago anotadas en el registro de compras según los señala el inciso ñ) del artículo 21° del Reglamento de la Ley del Impuesto al a Renta son los siguientes:

**Tabla 4**

Tabla de comprobantes de pago que sustentan costo o gasto

N°	DESCRIPCIÓN
1	Factura
2	Recibo por Honorarios
3	Liquidación de compra
4	Boleto de compañía de aviación comercial por el servicio de transporte aéreo de pasajeros
5	Carta de porte aéreo por el servicio de transporte de carga aérea
6	Recibo por Arrendamiento
7	Póliza emitida por las Bolsas de Valores, Bolsas de Productos o Agentes de Intermediación por operaciones realizadas en las Bolsas de Valores o Productos o fuera de las mismas, autorizadas por CONASEV
8	Ticket o cinta emitido por máquina registradora
9	Documento emitido por bancos, instituciones financieras, crediticias y de seguros que se encuentren bajo el control de la Superintendencia de Banca y Seguros.
10	Recibo por servicios públicos de suministro de energía eléctrica, agua, teléfono, fax y telegráficos y otros servicios complementarios que se incluyan en el recibo de servicio público.
11	Boleto de viaje emitido por las empresas de transporte público interprovincial de pasajeros dentro del país
12	Documento emitido por la Iglesia Católica por el arrendamiento de bienes inmuebles
13	Documento emitido por las Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones que se encuentran bajo la supervisión de la Superintendencia de Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.
14	Boleto o entrada por atracciones y espectáculos públicos
15	Pólizas de Adjudicación emitidas con ocasión del remate o adjudicación de bienes por venta forzada, por los martilleros o las entidades que rematen o subasten bienes por cuenta de terceros.
16	martilleros o las entidades que rematen o subasten bienes por cuenta de terceros.
17	Certificado de pago de regalías emitidas por PERUPETRO S.A ejecución de una determinada obra o actividad acordada por la Asamblea General de la Comisión de Regantes o Resolución expedida por el Jefe de la Unidad de Aguas y de Riego (Decreto Supremo N° 003-90-AG, Arts. 28 y 48)
18	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
19	Tarifa Unificada de Uso de Aeropuerto
20	Documentos emitidos por la COFOPRI en calidad de oferta de venta de terrenos, los correspondientes a las subastas públicas y a la retribución de los servicios que presta.
21	Documentos emitidos por las empresas que desempeñan el rol adquirente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y débito.
22	Documentos emitidos por las empresas recaudadoras de la denominada Garantía de Red Principal a la que hace referencia el numeral 7.6 del artículo 7° de la Ley N° 27133 – Ley de Promoción del Desarrollo de la Industria del Gas Natural.
23	Recibo de Distribución de Gas Natural
24	Documentos que emitan los concesionarios del servicio de revisiones técnicas vehiculares, por la prestación de dicho servicio.

Fuente: Elaboración propia

iv. **Gastos incurridos en vehículo automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4**

En algunas ocasiones, las empresas para que el desarrollo de sus actividades se efectuó de manera eficiente asignan vehículos a diversas gerencias o personal de alto cargo con el

fin de que puedan dar uso de los mismos para el desempeño de sus funciones.

De acuerdo a lo señalado en el inciso w) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta menciona que:

Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos:

- Gastos por cualquier forma de cesión en uso: Arrendamiento, arrendamiento financiero u otros y otros.
- Gastos por funcionamiento: Combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares.
- Gastos por depreciación y desgaste.

Ahora bien, para el caso de vehículos automotores destinados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, el gasto será deducible de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como:

- Dimensión de la empresa
- Naturaleza de las actividades
- la conformación de los activos

## Límite de gastos

### a) Limite en cuanto a los ingresos netos

Para gastos destinados a vehículos destinados a las actividades propias de la empresa, no existe límite para la deducción.

La siguiente tabla aplica solo para vehículos de representación, dirección y administración de categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4

**Tabla 5**

Límite de número de vehículos sujetos a deducción de acuerdo a sus ingresos netos anuales

Ingresos netos anuales	Número de vehículos
Hasta 3,200 UIT	1
Hasta 16,100 UIT	2
Hasta 24,200 UIT	3
Hasta 32,300 UIT	4
Más de 32,300 UIT	5

Fuente: Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Consideraciones a tomar en cuenta para el aplicar la tabla señalada:

- UIT a tomar en cuenta es la del ejercicio anterior
- No considerar los ingresos provenientes de la enajenación de bienes del activo fijo, ni ingresos de operaciones no habituales por el giro del negocio.
- Si la empresa tiene menos de 1 año de inicio de actividades, los ingresos netos anuales será el producto

de multiplicar por doce (12) el promedio de los ingresos netos anuales obtenidos desde el mes de inicio de actividades.

b) Límite porcentual

Para vehículos de representación, dirección y administración de categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 se encuentran sujetos a un límite porcentual, donde el gasto no podrá exceder el que se determina decidiendo el número de vehículos con derecho a deducción entre el número total de vehículos en posesión y/o de propiedad de la empresa.

**Gráfico 3**

Cálculo del límite de gastos de vehículos automotores A2, A3, A4, B1.3 y B1.4

Total de gastos por cualquier forma de cesión de uso y/o funcionamiento de vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración	X	$\frac{\text{Nº de vehículos Categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4}}{\text{Nº total de vehículos propios o de terceros}}$	=	Límite de gastos por cualquier forma de cesión en uso y/o funcionamiento de los vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4 asignados a actividades de dirección, representación y administración
--	---	--	---	---

Fuente: Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

El gasto de depreciación será deducible en su totalidad solo sí, se encuentra dentro del número máximo permitido en función de los ingresos de las empresas.

c) Límite por costo de adquisición

Solo serán deducible si el costo de adquisición o valor de ingreso al patrimonio sea igual o menor a 30 UIT, la UIT deberá ser tomadas con respecto al ejercicio gravable en que se efectuó la adquisición o incorporación al patrimonio.

v. **Los gastos por concepto de donaciones**

Por donación, se entiende que el donante se compromete a entrega un bien de manera gratuita al donatario.

Según el artículo x) del artículo 37° de la Ley del impuesto a la Renta menciona que:

Los gastos por concepto de donaciones otorgados en favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y a entidades sin fines de lucro cuyo objeto social comprenda uno o varios de los siguientes fines:

- Beneficencia
- Asistencia o bienestar social
- Educación
- Culturales
- Científicas
- Artísticas
- Literarias
- Deportivas
- Salud

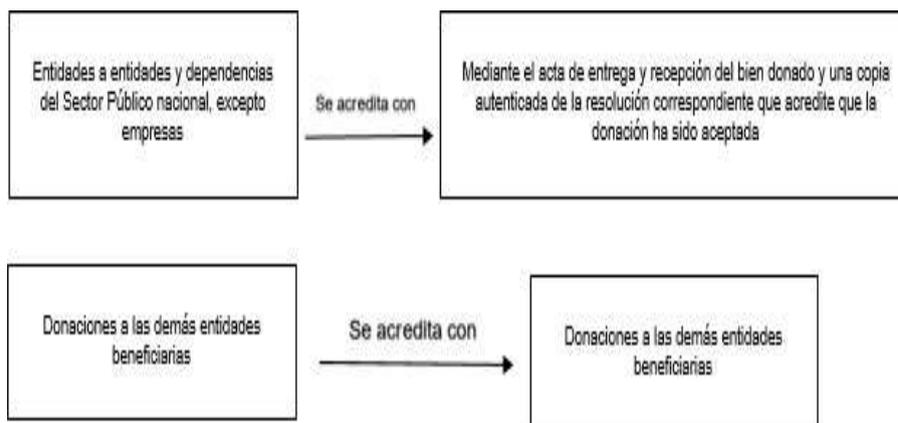
- Patrimonio histórico cultural indígena y otras de fines semejantes.
- Tales entidades y dependencias deben de acreditar su calificación como entidades receptoras de donación ante la SUNAT.

Las deducciones de donaciones se efectuarán en el ejercicio donde materialice el hecho.

- Efectivo: Cuando se entre el dinero al donatario.
- Bienes muebles: La donación debe figurar en escritura pública donde indique el bien y su valor
- Título valores (Cheques, letras de cambio y demás similares): Cuando sean cobrados.

#### Gráfico 4

Requisitos para aceptar gasto por deducción



Fuente: Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

Para el acta de entrega y el comprobante de recepción debe constar lo siguiente:

- Datos de identificación de donante: Nombre o razón social y documento de identidad o RUC.
- Datos del bien donado: Valor, fecha de donación, estado de conservación, fecha de vencimiento para el caso de productos perecibles.
- Cualquier otra información que la administración tributaria determine mediante Resolución de Superintendencia.

#### Límites para deducción del gasto

La deducción no podrá exceder del 10% de la renta neta de tercera categoría, luego de efectuada la compensación de pérdidas.

#### **vi. Interés por deuda**

El financiamiento representa un recurso importante para el crecimiento de una empresa. Los gastos que suelen incurrir los generadores de renta de tercera categoría son los intereses por deudas y los gastos originados por la constitución, renovación, y cancelación de estas.

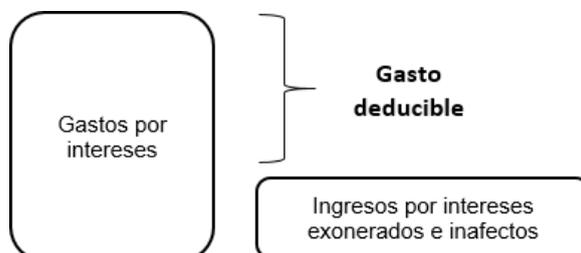
Es necesario que estas deudas contraídas tengan como destino la adquisición de bienes y/o servicios para mantener la fuente productora o para generar rentas gravadas.

#### Límite para deducción de gastos por intereses

Para fines tributarios serán deducibles, los gastos por interés que excedan el monto de los ingresos por intereses exonerados e inafectos.

## Gráfico 5

Identificación del gasto deducible por intereses



Fuente: Elaboración propia

### Intereses entre partes vinculadas

De conformidad con el último párrafo del inciso a) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta y el numeral 6 del inciso a) del artículo 21° de su reglamento señalan que serán deducibles en la medida que el endeudamiento no exceda a 3 veces al patrimonio neto del contribuyente al cierre del ejercicio anterior.

### Interés proveniente de fraccionamiento

Serán deducibles los intereses por fraccionamientos otorgado según el Código Tributarios, más no los intereses moratorios por pagar fuera de plazo.

### vii. **Los gastos destinados a prestar servicios recreativos**

Las empresas con el objetivo de incentivar a su personal incurren en gastos recreativos a favor de los trabajadores tales como: día del trabajo, fiestas patrias, fiestas navideñas u otros eventos conmemorativos.

Así, el inciso II) del artículo de la Ley del Impuesto a la renta señala que:

Los gastos y contribuciones destinados a prestar al personal servicios de salud, recreativos, culturales y educativos; así como los gastos de enfermedad de cualquier servidor.

Para este punto, nos enfocaremos en los gastos recreativos debido a que los gastos culturales, de salud y educativos no están sujetos a un límite, solo demostrándose su razonabilidad, proporcionalidad y generalidad.

#### Límite de gastos

Los gastos recreativos a que se refiere el presente inciso serán deducibles en la parte que no exceda del 0,5% de los ingresos netos del ejercicio, con un límite de 40 Unidades Impositivas Tributarias."

#### **viii. Los gastos de movilidad de los trabajadores**

Estas erogaciones se producen cuando las empresas necesitan desplazar a sus trabajadores para el cumplimiento de sus funciones sin la tener que beneficiarlos o exista una ventaja patrimonial directa para estos.

Los gastos por concepto de movilidad podrán ser sustentados con:

- Comprobantes de pago: Comprenden facturas de taxis y boletos de transporte público urbano.
- Planilla de movilidad

### Límite del gasto

Los gastos sustentados con esta planilla no podrán exceder, por cada trabajador, del importe diario equivalente al 4% de la Remuneración Mínima Vital Mensual de los trabajadores sujetos a la actividad privada.

Se exceptúa la deducción de gastos de movilidad sustentados con la planilla a que se hace referencia en el párrafo anterior, en el caso de trabajadores que tengan a su disposición movilidad asignada por el contribuyente.

#### ix. **Gastos por dietas a los directores**

Para las empresas que se constituyen como sociedades anónimas, se les vuelve complejo dado que además de contar con socios que en conjunto forman un órgano supremo, necesitan de otros órganos para operar.

Es allí, donde interviene el directorio, encargado de diseñar las estrategias empresariales para el manejo de las actividades económica.

El directorio es un órgano colegiado elegido por la junta general de accionista, debe estar conformado por tres personas a más que tendrán que deliberar.

### Límite del gasto

Según el inciso m) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta indica que:

Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta.

x. **Gastos por remuneración de accionistas, titulares, remuneración del cónyuge o parientes**

Para los casos en que los socios de una empresa tengan una vinculación con el empleador y cuenten con participación en el control o administración de la empresa, la Ley del Impuesto a la Renta establece en su inciso n) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la renta que sus remuneraciones no excedan el valor del mercado.

Por otro lado, si en las planillas del empleador se encuentran al cónyuge o parientes del propietario de la empresa, el inciso ñ) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta establece que serán deducibles las remuneraciones de estos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad siempre y cuando que dicha remuneración no exceda el valor de mercado.

## Gráfico 6

### Grado de Consanguinidad y de Afinidad



Fuente: Elaboración propia

### Sujetos vinculados de acuerdo al tipo de persona jurídica

## Tabla 6

Sujetos vinculados al empleador a los que se aplica el valor de mercado a sus remuneraciones

Sujeto	Entidad	Base legal
Titular	EIRL	Artículo 37 inciso n) de la LIR
Accionista	SA	
Participacionista	SRL	
Socio	SC, Soc. en Comandita, etc.	
Asociado	Asociaciones	
Cónyuge	De los sujetos arriba mencionados e incluyendo dueños de empresas	Artículo 37 inciso ñ) de la LIR
Concubino		
Parientes hasta 4to grado de consanguinidad		
Parientes hasta 2do grado de afinidad		

Fuente: Elaboración propia

## Valor de mercado

**Tabla 7**

Reglas para determinar el valor de mercado de remuneraciones

REGLA	DESCRIPCIÓN
1 <sup>era</sup>	La remuneración del trabajador mejor remunerado que realice funciones similares dentro de la empresa.
2 <sup>da</sup>	En caso de no existir el referente señalado en el numeral anterior, será la remuneración del trabajador mejor remunerado, entre aquellos que se ubiquen dentro del grado, categoría o nivel jerárquico equivalente dentro de la estructura organizacional de la empresa.
3 <sup>era</sup>	En caso de no existir los referentes anteriormente señalados, será el doble de la remuneración del trabajador mejor remunerado entre aquellos que se ubiquen dentro del grado, categoría o nivel jerárquico inmediato inferior, dentro de la estructura organizacional de la empresa.
4 <sup>ta</sup>	De no existir los referentes anteriores, será la remuneración del trabajador de menor remuneración dentro de aquellos ubicados en el grado, categoría o nivel jerárquico inmediato superior dentro de la estructura organizacional de la empresa.
5 <sup>ta</sup>	De no existir ninguno de los referentes señalados anteriormente, el valor de mercado será el que resulte mayor entre la remuneración convenida por las partes, sin que exceda de (95) UIT anuales, y la remuneración del trabajador mejor remunerado de la empresa multiplicado por el factor de 1.5

Fuente: Elaboración propia

## Trabajador referente

Es necesario que para la determinación del valor de mercado de remuneraciones se tomará en referencia la remuneración de un trabajador referente, que servirá para la determinación del límite:

- iv. Se entiende como remuneración del trabajador elegido como referente al total de rentas de quinta categoría, computadas anualmente.
- v. La remuneración deberá corresponder a un trabajador que no guarde relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el titular de la

EIRL, accionista, participacionista, socio o asociado de la empresa.

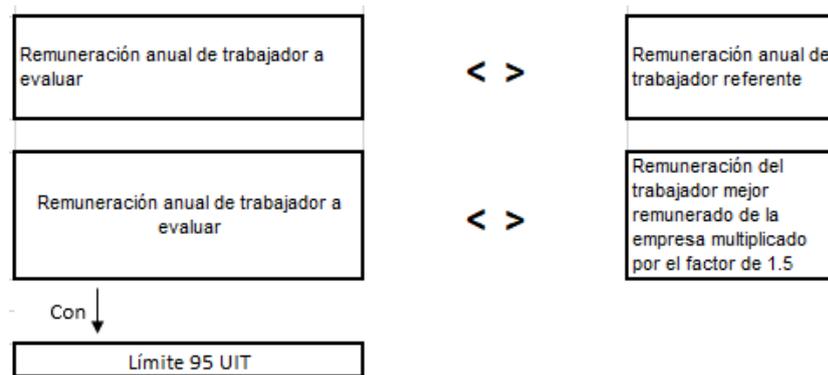
- vi. El trabajador elegido como referente deberá haberprestado sus servicios a la empresa, dentro de cada ejercicio, durante el mismo período de tiempo que aquel por el cual se verifica el límite.

### Exceso de valor de mercado de remuneraciones

El valor de mercado de remuneraciones se determinará en el mes de diciembre con efecto de regularización anual de las retenciones de quinta categoría o en el mes del cese del vínculo laboral cuando suceda antes del cierre del ejercicio.

### **Gráfico 7**

Límite de deducción de gasto de remuneración de titulares, accionistas y remuneración del cónyuge o parientes



Fuente: Elaboración propia

Todo exceso será considerado como dividendo del titular de la EIRL, accionista, participacionista, socio o asociado de la empresa que califiquen como parte vinculada del empleador.

**xi. Gasto por depreciación**

El inciso f) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta señala que serán deducibles las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

**Tasas de depreciación según la Ley del Impuesto a la Renta**

**Tabla 8**

Tasa de depreciación

<b>Bienes</b>	<b>Porcentaje máximo anual de depreciación</b>
Edificaciones y construcciones	5%
Ganado de trabajo y reproducción, redes de pesca	25%
Vehículos de transporte terrestre (excepto ferrocarriles); hornos en general	20%
Maquinaria y equipo utilizados por las actividades minera, petrolera y de construcción; excepto muebles.	20%
Equipos de procesamiento de datos	25%
Maquinaria y equipo adquirido a partir del 01-01-91	10%
Otros bienes del activo fijo	10%

Fuente: art. 22, inc. b) del Reglamento de la Ley del Impuesto a la Renta

**Requisitos que se deben cumplir**

- Depreciación contabilizada en el ejercicio gravable.
- No debe de exceder el importe máximo de las tasas.

Bajo ninguna circunstancia se acepta la rectificación de la depreciación contabilizada y declarada a fines de modificar la tasa de depreciación para ejercicios futuros.

## xii. Gastos por viáticos

En ocasiones, un trabajador para poder desempeñar sus funciones en una ciudad distinta a la de su trabajo se les hace entrega de dinero por parte de la empresa que laboran para poder utilizarlos en movilidad, alimentación, alojamiento etc.

Según el inciso r) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta señala que serán deducibles los gastos de viaje que sean indispensables de acuerdo con la actividad productora de renta gravada.

### Gráfico 8

Identificación de los gastos de viaje



Fuente: Elaboración propia

### Causalidad del gasto

Para ello, se debe considerar que es importante presentar la documentación sustentaría que acredita la necesidad del viaje tales como:

- Comunicación con cliente o proveedor (cartas, correos electrónicos)
- Contabilización de las operaciones en los libros contables.

- Registro en el Libro de Actas, indicando el motivo, lugar, razón, fecha y tiempos de duración.
- Información de cómo han contribuido esos gastos a obtener más rentas para la empresa.

### Límite de deducción

**Tabla 9**

#### Límite de viáticos al interior

Concepto	Viáticos otorgados por el Gobierno Central	Viáticos máximo deducible
Viáticos a funcionarios de mayor jerarquía	S/ 320	S/ 640

Fuente: Elaboración propia

**Tabla 10**

#### Límite de viáticos al exterior

Zona geográfica	Viáticos otro gastos por el Gobierno Central	Viáticos máximo deducible
África	USD 480	USD 960
América Central	USD 315	USD 630
América del Norte	USD 440	USD 880
América Sur	USD 370	USD 740
Asia	USD 500	USD 1,000
Medio Oriente	USD 510	USD 1,020
Caribe	USD 430	USD 860
Europa	USD 540	USD 1,080
Oceanía	USD 385	USD 770

Fuente: Elaboración propia

- **Gastos no deducibles**

Al haber analizado el artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta donde se hallan los supuestos donde para la administración tributaria existen gastos que son aceptados siempre es cuando que estén dentro de los

límites establecidos por la norma, también existen los que taxativamente no lo están.

Es en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta, que observamos una serie de gastos que no califican como deducibles para efectos de la determinación del Impuesto a la Renta, los cuales son:

i. **Gastos personales y de los familiares del contribuyente**

Según el inciso a) del artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta niega la deducción de gastos como:

- Gastos de alimentación, vestido, salud, recreativos y otros del contribuyente y sus familiares.
- Compra, mantenimiento y reparación de bienes de uso personal del contribuyente y sus familiares.
- Compra de combustible de vehículos que no son de la empresa.

ii. **El Impuesto a la Renta**

El pago del impuesto a la renta es una obligación que tiene los contribuyentes con el Estado al momento de declarar sus impuestos. Tal desembolso de dinero no podrá ser considerado como gasto dado que distorsionaría la base imponible para determinar el Impuesto a la Renta.

iii. **Multa, intereses y sanciones administrativas**

Estos conceptos son originados por faltas a las disposiciones legales que originan salidas de dinero por parte del contribuyente.

Las multas nacen de una infracción tributaria que están tipificadas en el código Tributario.

Los intereses se generan por la demora de pago de una obligación tributaria.

Las sanciones administrativas son reguladas por las entidades del Estado Peruano.

iv. **Donaciones y liberalidades**

Una donación es una transferencia gratuita de la propiedad de un bien que realiza el donante a un donatario. Por otro lado, una liberalidad es un acto voluntario por el que una persona transfiere parte de su patrimonio de manera gratuita hacia un tercero.

v. **Provisiones no admitidas como gasto**

Las provisiones son registros contables que carecen de documentos que admiten la Administración Tributaria. Entre ellas se encuentran:

- Aumento de valor razonable de inmuebles
- Provisión de cuentas incobrables
- Provisión de pasivos contingentes
- Provisión de desvalorización de existencias
- Provisión por deterioro de maquinaria

vi. **Documentación sustentatoria que no cumpla con los requisitos y características mínimas**

Se entiende como comprobante de pago a un documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

Los artículos 2° y 3° del Reglamento de Comprobantes de Pago considera comprobantes de pago a los siguientes documentos:

- Facturas.
- Recibos por honorarios.
- Boletas de venta.
- Liquidaciones de compra.
- Tickets o cintas emitidos por máquinas registradoras.
- Los documentos autorizados en el numeral 6 del artículo 4°.
- Otros documentos que por su contenido y sistema de emisión permitan un adecuado control tributario y se encuentren expresamente autorizados, de manera previa, por la SUNAT.
- Comprobante de Operaciones – Ley N.° 29972.
- Ticket POS y Ticket Monedero Electrónico.
- Recibo electrónico por servicios públicos.
- Notas de crédito y débito.
- Guías de remisión.

Los requisitos mínimos y características necesarias se encuentran en los artículos 8° y 9° del Reglamento.

**vii. El IGV en el Retiro de bienes**

Según el inciso c) numeral 3° del artículo 1° del Reglamento de la Ley del Impuesto a las Ventas indica que se entiende como retiro de bienes, los siguientes supuestos:

- Toda transferencia de la propiedad de bienes a título gratuito como: bonificaciones obsequios, muestras o comerciales.
- La apropiación de los bienes de la empresa que realice el propietario, socio o titular de la misma.
- El consumo que realice la empresa de los bienes con otro fin distinto a la producción o del giro de su negocio.
- La entrega de los bienes a los trabajadores de la empresa a libre disposición y no sean necesarios para la prestación de sus servicios.
- La entrega de bienes pactada por Convenios Colectivos que no se consideren condición de trabajo y que a su vez no sean indispensables para la prestación de servicios.

**viii. La revaluación de activos fijos**

La revaluación es un modelo de medición aplicable a todos los elementos que componen una clase de propiedades, planta y equipo de una empresa.

La presentación en los Estados Financieros de activos fijos revaluados serán a su valor revaluado menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor que haya sufrido.

Para la aplicación de este modelo se deben de cumplir dos condiciones generales:

- a) Revaluación a todos los activos que pertenezcan a la misma clase de activos fijos
- b) Frecuencia de las revaluaciones

### Gráfico 9

Frecuencia de realizar la revaluación de activos fijos



Fuente: elaboración propia

### 2.3.2. Rentabilidad

Según Sánchez (2002) define el término rentabilidad:

Es una noción que se aplica a toda acción económica en la que se movilizan unos medios, materiales, humanos y financieros con el fin de obtener unos resultados. En la literatura económica, aunque el término rentabilidad se utiliza de forma muy variada y son muchas las aproximaciones doctrinales que inciden en una u otra faceta de la misma, en sentido general se denomina rentabilidad a la medida del rendimiento que

en un determinado periodo de tiempo producen los capitales utilizados en el mismo. (p. 2)

En cuanto a los ratios de rentabilidad que sirven para medir lo rentable que es una empresa. Andrade (2017) sostiene que son de suma importancia ya que muestra el grado de eficiencia que consigue la administración con los propios recursos de la empresa y dicha información financiera mostrará al inversionista como será retribuida sus inversiones por la colocación de los recursos que haya aportado a la empresa.

De acuerdo Robles (2012) “El índice de rentabilidad es uno entre varios métodos que existen para medir las utilidades de las empresas; este índice se analizará respecto a las ventas, a los activos y a la inversión de los accionistas” (p. 36).

Según lo mencionado los índices de rentabilidad son de importancia para calcular la utilidad de la empresa, habiendo varias fórmulas para su cálculo según las partidas de los estados financieros.

Según Lawrence & Chad (2012),

El análisis de las razones financieras incluye métodos de cálculo e interpretación de las razones financieras para analizar y supervisar el desempeño de la empresa. Las entradas básicas para el análisis de las razones son el estado de pérdidas y ganancias y el balance general de la empresa. (p. 61)

Según lo mencionado hay que tener presente que se requiere de un análisis en conjunto para tener una visión más completa que generen decisiones oportunas y acertadas de acuerdo a los resultados obtenidos.

### **Razón del ratio de rentabilidad**

- **Rentabilidad del activo total (ROA)**

Es el índice de la capacidad de la empresa para generar utilidades mediante el uso de sus activos. Según Lawrence & Chad (2012), “El rendimiento sobre activos totales mide la eficacia integral de la administración para generar utilidades con sus activos disponibles. Cuanto más alto es el rendimiento sobre los activos totales de la empresa, mejor” (p. 76).

El cálculo correspondiente es:

$$\text{Rentabilidad del Activo total} = \text{Utilidad Neta} / \text{Activo total}$$

- **Margen del EBITDA**

De acuerdo a Bonmatí (2012)

Se calcula a partir del resultado final de la explotación de una empresa, sin incorporar los gastos por intereses o impuestos, ni las disminuciones de valor por depreciaciones o amortizaciones para mostrar así lo que es el resultado puro de la empresa. (p. 15)

El cálculo correspondiente es:

$$\text{Margen EBITDA} = \text{EBITDA} / \text{Ventas}$$

- **Margen de utilidad bruta**

También conocido como Rentabilidad bruta sobre ventas que calcula el porcentaje de utilidad bruta que tiene la empresa. Lawrence & Chad (2012), sostiene que este ratio luego de restarle a las ventas el costo de ventas, mide porcentualmente lo que queda de cada dólar de ventas, enfatizando que es favorable mientras el valor sea mayor ya que significa que el costo relativo de la mercadería vendida es menor.

El cálculo correspondiente es:

$$\text{Margen Utilidad Bruta} = \text{Utilidad Bruta} / \text{Ventas}$$

- **Margen Utilidad Neta**

Según Ricra (2014), “Este ratio relaciona la utilidad neta con el nivel de ventas y mide los beneficios que obtiene la empresa por cada unidad monetaria vendida. Es una medida más exacta porque considera además los gastos operacionales y financieros de la empresa” (p. 36).

El cálculo correspondiente es:

$$\text{Margen de Utilidad Neta} = \text{Utilidad Neta} / \text{Ventas}$$

## **Rentabilidad sobre el patrimonio**

Según Tanaka (2015):

Es un ratio que refleja aproximadamente la rentabilidad que han tenido las inversiones realizadas por los accionistas. Decimos aproximadamente porque, dado que en denominador se ubica el patrimonio, este contiene no solo el monto aportado por los accionistas, sino también las utilidades que ha ido generando la empresa y se han ido revirtiendo y las que posible se reinvertirán. (pp.772-773)

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = \text{Utilidad Neta} / \text{Patrimonio Neto}$$

## **Estado de Resultados**

Guajardo & Andrade (2015) mencionan que:

El primero de los estados financieros básicos es el estado de resultados. Dicho estado financiero trata de determinar el monto por el cual los ingresos contables superan a los gastos contables. Al remanente se le llama resultado, el que puede ser positivo o negativo. Si es positivo se le llama utilidad, y si es negativo se le denomina pérdida. (p. 45)

Según Anaya (2017) sostiene que:

El estado de resultados es un estado financiero básico y dinámico que presenta para un período determinado los resultados de un negocio relacionados con ingresos, costos, gastos, utilidad o pérdida, muestra los ingresos y los gastos, así como la utilidad o pérdida resultantes de las

operaciones de una empresa durante un período determinado, generalmente de un año. (p. 29)

Según lo mencionado este tipo de estado financiero el cual es el estado de resultados se trabajan con los ingresos, costos y gastos de la empresa, si resulta favorable es decir positivo el resultado hablaremos de una utilidad; en caso contrario será una pérdida.

## **2.4. Definición de términos básicos**

### **Impuesto a la Renta**

De acuerdo a Bravo (2002)

Es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, la cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización de una actividad empresarial= capital + trabajo). (p.63-64)

### **Gasto deducible**

La RAE (2022) lo define como la “Cantidad que por ley puede restar el contribuyente al fijar la base imponible de un tributo”.

## **Comprobante de Pago**

Según SUNAT en la Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT lo define como el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios.

## **Base imponible del Impuesto a la Renta**

De acuerdo a Bravo (2002)

Dentro de la estructura de la norma de incidencia tributaria, la base imponible se constituye en un aspecto fundamental del consecuente normativo, en tanto contiene las disposiciones relacionadas a la cuantificación de la prestación objeto de la obligación tributaria que el acaecimiento del hecho imponible “renta de actividades empresariales” genere. (p.71)

## **Utilidad Neta**

BCRP (2022):

Ganancia obtenida por una empresa en un periodo determinado después de haber pagado impuestos y otros gasto

## **Análisis vertical**

Según Ricra (2014)

Es tipo de análisis consiste en determinar la participación de cada una de las cuentas de los estados financieros con referencia sobre el total de activos o total patrimonio para el

balance general, o sobre el total de ventas para el estado de resultados. (p.19)

### **Interés**

BCRP (2022):

Precio pagado por el prestatario con un monto de dinero líquido, por el uso del dinero del prestamista con la finalidad de compensar a este último por el sacrificio de la pérdida de la disponibilidad inmediata del dinero, la disminución del valor adquisitivo del dinero por la inflación y el riesgo involucrado en el hecho de prestar dinero.

### **Unidad Impositiva tributaria (UIT)**

BCRP (2022):

Monto de referencia utilizado en las normas tributarias a fin de mantener en valores constantes las bases imponibles, deducciones, límites de afectación y demás aspectos de los tributos que considere conveniente el legislador. También puede ser utilizada para aplicar sanciones, determinar obligaciones contables y otras formales. El valor de la UIT se determina anualmente mediante Decreto Supremo.

## **Valor porcentual de rentabilidad**

De la Hoz, B., Ferrer, M., De la Hoz, A. (2008), Indicadores de rentabilidad: herramientas para la toma decisiones financieras en hoteles de categoría media ubicados en Maracaibo sostiene que:

El Estado de resultados en forma porcentual: es la herramienta más común para evaluar la rentabilidad en referencia con las ventas. En este estado cada índice se expresa como un porcentaje de las ventas, al permitir la fácil evaluación de la relación entre las ventas y los ingresos, así como gastos específicos. (p.98)

## **Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración**

### **Tributaria – SUNAT**

De acuerdo a su Ley de creación N° 24829, Ley General aprobada por Decreto Legislativo N° 501 y la Ley 29816 de Fortalecimiento de la SUNAT, es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, cuenta con personería jurídica de derecho público, con patrimonio propio y goza de autonomía funcional, técnica, económica, financiera, presupuestal y administrativa que, en virtud a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 061-2002-PCM, expedido al amparo de lo establecido en el numeral 13.1 del artículo 13° de la Ley N° 27658, ha absorbido a la Superintendencia Nacional de Aduanas, asumiendo las funciones, facultades y atribuciones que por ley, correspondían a esta entidad.

### **III. HIPÓTESIS Y VARIABLES**

#### **3.1. Hipótesis**

##### **3.1.1. Hipótesis general**

Los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

##### **3.1.2. Hipótesis específicas**

- a) Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.
- b) Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

#### **3.2. Definición conceptual de variables**

La investigación consideró dos variables:

Como variable independiente a los Reparos tributarios y como variable dependiente la Rentabilidad; cuyos conceptos a continuación:

- a. Variable independiente (X): Reparos tributarios

Según Barrantes & Santos (2013) “Es el monto conformado por todos los gastos en que se ha incurrido la empresa que no son aceptados luego de aplicar el artículo 37º y 44º de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21 del Reglamento” (p. 34).

b. Variable dependiente (Y): Rentabilidad

Según Morillo (2001) “La rentabilidad es una medida relativa de las utilidades, es la comparación de las utilidades netas obtenidas en la empresa con las ventas con la inversión realizada y con los fondos aportados por sus propietarios” (p. 36).

Según De la Hoz, B., Ferrer, M., De la Hoz, A. (2008) “La rentabilidad representa uno de los objetivos que se traza toda empresa para conocer el rendimiento de lo invertido al realizar una serie de actividades en un determinado período de tiempo” (p.89).

c. Variable independiente: Reparos tributarios

d. Variable dependiente: Rentabilidad

e. Variable interviniente: Empresa de servicios de salud Omnia  
Medica S.A.C.

f. Unidad temporal: Año 2015 – 2019

### 3.3. Operacionalización de las variables

**Tabla 11**

#### Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ÍNDICES	MÉTODO	TÉCNICA
Variable Independiente: Reparos tributarios	Gastos deducibles sujetos a límite	Depreciación de activo fijo Exceso de gastos de directores Exceso de gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4	Valor monetario	Hipotético - Deductivo	Observación  Análisis Documental
	Gastos no deducibles	Indemnización por vacaciones no gozadas Gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS Multas e intereses por pago extemporáneo de tributos Gastos de años anteriores Gastos personales de gerencia IGV asumido por la empresa Sanciones de gobierno central y local	Valor monetario		
Variable Dependiente: Rentabilidad	Ratios de rentabilidad	Margen de Utilidad Neta Rentabilidad del activo total Rentabilidad Patrimonial	Valor monetario		
	Estado de Resultados comparativos	Análisis vertical del Estado de Resultados 2015-2019 Comparativo	Valor monetario		

Fuente: Elaboración propia

## **IV. DISEÑO METODOLÓGICO**

### **4.1. Tipo y diseño de investigación**

La investigación que se desarrolló fue de tipo descriptivo ya que se utilizó la información existente para el análisis objetivo del tema y correlacional ya que se orientó a la determinación del grado de relación existente entre dos o más variables.

Según Lerma (2009) la investigación descriptiva tiene como objetivo “describir el estado, las características, factores y procedimientos presentes en fenómenos y hechos que ocurren en forma natural, sin explicar las relaciones que se identifiquen” (p.63).

Para este caso nuestro objetivo fue determinar si los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodo 2015 - 2019.

El diseño de la investigación que se utilizó en el presente informe fue no experimental y de corte longitudinal.

### **4.2. Método de Investigación**

El método que se utilizó en el informe fue el hipotético – deductivo porque es un método científico que abarca un ciclo de inducción - deducción - inducción.

### **4.3. Población y muestra**

#### **4.3.1. Población**

Según Arias (2012) la define como: “un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda delimitada por el problema y por los objetos del estudio” (p.81).

En nuestra investigación, la población estuvo constituida por la empresa del sector de salud Omnia Medica S.A.C. ubicada en el distrito de Magdalena del Mar provincia de Lima- Perú.

#### **4.3.2. Muestra**

De acuerdo a Otzen & Manterola (2017) manifiesta que la “Muestra por conveniencia permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos. Esto, fundamentado en la conveniente accesibilidad y proximidad de los sujetos para el investigador” (p. 230).

En esta investigación se adoptó una muestra por conveniencia y estuvo constituida por la información contable y financiera de la empresa Omnia Medica S.A.C. en el periodo 2015-2019. No hubo resultados inferenciales, los resultados fueron para la empresa en particular y para el período en estudio.

### **4.4. Lugar de estudio**

El presente trabajo de tesis tuvo como lugar de estudio la Calle Manuel Ugarte y Moscoso 991, Piso 3 – Magdalena del Mar – Lima.

Los periodos desarrollados fueron los años 2015-2019.

#### **4.5. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información**

##### **4.5.1. Técnicas**

Se procedió a la recolección de datos mediante análisis de información y observación proporcionados por la propia empresa en los periodos de análisis de investigación.

##### **4.5.2. Instrumentos**

Para la descripción, el análisis de los datos y los resultados se empleó clasificación de documentos, estados financieros y aplicación de ratios para el desarrollo y prueba de la hipótesis.

#### **4.6. Análisis y procesamiento de datos**

Para efecto de desarrollo del presente trabajo de tesis se aplicó la estadística descriptiva a fin de analizar y representar los datos para llegar a las primeras conclusiones tras el análisis descriptivo. Para la probanza de hipótesis se utilizó el coeficiente de correlación de Pearson, para lo cual fue necesario usar el software SSPSS V.27.0., asimismo se usó el software Microsoft Excel.

## V. RESULTADOS

### 5.1. Resultados descriptivos

5.1.1. **Hipótesis específica 1:** Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

**Tabla 12**

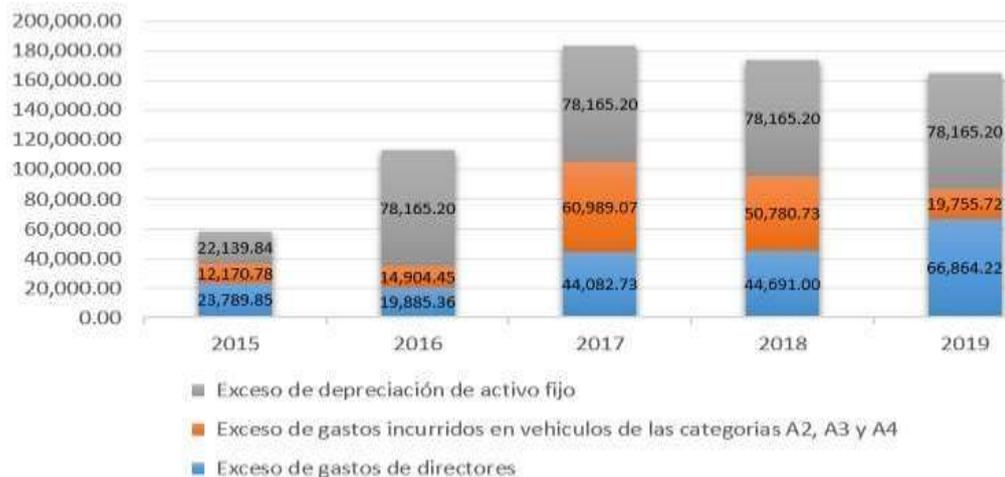
Composición de los Gastos deducibles sujetos a límite de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019

Años	Valor monetario de Exceso de gastos de directores	Valor monetario de Exceso de gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4	Valor monetario de Exceso de depreciación de activo fijo	Total valor monetario	Valor porcentual
2015	23,789.85	12,170.78	22,139.84	58,100.47	8.39%
2016	19,885.36	14,904.45	78,165.20	112,955.01	16.31%
2017	44,082.73	60,989.07	78,165.20	183,236.99	26.45%
2018	44,691.00	50,780.73	78,165.20	173,636.92	25.07%
2019	66,864.22	19,755.72	78,165.20	164,785.14	23.79%
<b>Total</b>	<b>199,313.16</b>	<b>158,600.75</b>	<b>334,800.62</b>	<b>692,714.53</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros Elaboración propia.

**Gráfico 10**

Composición de los Gastos deducibles sujetos a límite de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros Elaboración propia.

### Interpretación:

Según la tabla 12 y el gráfico 10 se presenta la composición de los gastos deducibles sujetos a límite por los periodos 2015 al 2019 donde el exceso de depreciación de activo fijo equivale a S/ 334,800.62 del total de gastos deducibles sujetos a límite teniendo mayor representatividad de manera constante los años 2016 al 2019 con S/ 78,165.20, seguidamente el exceso de los gastos de los directores equivale a S/ 199,313.00 del total de gastos deducibles sujetos a límite teniendo mayor representatividad en el año 2019 con S/ 66,864.22 y finalmente el exceso de gastos incurridos en vehículos de la categorías A2, A3 y A4 equivale a S/ 158,600.75 del total de gastos deducibles sujetos a límite teniendo mayor representatividad en el año 2017 con S/ 60,989.07.

**Tabla 13**

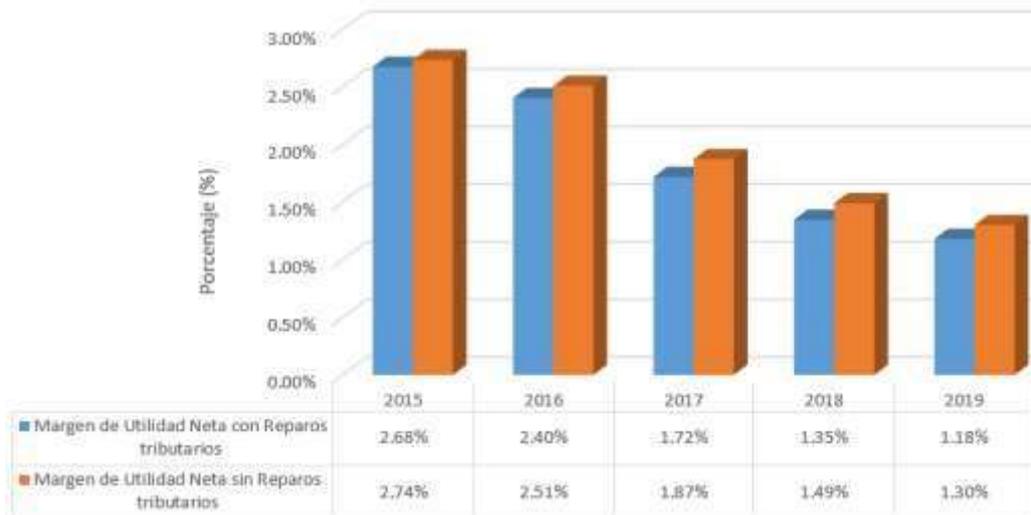
Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Años	Gastos deducibles sujetos a límites	Con reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)			Sin reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)		
		Utilidad neta	Ingresos Netos	Valor porcentual	Utilidad neta	Ingresos Netos	Valor porcentual
2015	58,100.47	768,263.87	28,710,766.96	2.68%	785,403.51	28,710,766.96	2.74%
2016	112,955.01	757,731.76	31,508,594.89	2.40%	791,053.49	31,508,594.89	2.51%
2017	183,236.99	602,863.47	35,059,840.63	1.72%	656,918.38	35,059,840.63	1.87%
2018	173,636.92	483,179.43	35,852,729.30	1.35%	534,402.32	35,852,729.30	1.49%
2019	164,785.14	475,520.56	40,259,692.86	1.18%	524,132.17	40,259,692.86	1.30%
<b>Total</b>	<b>692,714.53</b>	<b>3,087,559.09</b>	<b>171,391,624.62</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>171,391,624.62</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros Elaboración propia.

## Gráfico 11

Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia.

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 13 y el gráfico 11 se observa la variación del ratio de Margen de utilidad neta con gastos deducibles y sin gastos deducibles sujetos a límite; siendo el año 2017 la mayor diferencia de la comparación del ratio del margen de utilidad con un el valor porcentual de un 1.72% frente a un 1.87% resultando un 0.15% de diferencia que representa una variación de S/ 54,054.91 de la utilidad neta, seguidamente el año 2018 con una diferencia de la comparación del ratio del margen de utilidad con un el valor porcentual de un 1.35% frente a un 1.49% resultando un 0.14% de diferencia que representa una variación de S/ 51,222.89 de la utilidad neta; el año 2019 con una diferencia de la comparación del ratio del margen de utilidad con un el valor porcentual de un 1.18%

frente a un 1.30% resultando un 0.12% de diferencia que representa una variación de S/ 48,661.62 de la utilidad neta; el año 2016 con una diferencia de la comparación del ratio del margen de utilidad con un el valor porcentual de un 2.40% frente a un 2.51% resultando un 0.11% de diferencia que representa una variación de S/ 33,321.73 de la utilidad neta y finalmente el año 2015 con una diferencia de la comparación del ratio del margen de utilidad con un el valor porcentual de un 2.68% frente a un 2.74% resultando un 0.06% de diferencia que representa una variación de S/ 17,139.64 de la utilidad neta. Mostrando de esta manera el impacto con el ratio de rentabilidad del margen de utilidad neta cuando se incrementan los gastos deducibles sujetos a límite que incrementó la base imponible para la determinación del impuesto a la renta teniendo que tributar más al fisco.

**Tabla 14**

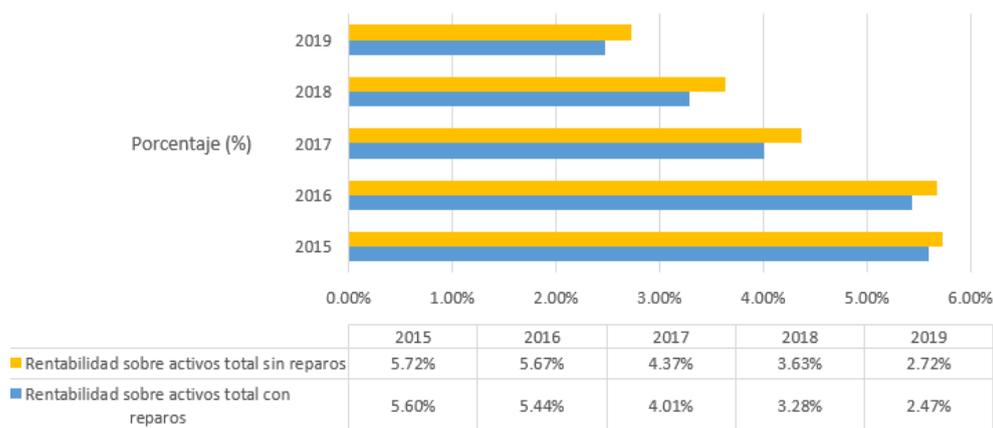
Variación del Ratio Rentabilidad sobre Activo Total por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Cálculo de Rentabilidad del activo total							
Años	Gastos deducibles sujetos a límites	Con reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)			Sin reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)		
		Utilidad neta	Activos totales	Valor porcentual	Utilidad neta	Activos totales	Valor porcentual
2015	58,100.47	768,263.87	13,728,090.73	5.60%	785,403.51	13,728,090.73	5.72%
2016	112,955.01	757,731.76	13,941,275.25	5.44%	791,053.49	13,941,275.25	5.67%
2017	183,236.99	602,863.47	15,041,589.70	4.01%	656,918.38	15,041,589.70	4.37%
2018	173,636.92	483,179.43	14,713,330.84	3.28%	534,402.32	14,713,330.84	3.63%
2019	164,785.14	475,520.56	19,280,742.61	2.47%	524,132.17	19,280,742.61	2.72%
	692,714.53	3,087,559.09	76,705,029.13		3,291,909.88	76,705,029.13	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros Elaboración propia.

## Gráfico 12

Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 14 y el gráfico 12 se observa la variación del ratio de Rentabilidad sobre activo con gastos deducibles y sin gastos deducibles sujetos a límite; siendo el año 2017 la mayor diferencia que se obtuvo con un 0.36% que equivale a S/ 54,054.91, luego en el año 2018 con una diferencia porcentual de 0.35% que equivale a S/ 51,222.89, seguidamente el año 2019 la diferencia obtenida fue de 0.25% que equivale a S/ 48,611.62, en el año 2016 se obtuvo una diferencia de 0.24% que equivale a S/ 33,321.73 y finalmente en el 2014 la diferencia fue de 0.12% que equivale a S/ 17,139.64. Con ello, se determinaría que los gastos sujetos a limiten disminuyen el ratio de rentabilidad sobre activos dado que disminuyen las ganancias producidas por los activos de la compañía.

**Tabla 15**

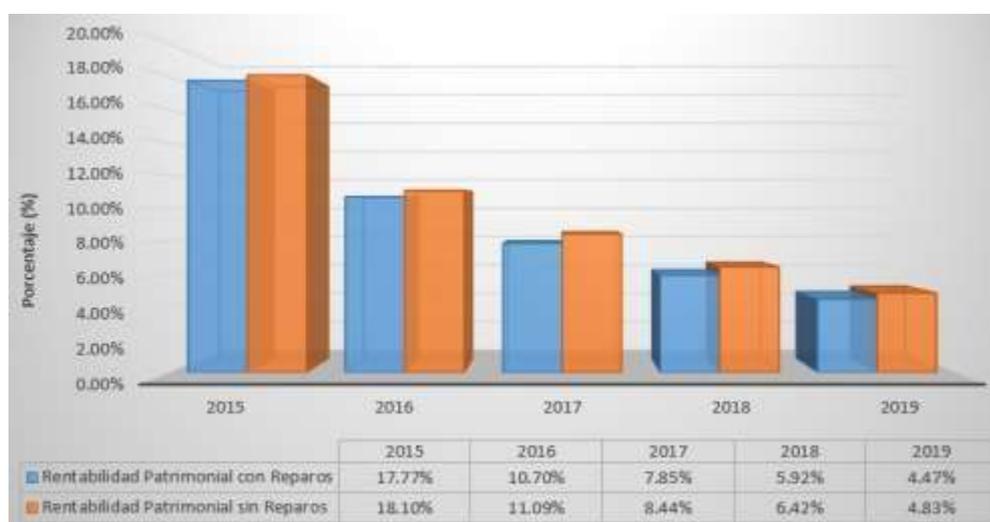
Variación del Ratio Rentabilidad Patrimonial por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Cálculo de Rentabilidad Patrimonial							
Años	Gastos deducibles sujetos a límites	Con reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)			Sin reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)		
		Utilidad neta	Patrimonio total	Valor porcentual	Utilidad neta	Patrimonio total	Valor porcentual
2015	58,100.47	768,263.87	4,322,322.87	17.77%	785,403.51	4,339,462.51	18.10%
2016	112,955.01	757,731.76	7,080,054.63	10.70%	791,053.49	7,130,516.00	11.09%
2017	183,236.99	602,863.47	7,682,918.10	7.85%	656,918.38	7,787,434.38	8.44%
2018	173,636.92	483,179.43	8,166,097.53	5.92%	534,402.32	8,321,836.70	6.42%
2019	164,785.14	475,520.56	10,641,618.09	4.47%	524,132.17	10,845,968.88	4.83%
<b>Total</b>	<b>692,714.53</b>	<b>3,087,559.09</b>	<b>37,893,011.23</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>38,425,218.46</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia.

**Gráfico13:**

Variación del Ratio Rentabilidad patrimonial por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 15 y el gráfico 13 observamos la variación del ratio de Rentabilidad patrimonial de utilidad neta con gastos deducibles y sin gastos deducibles sujetos a límite, relacionados a fin de calcular el impacto generado del ratio de rentabilidad sobre patrimonio; siendo el año 2017 la mayor diferencia de la comparación del ratio patrimonial con un el valor porcentual de un 7.85% frente a un 8.44% resultando un 0.59% de diferencia, seguidamente el año 2018 con un el valor porcentual de un 5.92% frente a un 6.42% resultando un 0.50% de diferencia, el año 2016 con un el valor porcentual de un 10.70% frente a un 11.09% resultando un 0.39% de diferencia, el año 2015 con un el valor porcentual de un 17.77% frente a un 18.10% resultando un 0.33% de diferencia y finalmente el año 2019 con un el valor porcentual de un 4.47% frente a un 4.83% resultando un 0.36% de diferencia.

**Tabla 16**

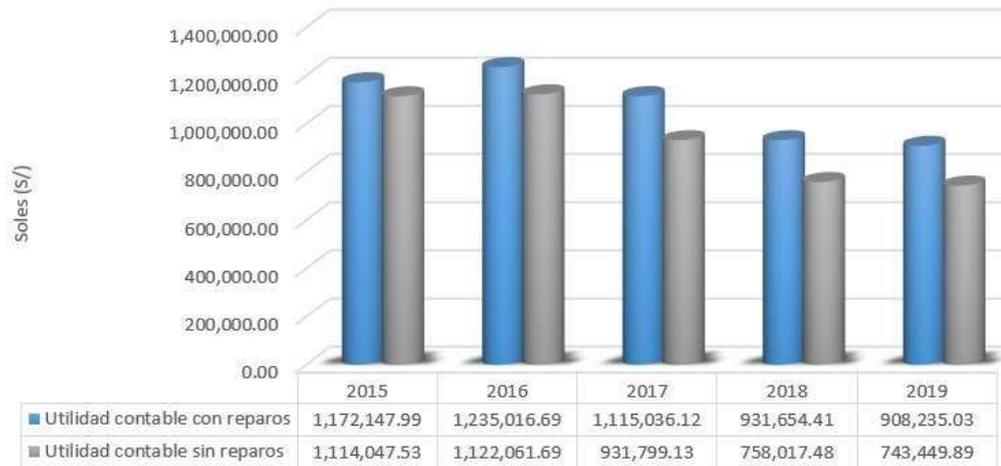
Variación de la Utilidad contable con Gastos Sujetos a Límites en los Estados de Resultados Comparativos de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Variación de utilidad contable		
Años	Con reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)	Sin reparos tributarios (Gastos deducibles sujetos a límites)
2015	1,172,147.99	1,114,047.53
2016	1,235,016.69	1,122,061.69
2017	1,115,036.12	931,799.13
2018	931,654.41	758,017.48
2019	908,235.03	743,449.89
<b>Total</b>	<b>5,362,090.24</b>	<b>4,669,375.71</b>

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 14

Variación de la Utilidad contable con gastos sujetos a límites en los Estados de Resultados Comparativos de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 16 y el gráfico 14 observamos la variación de la utilidad contable con las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite y sin los gastos deducibles sujetos a límite, se observa que el año 2016 presentó mayor utilidad contable con respecto a los períodos 2015, 2017, 2018 y 2019 respectivamente; sin embargo, el año 2017 es el que muestra una mayor diferencia entre las utilidades contables con y sin gastos sujetos a límite representado por S/ 183,236.99, seguidamente el año 2018 con una diferencia entre las utilidades contables con y sin gastossujetos a límite representado por S/ 173,636.93, el año 2019 con una diferencia entre las utilidades contables con y sin gastossujetos a límite representado por S/ 164,785.14, el 2016 con una

diferencia entre las utilidades contables con y sin gastos sujetos a límite representado por S/ 112,955.00 y el año 2015 con una diferencia entre las utilidades contables con y sin gastos sujetos a límite representado por S/ 58,100.46. Lo que nos muestra que las diferencias de las utilidades contables con gastos y sin gastos deducibles sujetos a límite generó un mayor pago de impuesto a la renta disminuyendo la utilidad neta lo que ocasiona disminución en la rentabilidad.

Según los resultados descriptivos de la hipótesis 1, se evidencia una disminución de los ratios de rentabilidad de margen de utilidad neta, sobre activos y patrimonio neto por la adición de los gastos sujetos a límite a la base imponible para determinar el impuesto a la renta por los períodos 2015 – 2019, con mayor relevancia en el año 2017. Dentro de los gastos sujetos a límites que forman parte de los reparos tributarios resaltan el exceso de gastos incurridos en vehículos de las categoría A2,A3 y A4, el cual fue producto del gasto del vehículo de dirección de gerencia que según el inciso w) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta, supera el costo de adquisición que asciende a 30 UIT además del exceso de gastos de directores cuyo importe por dietas entregados a los directores por cumplimiento de objetivos de la empresa de salud Omnia Medica excede el límite establecido en el inciso m) del artículo 37 de la Ley del Impuesto a la Renta. Estos reparos tributarios son originados por la decisión de la alta dirección de la empresa de

salud Omnia Medica SAC por lo que se deberá de informar y tomar acción al respecto.

**5.1.2. Hipótesis específica 2:** Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

**Tabla 17**

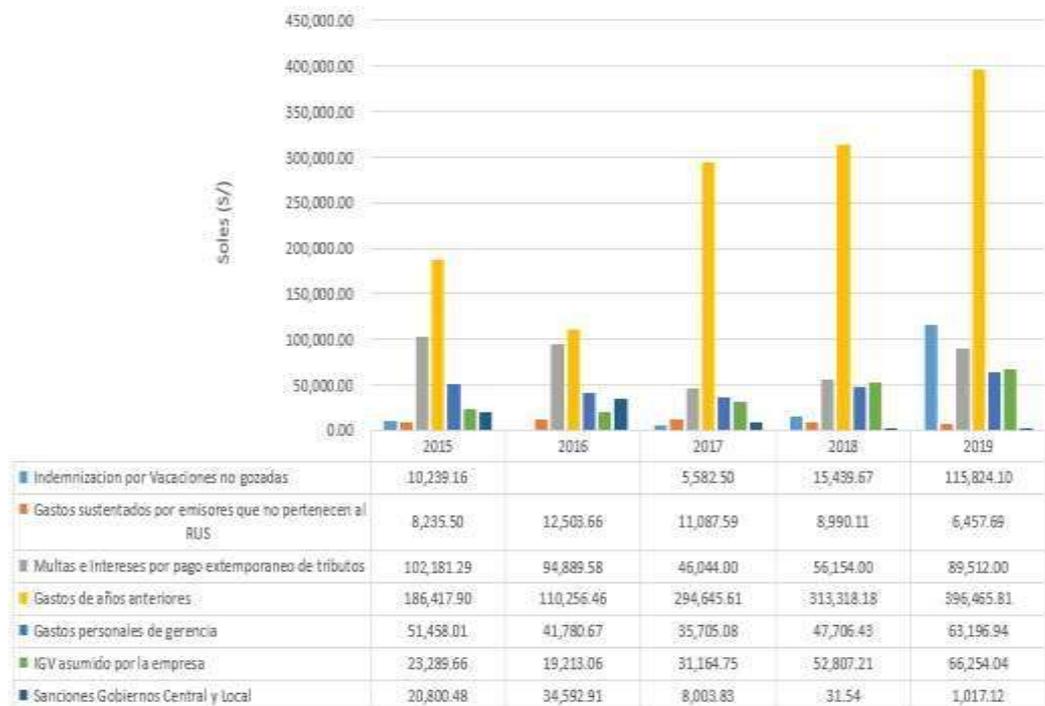
Composición de los Gastos No Deducibles de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019

Años	Valor monetario de Indemnización por Vacaciones no gozadas	Valor monetario de Gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS	Valor monetario de Multas e Intereses por pago extemporáneo de tributos	Valor monetario de Gastos de años anteriores	Valor monetario de Gastos personales de gerencia	Valor monetario de IGV asumido por la empresa	Valor monetario de Sanciones Gobiernos Central y Local	Total valor monetario	Valor porcentual (%) del total
2015	10,239.16	8,235.50	102,181.29	186,417.90	51,458.01	23,289.66	20,800.48	402,822.00	16.91%
2016		12,503.66	94,889.58	110,256.46	41,780.67	19,213.06	34,592.91	313,236.34	13.15%
2017	5,582.50	11,087.59	46,044.00	294,645.61	35,705.08	31,164.75	8,003.83	432,233.36	18.15%
2018	15,439.87	8,900.11	56,154.00	313,318.18	47,706.43	52,807.21	31.54	494,447.14	20.76%
2019	115,824.10	6,457.69	89,512.00	396,465.81	63,196.94	66,254.04	1,017.12	738,727.70	31.02%
<b>Total</b>	<b>147,085.43</b>	<b>47,274.55</b>	<b>388,780.87</b>	<b>1,301,103.95</b>	<b>239,847.13</b>	<b>192,728.73</b>	<b>64,445.88</b>	<b>2,381,266.54</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 15

Composición de los Gastos no deducibles de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

Según la tabla 17 y el gráfico 15 se presenta la composición de los gastos no deducibles por los periodos 2015 al 2019 donde los gastos de años anteriores alcanzaron su importe máximo de S/ 396,465.81 en el año 2019, seguidamente las multas e intereses por pago extemporáneo de tributos alcanzaron su importe máximo de S/ 102,181.29 en el año 2015, luego los gastos personales de gerencia y el IGV asumido por la empresa alcanzaron sus importes máximos de S/ 63,196.94 y S/ 66,254.04 respectivamente en el año 2019, en el 2018 las indemnizaciones por vacaciones no gozadas alcanzaron en el 2018 su importe máximo con S/ 15,439.67 y

finalmente en el 2016 los Gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS alcanzaron su importe máximo con S/ 12,503.66.

**Tabla 18**

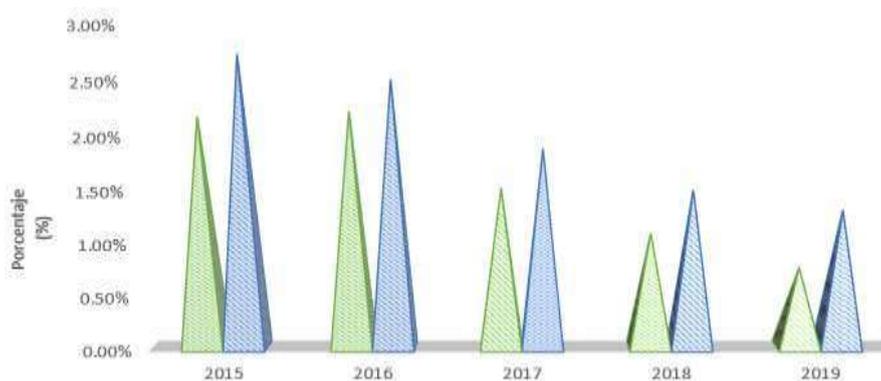
Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los Gastos No Deducibles de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Cálculo de Margen de Utilidad Neta							
Años	Gastos no deducibles	Con reparos tributarios (Gastos no deducibles)			Sin reparos tributarios (Gastos no deducibles)		
		Utilidad neta	Ingresos Netos	Valor porcentu	Utilidad neta	Ingresos Netos	Valor porcentual
2015	402,622.00	622,380.02	28,710,766.96	2.17%	785,403.51	28,710,766.96	2.74%
2016	313,236.34	698,648.77	31,508,594.89	2.22%	791,053.49	31,508,594.89	2.51%
2017	432,233.36	529,409.54	35,059,840.63	1.51%	656,918.38	35,059,840.63	1.87%
2018	494,447.14	388,540.42	35,852,729.30	1.08%	534,402.32	35,852,729.30	1.49%
2019	738,727.70	306,207.50	40,259,692.86	0.76%	524,132.17	40,259,692.86	1.30%
<b>Total</b>	<b>2,381,266.54</b>	<b>2,545,186.25</b>	<b>171,391,624.62</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>171,391,624.62</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

**Gráfico 16**

Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los Gastos No Deducibles de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



	2015	2016	2017	2018	2019
Margen de utilidad neta con reparos	2.17%	2.22%	1.51%	1.08%	0.76%
Margen de utilidad neta sin reparos	2.74%	2.51%	1.87%	1.49%	1.30%

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### **Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 18 y el gráfico 16 se observa la variación del ratio de rentabilidad del margen de utilidad neta con y sin reparos tributarios correspondientes a los gastos no deducibles, siendo los años más resaltantes 2015 con un valor porcentual de 2.17% frente a 2.74% presentando una diferencia de 0.57% que representa a S/163,023.49 , en el año 2019 con un valor porcentual de 0.76% frente a 1.30% presentando una diferencia de 0.54% que representa a S/217,924.67 seguido del año 2018 con un valor porcentual de 1.08% frente a 1.49% presentando una diferencia de 0.41% que representa a S/145,861.91, el año 2017 con un valor porcentual de 1.51% frente a 1.87% presentando una diferencia de 0.36% que representa a S/127,508.84 y finalmente el año 2016 con un valor porcentual de 2.22% frente a 2.51% presentando una diferencia de 0.29% que representa a S/92,404.72. Lo que muestra la relación inversa debido a la adición de los reparos tributarios, se presenta disminución en el ratio de rentabilidad de margen de utilidad neta.

**Tabla 19**

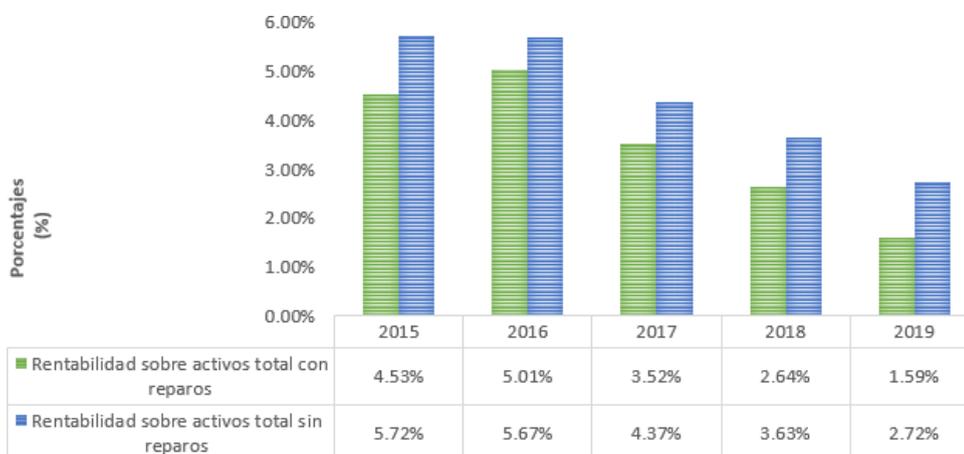
Variación del Ratio Rentabilidad sobre Activo Total por las adiciones de los Gastos No Deducibles de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Cálculo de Rentabilidad del activo total							
Años	Gastos no deducibles	Con reparos tributarios (Gastos no deducibles)			Sin reparos tributarios (Gastos no deducibles)		
		Utilidad neta	Activos totales	Valor porcentual	Utilidad neta	Activos totales	Valor porcentual
2015	402,622.00	622,380.02	13,728,090.73	4.53%	785,403.51	13,728,090.73	5.72%
2016	313,236.34	698,648.77	13,941,275.25	5.01%	791,053.49	13,941,275.25	5.67%
2017	432,233.36	529,409.54	15,041,589.70	3.52%	656,918.38	15,041,589.70	4.37%
2018	494,447.14	388,540.42	14,713,330.84	2.64%	534,402.32	14,713,330.84	3.63%
2019	738,727.70	306,207.50	19,280,742.61	1.59%	524,132.17	19,280,742.61	2.72%
	<b>2,381,266.54</b>	<b>2,545,186.25</b>	<b>76,705,029.13</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>76,705,029.13</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

**Gráfico 17**

Variación del Ratio Rentabilidad sobre activo total por las adiciones de los gastos no deducibles de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

**Interpretación:**

De acuerdo a la tabla 19 y el gráfico 17 se observa la variación del ratio de Rentabilidad sobre activo con gastos no deducibles y sin gastos no deducibles; siendo el año 2015 la mayor diferencia que

se obtuvo con un 1.19% que equivale a S/ 163,023.49, luego en el año 2019 con una diferencia porcentual de 1.13% que equivale a S/ 217,924.67, seguidamente el año 2018 la diferencia obtenida fue de 0.99% que equivale a S/ 145,861.91, en el año 2017 se obtuvo una diferencia de 0.85% que equivale a S/ 127,508.84y finalmente en el 2016 la diferencia fue de 0.66% que equivale a S/ 92,404.72. Con ello, se determinaría que los gastos no deducibles disminuyen el ratio de rentabilidad sobre activos dado que disminuyen las ganancias producidas por los activos de la compañía.

**Tabla 20**

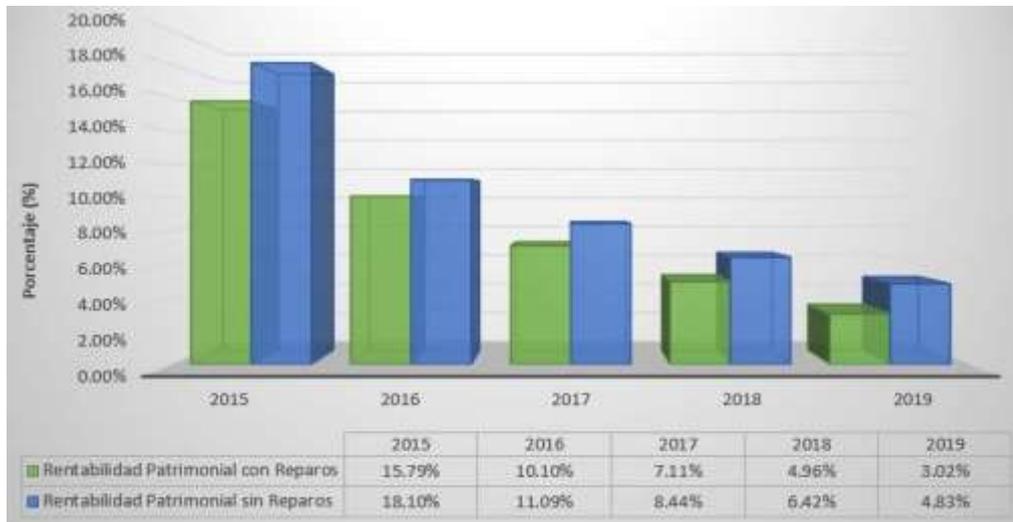
Variación del Ratio Rentabilidad patrimonial por las adiciones de los Gastos No Deducibles de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Cálculo de Rentabilidad Patrimonial							
Años	Gastos no deducibles	Con reparos tributarios (Gastos no deducibles)			Sin reparos tributarios (Gastos no deducibles)		
		Utilidad neta	Patrimonio total	Valor porcentu	Utilidad neta	Patrimonio total	Valor porcentual
2015	402,622.00	666,630.02	4,220,689.02	15.79%	785,403.51	4,339,462.51	18.10%
2016	313,236.34	698,648.77	6,919,337.79	10.10%	791,053.49	7,130,516.00	11.09%
2017	432,233.36	529,409.54	7,448,747.33	7.11%	656,918.38	7,787,434.38	8.44%
2018	494,447.14	388,540.42	7,837,287.75	4.96%	534,402.32	8,321,836.70	6.42%
2019	738,727.70	306,207.50	10,143,495.25	3.02%	524,132.17	10,845,968.88	4.83%
<b>Total</b>	<b>2,381,266.54</b>	<b>2,589,436.25</b>	<b>36,569,557.13</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>38,425,218.46</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 18

Variación del Ratio Rentabilidad patrimonial por las adiciones de los Gastos No Deducibles de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 20 y el gráfico 18 observamos la medición del ratio de rentabilidad patrimonial comparando ambas situaciones con y sin reparos tributarios correspondientes a los gastos no deducibles; como se observa el año 2015 con un valor porcentual de 15.79% frente al 18.10% presentando una diferencia del 2.30%, seguidamente el año 2019 con un valor porcentual de 3.02% frente al 4.83% presentando una diferencia del 1.81%, el 2017 con un valor porcentual de 7.11% frente al 8.44% presentando una diferencia 1.33% y el año 2016 con un valor porcentual de 10.10% frente al 11.09% presentando una diferencia del 0.99%. Este ratio de rentabilidad patrimonial mide la utilidad neta en función al

patrimonio neto que como se puede observar, disminuyó al presentarse una utilidad neta menor debido a que se tuvo que pagar más impuesto a la renta en un escenario donde los gastos no deducibles aumentan la base imponible del impuesto a pagar que se refleja en una reducción en la rentabilidad.

**Tabla 21**

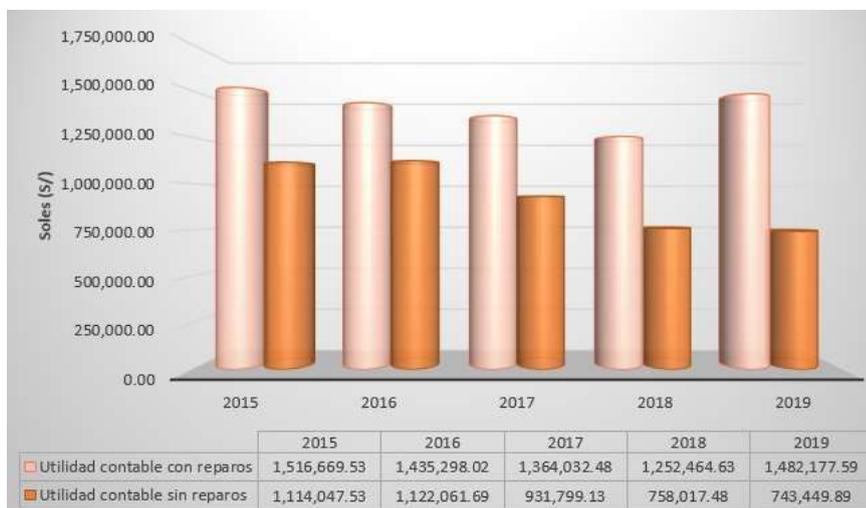
Variación de la Utilidad contable con Gastos No Deducibles en los Estados de Resultados Comparativos de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

<b>Variación de utilidad contable</b>		
Años	Con reparos tributarios (Gastos no deducibles)	Sin reparos tributarios (Gastos no deducibles)
2015	1,516,669.53	1,114,047.53
2016	1,435,298.02	1,122,061.69
2017	1,364,032.48	931,799.13
2018	1,252,464.63	758,017.48
2019	1,482,177.59	743,449.89
<b>Total</b>	<b>7,050,642.24</b>	<b>4,669,375.71</b>

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 19

Variación de la Utilidad contable con Gastos No Deducibles en los Estados de Resultados Comparativos de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 21 y el gráfico 19 se observa la comparación entre las utilidades contables con y sin gastos no deducibles; siendo el año 2019 con mayor diferencia equivalente a S/ 738,727.70, seguidamente el año 2018 con una diferencia de utilidades contables de S/ 432,233.36, el año 2017 con una diferencia utilidades contables de S/ 615,470.35, el año 2015 con una diferencia utilidades contables de S/ 610,722.46 y el año 2016 con una diferencia utilidades contables de S/ 426,191.34.

Al adicionarse los gastos no deducibles a la base imponible del impuesto a la renta ha causado un mayor pago de impuesto y una disminución de utilidad neta que a su vez haya generado una disminución en la rentabilidad.

Según los resultados descriptivos de la hipótesis 2, se evidencia una disminución de los ratios de rentabilidad de margen de utilidad neta, sobre activos y patrimonio neto por la adición de los gastos no deducibles a la base imponible para determinar el impuesto a la renta por los períodos 2015 – 2019, con mayor relevancia en el año 2019. Dentro de los gastos no deducibles que forman parte de los reparos tributarios resaltan el gastos de años anteriores, estos gastos se originan mediante la falta de comunicación y coordinación entre las áreas de comercial y operaciones con el área contable dado que el control de cada contrato que estipula que se brinden ciertos servicios terciarizados al cliente son supervisados por tales áreas; ante ello, los comprobantes de pagoregistrados en el ejercicio siguiente no dan lugar a deducibilidad ni del gasto, ni del Impuesto General a la Ventas según el artículo 57 de la Ley del Impuesto a la Renta considera el registro del gasto en el ejercicio de devengue.

También se tiene las multas e intereses por pagos extemporáneos cuyos valores monetarios tiene mayor significancia en los periodos 2015-2016, tales gastos fueron originados por incorrectas declaraciones mensuales de impuesto a la Renta que fueron originadas por comprobantes de venta no declarados en su periodo (el personal a cargo no realizaba el correcto proceso de consolidación del ERP) y provisión de ingresos devengados (El área comercial no brindaba la información exacta de los ingresos

devengados según contratos pactado con el cliente). Por su parte la SUNAT, realizaba notificaciones mediante el buzón electrónico de las inconsistencias cometidas, que exhortaba a Omnia Medica SAC a subsanarlas y posterior pago de las multas por las infracciones.

**5.1.3. Hipótesis general:** Los reparos disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

**Tabla 22**

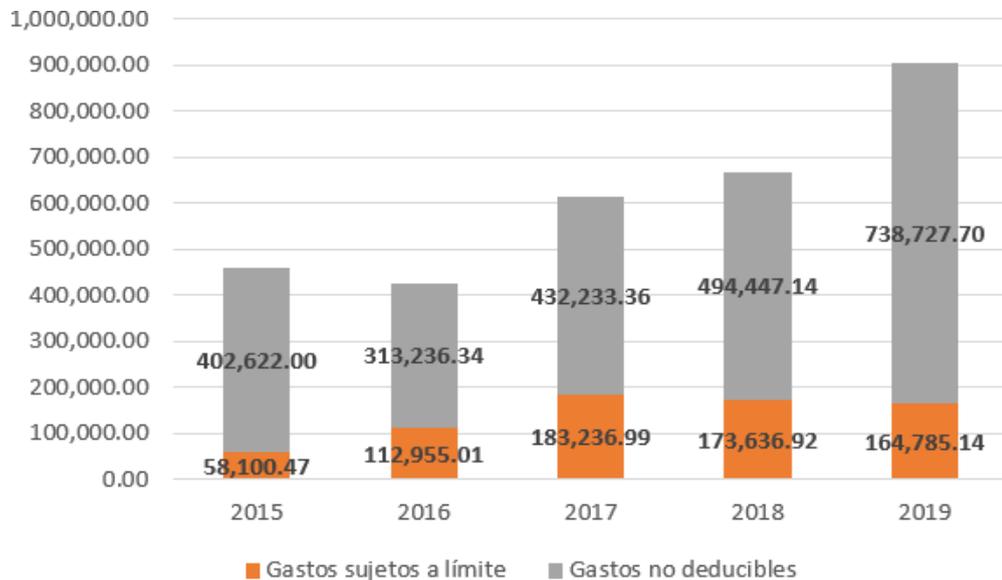
Composición de los Reparos tributarios de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019

Composición de los Reparos tributarios de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019				
Años	Gastos sujetos a límite	Gastos no deducibles	Total Valor monetario	Valor porcentual
2015	58,100.47	402,622.00	460,722.47	14.99%
2016	112,955.01	313,236.34	426,191.34	13.86%
2017	183,236.99	432,233.36	615,470.35	20.02%
2018	173,636.92	494,447.14	668,084.07	21.73%
2019	164,785.14	738,727.70	903,512.84	29.39%
<b>Total</b>	<b>692,714.53</b>	<b>2,381,266.54</b>	<b>3,073,981.06</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 20

Composición de los Reparos Tributarios de la empresa del sector de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodos 2015 – 2019



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

Según la tabla 22 y el gráfico 20 se presenta la composición de los gastos sujetos a límite y los gastos no deducibles de los periodos 2015 al 2019, en el cual se observa que los gastos no deducibles son mayores, representado por S/ 2,381,266.54, que los gastos sujetos a límite, representado por S/ 692,714.53; de la misma manera podemos observar que en el año 2019 la composición de los reparos tributarios es decir tomando en cuenta ambos gastos, la mayor representación es en el año 2019 con un valor porcentual del 29.39% del total de reparos tributarios, seguidamente de los años 2018 y 2017 con un valor porcentual del 21.73% y 20.02%

respectivamente y los años 2015 y 2016 con un valor porcentual del 14.99% y 13.86% respectivamente.

**Tabla 23**

Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los Reparos Tributarios de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

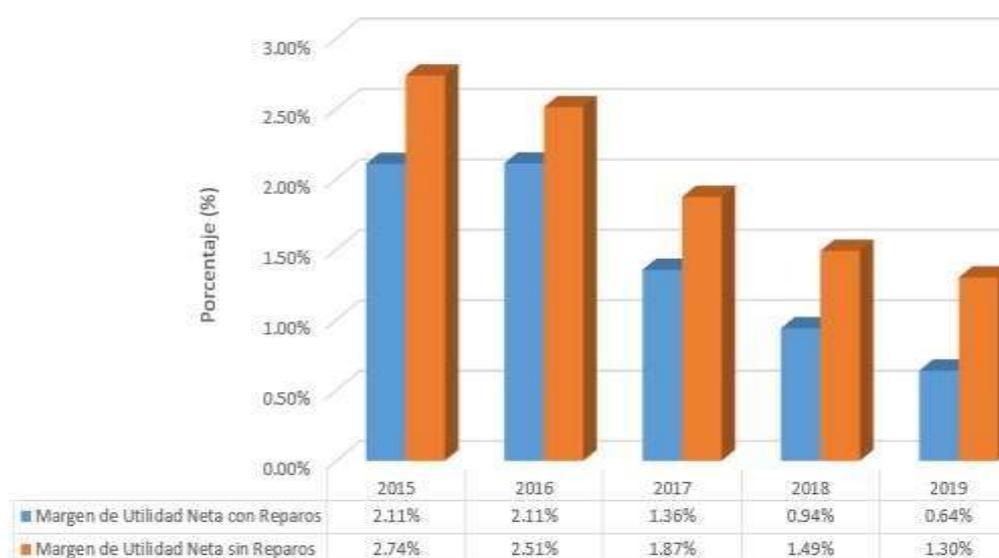
**Cálculo de Margen de Utilidad Neta**

Años	Reparos tributarios	Con reparos tributarios			Sin reparos tributarios		
		Utilidad neta	Ingresos Netos	Valor porcentu	Utilidad neta	Ingresos Netos	Valor porcentual
2015	460,722.47	605,240.38	28,710,766.96	2.11%	785,403.51	28,710,766.96	2.74%
2016	426,191.34	665,327.04	31,508,594.89	2.11%	791,053.49	31,508,594.89	2.51%
2017	615,470.35	475,354.63	35,059,840.63	1.36%	656,918.38	35,059,840.63	1.87%
2018	668,084.07	337,317.52	35,852,729.30	0.94%	534,402.32	35,852,729.30	1.49%
2019	903,512.84	257,595.89	40,259,692.86	0.64%	524,132.17	40,259,692.86	1.30%
<b>Total</b>	<b>3,073,981.06</b>	<b>2,340,835.46</b>	<b>171,391,624.62</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>171,391,624.62</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

**Gráfico 21**

Variación del Ratio Margen de Utilidad Neta por las adiciones de los Reparos Tributarios de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 23 y el gráfico 21 se observa la variación del ratio de rentabilidad del margen de utilidad neta con referencia a los reparos tributarios que incluyen los gastos sujetos a límite y los gastos no deducibles; en el año 2019 se obtuvo un ratio de margen de utilidad neta con reparos tributarios de 0.64% frente a un 1.30% sin reparos tributarios, seguidamente en el 2015 se obtuvo un ratio de margen de utilidad neta con reparos tributarios de 2.11% frente a un 2.74%, luego en el año 2018 se obtuvo un ratio de margen de utilidad neta con reparos tributarios de 0.94% frente a un 1.49% sin reparos tributarios, para el año 2017 se obtuvo un ratio de margen de utilidad neta con reparos tributarios de 1.36% frente a un 1.87% sin reparos tributarios y finalmente en el año 2016 se obtuvo un ratio de margen de utilidad neta con reparos tributarios de 2.11% frente a un 2.51% sin reparos tributarios.

**Tabla 24**

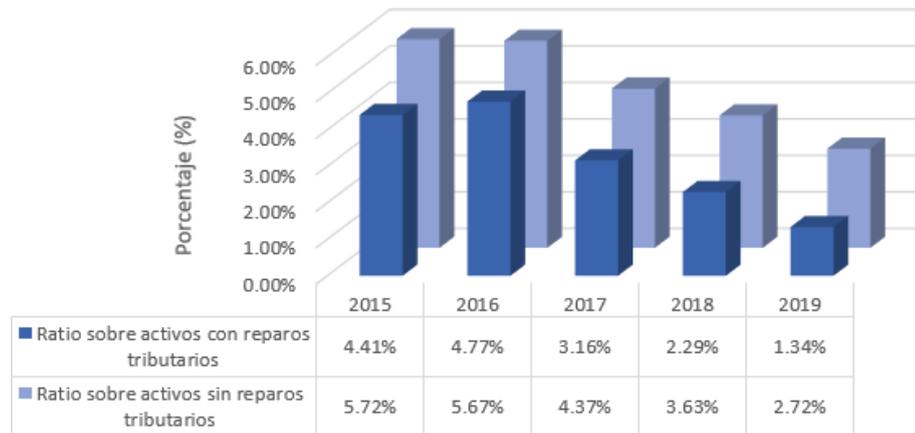
Variación del Ratio Rentabilidad sobre activo total por las adiciones de los Reparos Tributarios de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Cálculo de Rentabilidad del activo total							
Años	Reparos tributarios	Con reparos tributarios			Sin reparos tributarios		
		Utilidad neta	Activos totales	Valor porcentual	Utilidad neta	Activos totales	Valor porcentual
2015	460,722.47	605,240.38	13,728,090.73	4.41%	785,403.51	13,728,090.73	5.72%
2016	426,191.34	665,327.04	13,941,275.25	4.77%	791,053.49	13,941,275.25	5.67%
2017	615,470.35	475,354.63	15,041,589.70	3.16%	656,918.38	15,041,589.70	4.37%
2018	668,084.07	337,317.52	14,713,330.84	2.29%	534,402.32	14,713,330.84	3.63%
2019	903,512.84	257,595.89	19,280,742.61	1.34%	524,132.17	19,280,742.61	2.72%
	<b>3,073,981.06</b>	<b>2,340,835.46</b>	<b>76,705,029.13</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>76,705,029.13</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 22

Variación del Ratio Rentabilidad sobre activo total por las adiciones de los Reparos Tributarios de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 24 y el gráfico 22 se observa la variación del ratio de Rentabilidad sobre activo con reparos y sin reparos tributarios; en el año 2019 se obtuvo un ratio de rentabilidad sobre activos con reparos tributarios de 1.34% frente a un 2.72% sin reparos tributarios, seguidamente en el año 2018 se obtuvo un ratio de rentabilidad sobre activos con reparos tributarios de 2.29% frente a un 3.63% sin reparos tributarios, luego en el año 2015 se obtuvo un ratio de rentabilidad sobre activos con reparos tributarios de 4.41% frente a un 5.72% sin reparos tributarios, en el 2017 se obtuvo un ratio de rentabilidad sobre activos con reparos tributarios de 3.16% frente a un 4.37% sin reparos tributarios y finalmente en el año 2016 se obtuvo un ratio de rentabilidad patrimonial con

reparos tributarios de 4.77% frente a un 5.67% sin reparos tributarios.

**Tabla 25**

Variación del Ratio Rentabilidad patrimonial por las adiciones de los Reparos Tributarios de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

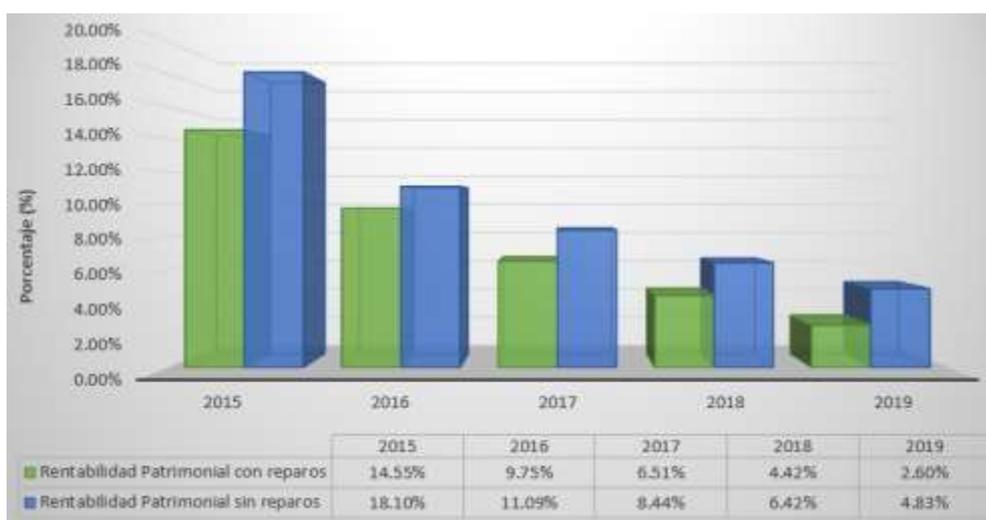
**Cáclulo de Rentabilidad Patrimonial**

Años	Reparos tributarios	Con reparos tributarios			Sin reparos tributarios		
		Utilidad neta	Patrimonio total	Valor porcentu	Utilidad neta	Patrimonio total	Valor porcentual
2015	460,722.47	605,240.38	4,159,299.38	14.55%	785,403.51	4,339,462.51	18.10%
2016	426,191.34	665,327.04	6,824,626.42	9.75%	791,053.49	7,130,516.00	11.09%
2017	615,470.35	475,354.63	7,299,981.05	6.51%	656,918.38	7,787,434.38	8.44%
2018	668,084.07	337,317.52	7,637,298.58	4.42%	534,402.32	8,321,836.70	6.42%
2019	903,512.84	257,595.89	9,894,894.46	2.60%	524,132.17	10,845,968.88	4.83%
<b>Total</b>	<b>3,073,981.06</b>	<b>2,340,835.46</b>	<b>35,816,099.90</b>		<b>3,291,909.88</b>	<b>38,425,218.46</b>	

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

**Gráfico 23**

Variación del Ratio Rentabilidad patrimonial por las adiciones de los Reparos Tributarios de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 25 y el gráfico 23 se observa la variación del ratio de rentabilidad patrimonial con referencia a los reparos tributarios que incluyen los gastos sujetos a límite y los gastos no deducibles; en el año 2015 se obtuvo un ratio de rentabilidad patrimonial con reparos tributarios de 14.55% frente a un 18.10% sin reparos tributarios, seguidamente en el año 2019 se obtuvo un ratio de rentabilidad patrimonial con reparos tributarios de 2.60% frente a un 4.83% sin reparos tributarios, luego en el año 2018 se obtuvo un ratio de rentabilidad patrimonial con reparos tributarios de 4.42% frente a un 6.42% sin reparos tributarios, en el 2017 se obtuvo un ratio de rentabilidad patrimonial con reparos tributarios de 6.51% frente a un 8.44% sin reparos tributarios y finalmente en el año 2016 se obtuvo un ratio de rentabilidad patrimonial con reparos tributarios de 9.75% frente a un 11.09% sin reparos tributarios.

**Tabla 26**

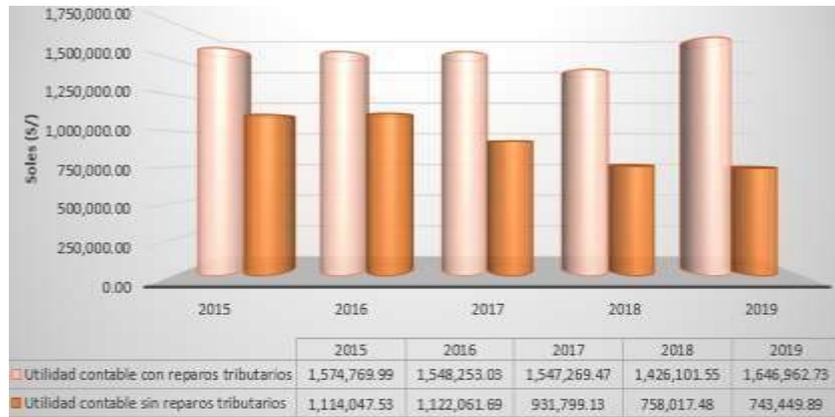
Variación de la Utilidad contable con Reparos Tributarios en los Estados de Resultados Comparativos de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)

Variación de utilidad contable		
Años	Con reparos tributarios	Sin reparos tributarios
2015	1,574,769.99	1,114,047.53
2016	1,548,253.03	1,122,061.69
2017	1,547,269.47	931,799.13
2018	1,426,101.55	758,017.48
2019	1,646,962.73	743,449.89
<b>Total</b>	<b>7,743,356.77</b>	<b>4,669,375.71</b>

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

## Gráfico 24

Variación de la Utilidad contable con Reparos Tributarios en los Estados de Resultados Comparativos de la Empresa Omnia Medica SAC. Periodo 2015-2019 (%)



Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

### Interpretación:

De acuerdo a la tabla 26 y el gráfico 24 se observa la comparación entre las utilidades contables con y sin reparos tributarios; siendo el año 2019 con mayor diferencia equivalente a S/ 903,512.84, seguidamente el año 2018 con una diferencia de utilidades contables de S/ 668,084.07, el año 2017 con una diferencia utilidades contables de S/ 615,470.35, el año 2015 con una diferencia utilidades contables de S/ 460,722.47 y el año 2016 con una diferencia utilidades contables de S/ 426,191.34.

Al adicionarse los reparos tributarios a la base imponible del impuesto a la renta ha causado un mayor pago de impuesto por ello la utilidad neta disminuye.

## 5.2. Resultados inferenciales

No se realizó resultados inferenciales puesto a que no se tomó una muestra aleatoria para hacer generalización, pero sí se contrastó las hipótesis mediante indicadores estadísticos.

## 5.3. Otros resultados estadísticos

**5.3.1. Hipótesis específica 1:** Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

La rentabilidad será analizada mediante el ratio de Margen de utilidad neta.

**Tabla 27**

Relación de Gastos sujetos a límite y Margen de utilidad neta

Años	Gastos deducibles sujetos a límites	Magen de Utilidad Neta
2015	58,100.47	2.74%
2016	112,955.01	2.51%
2017	183,236.99	1.87%
2018	173,636.92	1.49%
2019	164,785.14	1.30%

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

En la tabla 27, se muestra los valores totales de los gastos deducibles sujetos a límites con los ratios de Margen de utilidad neta por los periodos 2015-2019.

**Tabla 28**

Prueba de normalidad de Gastos sujetos a límite y Margen de utilidad neta

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos sujetos a límite	,291	5	,192	,866	5	,252
Margen de Utilidad Neta	,200	5	,200 <sup>*</sup>	,899	5	,407

\*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Según la tabla 28, el P-valor de los Gastos sujetos a límite es (0.252) y del ratio de Margen de utilidad neta es (0.407) son mayores que el nivel de significancia (0.05), los datos provienen de una distribución normal.

**Tabla 29**

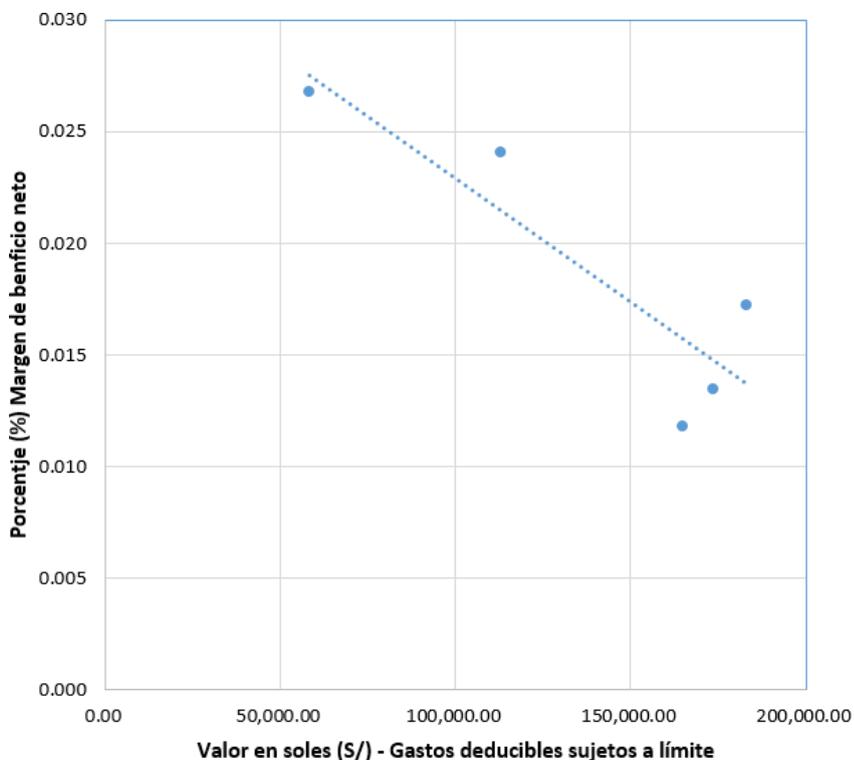
Correlación de Gastos sujetos a límite y Margen de utilidad neta

		Gastos sujetos a límite	Margen de Utilidad Neta
Gastos sujetos a límite	Correlación de Pearson	1	-,897 <sup>*</sup>
	Sig. (bilateral)		,039
	N	5	5
Margen de Utilidad Neta	Correlación de Pearson	-,897 <sup>*</sup>	1
	Sig. (bilateral)	,039	
	N	5	5

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

## Gráfico 25

Gráfico de dispersión de los Gastos sujetos a límite y Margen de utilidad neta



Según tabla 29, los gastos sujetos a límite y el ratio de margen de utilidad neta están relacionadas en -89,7% siendo una relación negativa o inversa, alta; es decir a medida que los gastos deducible sujetos a límite se incrementan el margen de utilidad neta disminuye; por lo tanto, los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

Según el gráfico 25, el cálculo del coeficiente de correlación lineal nos da como resultado  $R: -0.897$  el cual nos indica una tendencia negativa y podemos afirmar que existe una correlación inversa de alto grado de

linealidad entre las dos variables, gastos deducibles sujetos a límites y el margen de utilidad neta.

**5.3.2. Hipótesis específica 2:** Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

La rentabilidad será analizada mediante el ratio de rentabilidad sobre activos (ROA) y Rentabilidad patrimonial (ROE).

**Tabla 30**

Relación de Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre activos (ROA)

Años	Gastos no deducibles	Rentabilidad sobre activos
2015	402,622.00	4.53%
2016	313,236.34	5.01%
2017	432,233.36	3.52%
2018	494,447.14	2.64%
2019	738,727.70	1.59%

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

En la tabla 30, se muestra los valores totales de los gastos no deducibles con los ratios de Rentabilidad sobre activo total de la empresa de salud Omnia Medica SAC por los periodos 2015-2019.

**Tabla 31**

Prueba de normalidad de Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre activos (ROA)

	Pruebas de normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos no deducibles	,257	5	,200 <sup>*</sup>	,901	5	,415
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	,180	5	,200 <sup>*</sup>	,965	5	,841

\*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Según la tabla 31, el P-valor de los Gastos no deducibles es (0.415) y del ratio de Rentabilidad sobre activos es (0.841) son mayores que el nivel de significancia (0.05), los datos provienen de una distribución normal.

**Tabla 32**

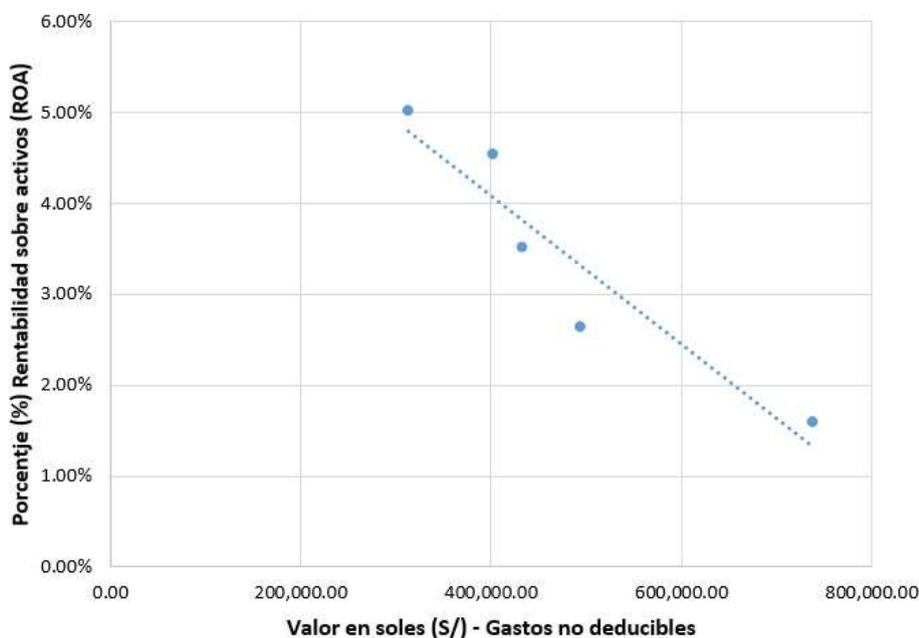
Correlación de Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre activos (ROA)

		Correlaciones	
		Gastos no deducibles	Rentabilidad sobre Activos (ROA)
Gastos no deducibles	Correlación de Pearson	1	-,939 <sup>*</sup>
	Sig. (bilateral)		,018
	N	5	5
Rentabilidad sobre Activos (ROA)	Correlación de Pearson	-,939 <sup>*</sup>	1
	Sig. (bilateral)	,018	
	N	5	5

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

## Gráfico 26

Gráfico de Dispersión de los Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre activos (ROA)



Según tabla 32, los gastos no deducibles y el ratio de rentabilidad sobre activos están relacionados en -93,7% siendo una relación negativa o inversa, alta; es decir a medida que los gastos no deducibles se incrementan el ratio de rentabilidad sobre activos (ROA) disminuye; por lo tanto, los gastos no deducibles disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

Según el gráfico 26, el cálculo del coeficiente de correlación lineal hemos obtenido como resultado  $R: -0.939$  el cual nos indica una tendencia negativa muy fuerte y podemos afirmar que existe una correlación inversa de alto grado de linealidad entre las dos variables, gastos no deducibles y ratio de rentabilidad sobre activos (ROA).

**Tabla 33**

Relación de Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)

Años	Gastos no deducibles	Rentabilidad sobre patrimonio
2015	402,622.00	15.79%
2016	313,236.34	10.10%
2017	432,233.36	7.11%
2018	494,447.14	4.96%
2019	738,727.70	3.02%

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

En la tabla 33, se muestra los valores totales de los gastos no deducibles con los ratios de Rentabilidad sobre patrimonio de la empresa de salud Omnia Medica SAC por los periodos 2015-2019.

**Tabla 34**

Prueba de normalidad de Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre patrimonio (ROE)

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos no deducibles	,257	5	,200 <sup>*</sup>	,901	5	,415
Rentabilidad sobre Patrimonio Total (ROE)	,187	5	,200 <sup>*</sup>	,950	5	,735

\*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Según la tabla 34, el P-valor de los Gastos no deducibles es (0.415) y del ratio de Rentabilidad sobre patrimonio es (0.735) son mayores que el nivel de significancia (0.05), los datos provienen de una distribución normal.

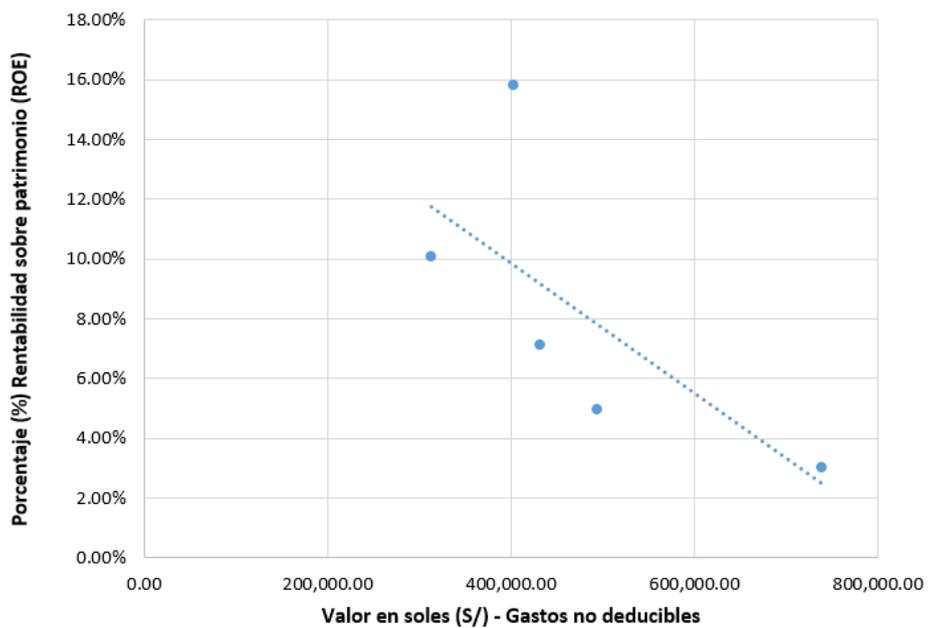
**Tabla 35**

Correlación de Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre patrimonio neto (ROE)

		Gastos no deducibles	Rentabilidad sobre Patrimonio Total (ROE)
Gastos no deducibles	Correlación de Pearson	1	-,692
	Sig. (bilateral)		,196
	N	5	5
Rentabilidad sobre Patrimonio Total (ROE)	Correlación de Pearson	-,692	1
	Sig. (bilateral)	,196	
	N	5	5

**Gráfico 27**

Gráfico de Dispersión de los Gastos no deducibles y Rentabilidad sobre patrimonio neto (ROE)



Fuente: Elaboración propia

Según tabla 35, los gastos no deducibles y el ratio de rentabilidad sobre patrimonio neto están relacionados en -69,2% siendo una relación negativa o inversa, alta; es decir a medida que los gastos no deducibles se incrementan el ratio de rentabilidad sobre patrimonio neto (ROE)

disminuye; por lo tanto, los gastos no deducibles disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

Según el gráfico 27, el cálculo del coeficiente de correlación lineal hemos obtenido como resultado  $R: - 0.692$  el cual nos indica una tendencia negativa fuerte y podemos afirmar que existe una correlación inversa de alto grado de linealidad entre las dos variables, gastos no deducibles y la rentabilidad sobre patrimonio neto.

**5.3.3. Hipótesis general:** Los reparos tributarios del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

La rentabilidad será analizada mediante el ratio de Margen de Utilidad Neta.

**Tabla 36**

Relación de Reparos tributarios y Margen de Utilidad Neta

Años	Reparos tributarios	Magen de Utilidad Neta
2015	460,722.47	2.11%
2016	426,191.34	2.11%
2017	615,470.35	1.36%
2018	668,084.07	0.94%
2019	903,512.84	0.64%

Fuente: Empresa de servicios de salud Omnia Medica SAC. Estados Financieros  
Elaboración propia

En la tabla 36, se muestra los valores totales de los reparos tributarios con los ratios de Margen de utilidad neta de la empresa de salud Omnia Medica SAC por los periodos 2015-2019.

**Tabla 37**

Prueba de normalidad de Reparos tributarios y Margen de Utilidad Neta

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Reparos Tributarios	,190	5	,200 <sup>*</sup>	,927	5	,577
Ratio de Margen de Utilidad Neta	,437	5	,002	,612	5	,001

\*. Este es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de la significación de Lilliefors

Según la tabla 37, el P-valor de los Reparos tributarios es (0.577) y del ratio de Margen de Utilidad neta es (0.001) al ser mayor solo uno que el nivel de significancia (0.05), los datos provienen de una distribución no normal.

**Tabla 38**

Correlación de Reparos tributarios y Margen de Utilidad Neta

			Reparos Tributarios	Ratio de Margen de Utilidad Neta
Rho de Spearman	Reparos Tributarios	Coefficiente de correlación	1,000	-,900 <sup>*</sup>
		Sig. (bilateral)	.	,037
		N	5	5
	Ratio de Margen de Utilidad Neta	Coefficiente de correlación	-,900 <sup>*</sup>	1,000
		Sig. (bilateral)	,037	.
		N	5	5

\*. La correlación es significativa al nivel 0,05 (bilateral).

Según tabla 38, los reparos tributarios y la rentabilidad están relacionadas en -90% siendo una relación negativa o inversa, alta; es decir a medida

que los reparos tributarios se incrementan la rentabilidad disminuye; por lo tanto, los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C.

## **VI. DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **6.1. Contratación y demostración de la hipótesis con los resultados**

#### **6.1.1. Contratación de la hipótesis específica N° 1**

Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodo 2015-2019.

Nuestra contratación se realizó en forma descriptiva comprobándose que los reparos tributarios que provienen de los gastos sujetos a límite disminuyen la rentabilidad que ha sido analizada mediante el ratio de margen de utilidad neta.

En la tabla N°12 y grafico N°10 (véase pág. 82) la composición de los gastos deducibles sujetos a límite de la empresa, en el año 2017 presentó el mayor valor porcentual del 26.45% del total de los gastos sujetos a límite no aceptados tributariamente equivalente a S/183,236.99, el año 2018 representado por el valor porcentual del 25.07% del total de los gastos sujetos a límite no aceptados tributariamente equivalente a S/173,636.92, el año 2019 representado por el valor porcentual del 23.79% del total de los gastos sujetos a límite no aceptados tributariamente equivalente a S/164,785.14, el año 2016 representado por el valor porcentual del 16.31% del total de los gastos sujetos a límite no aceptados tributariamente equivalente a S/112,955.01 y finalmente el 2015 representado por el valor porcentual del 23.79% del total de los

gastos sujetos a límite no aceptados tributariamente equivalente a S/ 58,100.47; por ello, podemos concluir que la empresa ha incurrido en mayores gastos respecto al exceso de la depreciación del activo fijo con el monto de S/ 334,800.62 y esto se debe a la depreciación acelerada que realiza la empresa por las mejoras en los bienes inmuebles alquilados, debido a que el tiempo de alquiler tiende a ser incierto a la culminación del contrato la empresa decide depreciar el total de las mejoras en los años que dura el contrato de alquiler, lo cual genera una diferencia que no es aceptada como gastos de acuerdo a el inciso f) del artículo 37° de la Ley del Impuesto a la Renta; el segundo de los gastos más incurrido por la empresa es el exceso de gasto de directores con el monto de S/ 199,313.16 debido a que la programación realizada correspondiente a este rubro se destinan importes sin cumplir lo establecido en la normativa vigente artículo N° 37 de la Ley del Impuesto a la renta y finalmente los gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 con el monto de S/ 158,600.75, debido a que el costo destinado para las actividades de dirección y administración excede el límite establecido por ley del impuesto a la renta ya que para efectos fiscales de acuerdo a la actividad mencionada debe cumplir el principio de causalidad así también como cumplir con los límites en cuanto a la cantidad de vehículos que serán medidos en función de los ingresos anuales y los límites en cuanto al valor de adquisición del vehículo que no debe superar

los 30UIT; sin embargo la empresa excedió los límites establecidos por la normativa vigente de la Ley del impuesto a la renta.

Para la contrastación de la hipótesis con los resultados de los gastos deducibles sujetos a límite disminuyen la rentabilidad analizada mediante el ratio de margen de utilidad neta de los periodos del 2015 al 2019. De acuerdo al gráfico N° 25 (véase pág.111) se aplicó la prueba estadística de regresión lineal simple, con un coeficiente de correlación lineal según el cálculo se ha obtenido  $R = -0.897$  lo cual nos indica una tendencia negativa por lo tanto podemos afirmar que existe una correlación de alto grado de linealidad entre las dos variables, los gastos sujetos a límite y rentabilidad, analizada mediante el ratio de rentabilidad del margen de utilidad neta. El resultado obtenido del coeficiente de determinación es 0.7616 lo que conlleva a afirmar que existe una relación de 76.16% entre la variable independiente y la dependiente, quedando demostrado que al aumentar los gastos deducibles sujetos a límites disminuye la rentabilidad, analizada mediante ratio de rentabilidad del margen de utilidad neta de la empresa Omnia Medica S.A.C. Períodos 2015 al 2019.

#### **6.1.2. Contrastación de la hipótesis específica N° 2**

Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodo 2015-2019.

Nuestra contrastación se realizó en forma descriptiva comprobándose que los reparos tributarios que provienen de los gastos no deducibles del Impuesto a la Renta disminuyen la rentabilidad que ha sido analizada mediante los ratios de rentabilidad sobre el activo y patrimonio.

En la tabla N°17 y grafico N°15 (véase pág.91-92) la composición de los gastos no deducibles de la empresa, en el año 2019 presentó el mayor valor porcentual del 31.02% del total de los gastos no deducibles no aceptados tributariamente equivalente a S/ 738,727.70, seguidamente el año 2018 presentó un valor porcentual del 20.76% del total de los gastos no deducibles no aceptados tributariamente equivalente a S/ 494,447.14, el año 2017 presentó un valor porcentual del 20.76% del total de los gastos no deducibles no aceptados tributariamente equivalente a S/ 432,233.36, el año 2015 presentó un valor porcentual del 16.91% del total de los gastos no deducibles no aceptados tributariamente equivalente a S/ 402,622.00 y finalmente el año 2016 presentó un menor valor porcentual del 13.15% del total de los gastos no deducibles no aceptados tributariamente equivalente a S/ 313,236.34; por ello, podemos concluir que la empresa ha incurrido en mayores gastos respecto al gasto de años anteriores con el monto de S/ 1,301,103.95 debido al artículo 57° de la Ley del Impuesto a la Renta indica que “A los efectos de esta Ley, el ejercicio gravable

comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción.” Por tal motivo, estos gastos se debieron registrar en el período correspondiente y al no haberlos registrado cumpliendo con la normativa, no se permitió la deducibilidad de los mismos; el segundo de los gastos más incurrido por la empresa es por multas e intereses por pago extemporáneo de tributos con el monto de S/ 199,313.16 debido a haber cometido infracciones tributarias tipificadas en el código tributario, así también por la demora en los pagos correspondientes a la obligación tributaria, el tercero de los gastos más incurrido por la empresa son los gastos personales de gerencia con el monto de S/ 239,847.13 debido a que la plana gerencial realizan gastos que no corresponden a la actividad o al giro del negocio por desconocimiento de la normativa vigente según el inciso a) del artículo N° 44 de la Ley del Impuesto a la Renta que niega la deducción de gastos de alimentación, vestido, salud, recreativos y otros del contribuyente y sus familiares, compra, mantenimiento y reparación de bienes de uso personal del contribuyente y sus familiares, compra de combustible de vehículos que no son de la empresa, como cuarto gasto no deducible se presenta el IGV asumido por la empresa con el monto de S/ 192,728.73, debido a que algunos gastos de años

anteriores pudieron ser registrados en contabilidad; sin embargo, los comprobantes pertenecen a otro ejercicio y al no ser deducido como gasto su IGV tampoco se pudo usar como crédito fiscal; el siguiente gasto representativo es por la indemnización de vacaciones no gozadas con el monto de S/ 147,085.43, ya que después de un año de labores concluido dentro del año siguiente el área de recursos humanos no lleva un control del record vacacional es por ello que no dan vacaciones a los empleados en su totalidad lo que genera se les deba pagar dos sueldos adicionales, el siguiente gasto no deducible son por sanciones de gobiernos municipales y locales con el monto de S/ 64,445.88 debido a sanciones administrativas por el incumplimiento de las normativas municipales y locales y finalmente los gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS con el monto de S/ 47,272.55 debido a que emisores del RUS están anotados en el registro de compras, puesto que no se realizó una validación o verificación previa de aquellos contribuyentes; por ello, que según lo señala el numeral 3.2 del artículo 3° del Reglamento de Comprobantes de Pago, no se podrá sustentar como gasto.

Seguidamente la contrastación de otros resultados estadísticos de la hipótesis con los resultados de los gastos no deducibles disminuye la rentabilidad analizada mediante el ratio sobre activo de los periodos del 2015 al 2019. De acuerdo al gráfico

N° 26 (véase pág. 114) se aplicó la prueba estadística de regresión simple, coeficiente de correlación lineal, según el cálculo se ha obtenido  $R = -0.939$ , lo cual nos indica una tendencia negativa por lo tanto podemos afirmar que existe una correlación de alto grado de linealidad entre las dos variables, los gastos no deducibles y rentabilidad, analizada mediante el ratio sobre activos. El resultado obtenido del coeficiente de determinación es 0.8856 lo que conlleva a afirmar que existe una relación de 88.56% entre la variable independiente y la dependiente, quedando demostrado que al aumentar los gastos no deducibles disminuye la rentabilidad, analizada mediante ratio de rentabilidad sobre activos de la empresa Omnia Medica S.A.C. Períodos 2015 - 2019.

Por último, la contrastación de la hipótesis con los resultados de los gastos no deducibles disminuye la rentabilidad analizada mediante el ratio sobre patrimonio neto de los periodos del 2015 al 2019. De acuerdo al gráfico N° 27 (véase pág. 116) se aplicó la prueba estadística de regresión simple, coeficiente de correlación lineal, según el cálculo se ha obtenido  $R = -0.692$  lo cual nos indica una tendencia negativa por lo tanto podemos afirmar que existe una correlación de alto grado de linealidad entre las dos variables, los gastos no deducibles y rentabilidad, analizada mediante el ratio de rentabilidad sobre el patrimonio. El resultado obtenido del coeficiente de determinación es

0.4869, lo que conlleva a afirmar que existe una relación de 48.69% entre la variable independiente y la dependiente, quedando demostrado que al aumentar los gastos no deducibles disminuye la rentabilidad, analizada mediante ratio de rentabilidad sobre el patrimonio de la empresa Omnia Medica S.A.C. Períodos 2015 - 2019

### **6.1.3. Contrastación de la hipótesis general**

Los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Periodo 2015-2019.

La contrastación para la hipótesis general se realizó en forma descriptiva según la tabla N°22 y gráfico N°20 (véase pág.101-102) en donde se observa la composición de los reparos tributarios del impuesto a la renta siendo el año 2019 el mayor, con un valor porcentual del 29.39% del total de gastos no aceptados tributariamente equivalente a S/ 903,512.84, seguidamente el año 2018 con un valor porcentual del 21.73% del total de gastos no aceptados tributariamente equivalente a S/ 668,084.07, el año 2017 con un valor porcentual del 21.73% del total de gastos no aceptados tributariamente equivalente a S/ 668,084.07, el año 2015 con un valor porcentual del 14.99% del total de gastos no aceptados tributariamente equivalente a S/ 460,722.47 y finalmente el año 2016 con un menor valor porcentual del 13.86% del total de gastos no aceptados tributariamente equivalente a S/ 460,722.47, por ello, podemos

concluir que los gastos deducibles sujetos a límite y los gastos no deducibles ascienden a S/ 3,073,981.06 que generaron reparos tributarios al incumplir con la normativa vigente en los artículos N° 37 de la Ley del impuesto a la renta referida especialmente al principio de causalidad, el artículo N°44 de la Ley del impuesto a la renta que expresa la prohibición y limitación de la deducibilidad de algunos gastos, así también como el artículo N°57 inciso a), el cual expresa que las rentas de tercera categoría se considerarán producidas en el ejercicio en que se devenguen; por tal motivo, hemos podido concluir que la empresa de servicios de salud, debido a que están sujetos a la rigurosidad y formalidad de la norma y en algunos casos desconocimiento de la misma presenta limitaciones en determinados gastos lo que ocasiona reparos tributarios, por ende incrementa el impuesto a la renta por pagar, el mismo que repercute en los ratios de rentabilidad de la empresa Omnia Medica S.A.C.

De acuerdo a los anexos, tenemos una comparación de los estados de resultados con los reparos tributarios del impuesto a la renta en el cual se muestra la variación de la utilidad antes de participaciones e impuestos el cual nos permitió hacer un análisis de nuestras variables.

La contrastación de la hipótesis con los resultados de los reparos tributarios disminuye la rentabilidad analizada mediante

el ratio Margen de Utilidad Neta de los periodos del 2015 al 2019. De acuerdo a la tabla N° 38 (véase pág. 118) se aplicó la correlación de Spearman, según el cálculo se ha obtenido  $R = -0.900$  lo cual nos indica una correlación negativa por lo tanto podemos afirmar que existe una correlación de alto grado de linealidad entre las dos variables, quedando demostrado que al aumentar los reparos tributarios disminuye la rentabilidad, analizada mediante ratio de rentabilidad de la empresa Omnia Medica S.A.C. Períodos 2015 - 2019.

## **6.2. Contrastación de resultados con otros estudios similares**

De acuerdo a lo analizado, los reparos tributarios y la rentabilidad de la empresa de servicios de salud, hemos coincidido con los siguientes autores

### **6.2.1. Contrastación de la hipótesis específica N° 1**

De acuerdo a la presente investigación se ha determinado según los resultados descriptivos que los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad; se demuestra que el total de las adiciones por los gastos deducibles sujetos a límite asciende a la suma de S/ 692,714.53, teniendo a los gastos más representativos que se tomaron en cuenta para esta investigación (véase pág. 82); siendo en primero lugar el gasto de exceso de depreciación de activo fijo cuya suma asciende a S/ 334,800.62 representado por el 48.33% del total de los gastos deducibles sujetos a límite , en segundo lugar el exceso de gastos

de directores cuya suma asciende a S/ 199,313.16 representado por el 28.77% del total de los gastos deducibles sujetos a límite y finalmente el exceso de gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4 cuya suma asciende a S/ 158,600.75 representando el 22.90% del total de gastos deducibles sujetos a límite; estos gastos deducibles sujetos a límites se tuvieron que reparar debido al incumplimiento de la norma establecida en el artículo 37° de la Ley del impuesto a la renta, así también por falta de políticas establecidas en relación a la normativa vigente.

Al contrastar nuestro resultado con Llachua y Paucar (2019) quienes manifestaron que los gastos deducibles sujetos a límite tienen una relación significativamente con la renta neta y que por desconocimiento de los topes, importes o porcentajes que ya están establecidos, los gastos como gastos utilizados con boletas, viáticos y de representación, no son deducibles en la determinación de la renta neta.

En consecuencia, a través de Llachua y Paucar (2019) también podemos validar nuestra hipótesis específica 1 ya que al sobrepasar los límites establecidos por la normativa vigente estos gastos deducibles sujetos a límite generan reparos tributarios que disminuyen la utilidad neta, por ende, disminuyen los ratios de rentabilidad sobre los activos, del margen de utilidad neta y patrimonial.

#### **6.2.2. Contrastación de la hipótesis específica N° 2**

De igual manera de acuerdo a los resultados descriptivos se ha determinado que los gastos no deducibles del impuesto a la renta

disminuyen la rentabilidad, comprobándose que el total de las adiciones por los gastos no deducibles asciende a la suma de S/ 2,381,266.54 observando a los gastos no deducibles más representativos tomados en cuenta en la presente investigación (véase pag.91) siendo los gastos de años anteriores el mayor con un importe de S/ 1,301,103.95 representando el 54.64% del total de los gastos no deducibles, seguido por los gastos personales de gerencia con un importe de S/ 239,847.13 representando el 10.07% del total de gastos no deducibles, IGV asumido por la empresa con un importe del S/ 192,728.73 representando el 8.09% del total de los gastos no deducibles, indemnización por vacaciones no gozadas con un importe de S/ 147,085.43 representado el 6.18% del total de gastos no deducibles, sanciones por el gobierno central y local con un importe del S/ 64,445.88 representando el 2.71% del total de gastos no deducibles y la indemnización gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS con un importe de S/ 47,274.55 representado el 1.99% del total de gastos no deducibles; estos gastos no deducibles ocasionaron los reparos tributarios debido a la falta de conocimiento de las normativas vigentes que por su rigurosidad y exigencia ameritan que se esté constantemente actualizado ya que estas adiciones disminuyen la utilidad neta del ejercicio por lo que conlleva a que los ratios de rentabilidad disminuyan.

Al contrastar nuestro resultado con Carriel (2017) quien manifiesta que debido a que no se han manejado procesos de control interno, no se ha delimitado funciones a sus empleados, entre otras que no se cumplen

conforme a la norma tributaria, generaron gastos no deducibles para el cálculo del impuesto a la renta.

En consecuencia, a través de Carriel (2017), también podemos validar nuestra hipótesis específica N° 2, ya que los gastos no deducibles generan reparos tributarios que se toman en cuenta para la determinación del cálculo del impuesto a la renta, lo que conlleva a que sea mayor el impuesto por pagar de la empresa, generando que la rentabilidad de la empresa disminuya.

### **6.2.3. Contrastación de la hipótesis general**

Finalmente, a través de los resultados descriptivos y otros resultados estadísticos se contrasta la hipótesis general, que los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud, al respecto los reparos tributarios generados por las adiciones de los gastos deducibles sujetos a límite y los gastos no deducibles de los periodos 2015 al 2019 ascienden a los importes de S/ 460,722.47, S/ 426,191.34, S/ 615,470.35, S/ 668,084.87 y S/ 903,512.84, respectivamente (véase la pág. 101); al adicionarse estos reparos tributarios originaron que la utilidad neta de la empresa haya disminuido, como se demuestra en la variación de la utilidad contable con reparos y sin reparos (véase pág. 103) ya que al incluirse estos reparos tributarios en la determinación del cálculo del impuesto a la renta, la empresa ha debido pagar mayor impuesto ante el fisco, generando disminución en el margen de beneficio de la empresa.

A través de Córdova & Fernández (2019)

Quienes afirmaron que las adiciones permanentes afectaron la determinación del impuesto a la renta, por el incremento de la base de determinación del impuesto representado por el 57.43% del total de las adiciones permanentes. Determinaron que no fueron considerados adecuadamente las adiciones por gastos familiares y personales; gastos por multas e intereses; y gastos no sustentados con comprobantes de pago, al igual que gastos sustentados con comprobantes que no cumplen con los requisitos establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

En consecuencia, a través de Córdova & Fernández (2019) también podemos validar nuestra hipótesis general que los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad; contrastándose con los resultados de nuestra investigación con la hipótesis general, esta disminución de la rentabilidad se debe a la variación de la determinación del impuesto a la renta que se refleja en la disminución de los ratios de rentabilidad sobre los activos, margen de utilidad neta y patrimonial; en otros términos, estos reparos ocasionan que la empresa obtenga menores beneficios ocasionando un perjuicio económico y financiero.

#### **6.2.4. Responsabilidad ética**

El estudio se ejecutó bajo los diferentes lineamientos y reglamentos que ayudaron a estructurar, diseñar nuestro trabajo de investigación.

Se utilizó los siguientes lineamientos para el desarrollo de nuestra investigación:

- Código de ética de la Universidad Nacional del Callao (Resolución del Consejo Universitario N° 260-2019-CU, con fecha 16 de julio del 2019).

Se tomó en cuenta este código con la finalidad de tener los criterios claros de un investigador y respetando la autoría de otros investigadores para la transparencia de nuestro trabajo.

El cual nos especifica en el capítulo II los principios éticos del investigador de la UNAC:

- a) No falsificar o inventar datos o resultados total o parcialmente.
- b) No plagiar datos, resultados, tablas, cuadros e información de otros
- c) Autores o investigadores.
- d) Citar las referencias o fuentes bibliográficas, datos resultados e información general de otros autores o investigadores.
- e) Respetar los derechos de la autoría y de la propiedad intelectual de otros autores e investigadores.
- f) La utilización de procedimientos, instrumentos y criterios estandarizados en la emisión de sus resultados, dictámenes, ponderaciones y, evaluaciones.
- g) Incluir como autor, coautor o colaborador en el desarrollo de la investigación.
- h) El empleo de un lenguaje y redacción claro, objetivo, entendible y respetuoso.

- Directiva N° 013-2018-R, norma los Protocolos de proyecto e Informe Final de Investigación de Pregrado, Posgrado, Docente, Equipos, Centros – Institutos de Investigación en la Universidad Nacional del Callao - UNAC.

La cual tiene como finalidad respetar los diferentes protocolos para la presentación de nuestro informe final.

- Se utilizó la Norma APA 7ma edición para el desarrollo de nuestra investigación, lo que comprende citas, gráficos, cuadros estadísticos, referencia bibliográficas y estructura de la tabla de contenido.

## CONCLUSIONES

De la investigación que se realizó en la presente tesis, determinamos las siguientes conclusiones correspondiente a la empresa Omnia Medica S.A.C. de los períodos 2015 al 2019.

1. Se concluyó que los gastos deducibles sujetos a límites disminuyen el ratio de rentabilidad de margen de utilidad neta al realizar la comparación de los escenarios con reparos tributarios y sin reparos tributarios tal como se muestra en el gráfico N°11 donde en el año 2017 se obtuvo la mayor diferencia del ratio del margen de utilidad neta con un el valor porcentual de un 1.72% ante un 1.87% que representa una variación de S/ 54,054.91 de la utilidad neta; siendo este ratio un indicador de la capacidad de la empresa para obtener beneficios a partir de las ventas, se puede afirmar que a medida que aumenten los gastos deducibles sujetos a límites este beneficio es menor para la empresa Omnia Medica S.A.C.
2. Se determinó que los gastos no deducibles disminuyen los ratios de rentabilidad sobre activos y patrimonial debido a que se adicionan los gastos no aceptados tipificados en el artículo 44° de la Ley del Impuesto a la Renta a la base de determinación del impuesto a la renta incrementando el tributo a pagar y originando una reducción en la utilidad neta. Según el cálculo de los ratios de rentabilidad, se demuestra que la rentabilidad obtenida se dio por la financiación de fondos propios de la empresa y en el gráfico N° 18, vemos la reducción del indicador de rentabilidad patrimonial a causa del aumento de los gastos no deducibles.

3. Se concluye que los reparos tributarios correspondientes a los gastos deducibles sujetos a límite y los gastos no deducibles disminuyen la rentabilidad de la empresa Omnia Medica S.A.C. como se demuestra en la tabla N° 38, en donde se muestra el resultado estadístico con una correlación negativa, alta con el coeficiente de determinación de  $R=0.900$ ; con ello queda demostrado que cuando la empresa Omnia Medica S.A.C. incrementa los reparos tributarios, disminuye la rentabilidad; debido a que la utilidad neta del ejercicio se redujó; por lo que genera un perjuicio económico y financiero para la empresa Omnia Medica S.A.C.

## RECOMENDACIONES

De la investigación que se realizó en la presente tesis, determinamos las siguientes conclusiones correspondiente a la empresa Omnia Medica S.A.C. de los períodos 2015 al 2019.

1. Para el registro de los gastos deducibles sujetos a límites tipificados en el artículo 37° se recomienda que el área contable debe planificar y comunicar a la alta dirección los límites que excede la empresa mensualmente; de tal manera, que puedan realizar una óptima toma de decisiones para la reducción de los gastos deducibles sujetos a límite ya que, si bien no son prohibitivos, la norma contempla límites para registrarlos; de esta manera se cumpliría con la mencionada normativa y se evitaría las adiciones, lo que generará que la empresa no pague más impuesto a la renta y que la rentabilidad no disminuya.
2. Se debe elaborar un plan de capacitación por parte del área contable al personal operativo en temas tributarios y que sea de manera frecuente; con el fin de tener mayor conocimiento actualizado sobre el manejo de los gastos no deducibles de acuerdo a la normativa vigente.
3. Se recomienda que el área contable implemente un control mensual de los reparos tributarios que comprenden los gastos deducibles sujetos a límites y los gastos no deducibles, los mismos que deben ser reportados y monitoreados de manera oportuna para que se pueda limitar los mencionados reparos tributarios y por ende evitar la disminución de la rentabilidad que se corroboran con los ratios aplicados.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alcántara, R. (2020). *Los Reparos tributarios y la gestión financiera en las empresas de transporte de carga*. Tesis para optar el título de Maestro en Tributación. Universidad Nacional del Callao.  
<http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5520/ALCANARA%20OYOLA-MAESTRIA-FCC-020.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Anaya, H. (2017). *Finanzas básicas para no financieros con Normas Internacionales de Información Financiera*. (2.<sup>a</sup> ed.) Cengage Learning Editores.
- Andrade, A. (2017). *Ratios o razones financieras*. Gaceta Jurídica.
- Arias, F. (2012). *El Proyecto de Investigación*. (6.<sup>a</sup> ed.) Editorial Episteme.
- Atahualpa, Y. (2021). *Efecto de los gastos no deducibles en la rentabilidad en la empresa Maquinarias e Ingeniería Metalmeccánica S.A. Arequipa 2017-2019*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad José Carlos Mariátegui.  
[http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1233/Yesica\\_tesis\\_titulo\\_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/1233/Yesica_tesis_titulo_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- Banco Central de Reserva del Perú. (2022). *Glosario de términos económicos*.
- Barrantes, L. y Santos, L. (2013). *El Planeamiento tributaria y la determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Ingeniería de Sistemas Industriales S.A. en el año 2013*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Privada Antenor Orrego.

[https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/134/1/BARRANTES\\_LUISINHO\\_PLANEAMIENTO\\_TRIBUTARIO\\_DETERMINACION.pdf](https://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/20.500.12759/134/1/BARRANTES_LUISINHO_PLANEAMIENTO_TRIBUTARIO_DETERMINACION.pdf)

Bonmatí, J. (2012). *El Ebitda*. Cont4bl3(41), 15-17.

[https://www.aece.es/descargararchivo\\_docnoticias\\_59](https://www.aece.es/descargararchivo_docnoticias_59)

Bravo, J. (2002). *Implicancia de las NICs en la aplicación del Impuesto a la Renta*. VII Jornadas Nacionales de Tributación, 63-64.

[https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8\\_03\\_ct28\\_jabc.pdf](https://ifaperu.org/wp-content/uploads/2020/07/8_03_ct28_jabc.pdf)

Burgos, C. (2020). *Reparos tributarios y su incidencia en la determinación de Impuesto a la Renta, en Grupo Corporación de Negocios y Servicios E&C S.R.L.,2019*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52650/Burgos\\_NCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/52650/Burgos_NCM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Calla, L., Cisneros, D. y Galoc, J. (2016). *Incidencia de los Reparos Tributarios en el Impuesto a la Renta de la Empresa CCG S.A.C en el Año 2015*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Tecnológica del Perú.

[https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1430/Lina%20Calla\\_Dayan%20Cisneros\\_Jeny%20Galoc\\_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional\\_Titulo%20Profesional\\_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/1430/Lina%20Calla_Dayan%20Cisneros_Jeny%20Galoc_Trabajo%20de%20Suficiencia%20Profesional_Titulo%20Profesional_2016.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Carrasco, J. (2015). *La deducibilidad de gastos y la determinación de la base imponible del Impuesto a la Renta de la estación de servicios Mulalillo del*

año 2015. Tesis para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Universidad Técnica de Ambato.

<https://repositorio.uta.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/18808/1/T3353i.pdf>

Carriel, A. (2017). *Gastos no deducibles y sus incidencias del pago al Impuesto a la Renta de la exportadora Lanley SA*. Tesis para optar el título de Ingeniero en Contabilidad y Auditoría. Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil.

<http://repositorio.ulvr.edu.ec/bitstream/44000/1668/1/T-ULVR-1510.pdf>

Córdova, M. y Fernández, L. (2019). *Reparo tributario y determinación del Impuesto a la Renta en la empresa Industrias Mixtas de Apoyo Logístico S.A.2016-2017*. Tesis para optar el título de Maestro en Tributación. Universidad Nacional del Callao.

[http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4124/CORDOVA%20ROJAS%20Y%20FERNANDEZ%20CABANILLAS\\_POSGRADO\\_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/4124/CORDOVA%20ROJAS%20Y%20FERNANDEZ%20CABANILLAS_POSGRADO_2019.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Cubas, E. y Dávila, W. (2015). *El reparo tributario del impuesto a la renta y su incidencia en la rentabilidad de la empresa Ferronor Decir Home S.A.C., Chiclayo 2014-2015*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Señor de Sipán.

<https://repositorio.uss.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12802/3959/Cubas%20-%20Davila.pdf?sequence=6&isAllowed=y>

De la Hoz, B., Ferrer, M. y De la Hoz, A. (2008). *Indicadores de rentabilidad: herramientas para la toma de decisiones financieras en hoteles de*

*categoría media ubicados en Marcaibo. Revista de Ciencias sociales.*  
16(1), 98.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=28011673008>

Díez, I. (2010). *Como entender las finanzas hoy. Indicadores de rentabilidad. Principales ratios de rentabilidad operativa y financiera de una empresa.* Antoni Bosch.

Espinoza, J. (2020). *Los reparos tributarios del impuesto a la renta y la rentabilidad en las empresas del sector agroindustrial.* Tesis para optar el título de Maestro en Tributación. Universidad Nacional del Callao.

[http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5339/ESPI  
NOZA%20FLORES%20FCC%20MAESTRO%202020.pdf?sequence=1&  
isAllowed=y](http://repositorio.unac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12952/5339/ESPI%20NOZA%20FLORES%20FCC%20MAESTRO%202020.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Guajardo, G. y Andrade, N. (2015). *Contabilidad Financiera.* (5.ª ed.) McGraw-Hill.

Huamanchumo, M. (2021). *Los reparos tributarios en el Impuesto a la Renta de las Mypes del Perú: Caso empresa comercial Super Ventas Ricardo Palma E.I.R.L.* Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Católica Los Angeles de Chimbote.

<http://repositorio.uladech.edu.pe/handle/123456789/14552>

La Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española.*

Lawrence G. & Chad Z. (2012). *Principios de administración financiera.* (12.ª ed.) Pearson.

Lerma, H. (2009). *Metodología de la Investigación: Propuesta, anteproyecto y proyecto.* (5.ª ed.) Ecoe Ediciones.

Llachua, M. y Paúcar, M. (2019). *Los gastos no deducibles y el impuesto a la renta de la empresa Agropecol S.A.C. en el distrito de Chorrillos del año 2018*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Autónoma del Perú.

<https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/940/Llachua%20Saavedra%2C%20Maria%20Cristina%20%20y%20%20Paucar%20Lopez%2C%20Marilyn%20Elsa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Marilican, T. y Vargan, K. (2014). *Factores que inciden en la rentabilidad de las empresas que conforman IPSA, periodo 2005 al 2012*. Tesis para optar el título de Licenciado en Administración. Universidad Austral de Chile.

<http://cybertesis.uach.cl/tesis/uach/2014/bpmfem336f/doc/bpmfem336f.pdf>

Menacho, E. (2019). *Gastos no deducibles y su incidencia en la rentabilidad de la empresa SSAYS SAC., Pueblo Libre, 2018*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/23374/Menacho%20D%C3%ADaz%2C%20Edson%20Francisco.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Morillo, M. (2001). *Rentabilidad Financiera y Reducción de Costos*. Actualidad Contable Faces,4(4), 36.

<https://www.redalyc.org/pdf/257/25700404.pdf>

Moscoso, D. (2019). *Reparos tributarios y su influencia en la Rentabilidad de la empresa de productos agro veterinarios de la ciudad de Lima*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Cesar Vallejo.

[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40667/Moscoso\\_ADC.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/40667/Moscoso_ADC.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Muente, C. y Valentín, R. (2013). *La Regla de Fehaciencia y su aplicación en materia de Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta Empresarial: Primeras reflexiones*. Foro Jurídico.

<https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/download/13804/14428/0>

Nava, M. (2014). *Análisis financiero: una herramienta clave*. Revista Venezolana de Gerencia, (14,18), 618.

<https://www.redalyc.org/pdf/290/29012059009.pdf>

Otzen, T. y Manterola, C. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una población a Estudio*. Internacional Journal of Morphology, 35(1), 230.

<https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

Peña, A. (2019). *Reparos Tributarios y su incidencia en la determinación del Impuesto a la Renta Anual de la empresa GBPROYECTOS E.I.R.L., La Molina 2017*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Privada del Norte.

<https://repositorio.upn.edu.pe/bitstream/handle/11537/21705/Pe%c3%b1a%20Lazo%2c%20Alina%20Gisela.pdf?sequence=5&isAllowed=y>

Ricra, M. (2014). *Análisis financiero en las empresas*. Pacífico editores.

Ripalda, B. (2017). *Definir la rentabilidad de la empresa Venta de Computadoras y Repuestos, Periodo 2013 y 2014*. Tesis para optar el título de Contador Público. Universidad Científica del Sur.

<http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/195/RIPALDA-1-Trabajo-Definir.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Robles, C. (2012). *Fundamentos de Administración Financiera*. (1.<sup>a</sup> ed.) Red Tercer Milenio.

Sanchez, J. (2002). *Análisis de Rentabilidad de la empresa*.

Tanaka, G. (2015). *Contabilidad y Análisis Financiero. Un enfoque para el Perú*. Fondo Editorial.

# **ANEXOS**

## ANEXO 1. Matriz de consistencia

### LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD EN LA EMPRESA DE SERVICIOS DE SALUD OMNIA MEDICA S.A.C.

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INDICES	METODO	TECNICA	INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN
<b>Problema general</b>	<b>Objetivo general</b>	<b>Hipótesis general</b>	<b>Variable Independiente</b>				Análisis Hipotético Deductivo	Observación  Análisis documental	Estados Financieros
¿Los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019?	Determinar si los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019.	Los reparos tributarios disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019.	REPAROS TRIBUTARIOS	Gastos deducibles sujetos a límite	Depreciación de activo fijo Exceso de gastos de directores Exceso de gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4	Valor monetario			
				Gastos no deducibles	Indemnización por vacaciones no gozadas Gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS Multas e intereses por pago extemporáneo de tributos Gastos de años anteriores Gastos personales de gerencia IGV asumido por la empresa Sanciones de gobierno central y local	Valor monetario			
<b>Problemas específicos</b>	<b>Objetivos específicos</b>	<b>Hipótesis específicas</b>	<b>Variable dependiente</b>						
1. ¿Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019?	1. Determinar si los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019.	1. Los gastos deducibles sujetos a límite del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019.	RENTABILIDAD	Ratios de rentabilidad	Margen de Utilidad Neta Rentabilidad del activo total Rentabilidad Patrimonial	Valor monetario			
2. ¿Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Médica S.A.C. Período 2015-2019?	2. Determinar los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019.	2. Los gastos no deducibles del impuesto a la renta disminuyen la rentabilidad de la empresa de servicios de salud Omnia Medica S.A.C. Período 2015-2019.		Estado de Resultados comparativos	Análisis Vertical del Estado de Resultado Comparativo 2015-2019	Valor monetario			

Fuente: Elaboración propia

## ANEXO 2. Certificación de validez de contenido

UNIVERSIDAD DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD

NO	DIMENSIONES / items	Pertinencia 1		relevancia 2		Claridad 3		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	Reparos tributarios							
	<i>Gastos sujetos a limite</i>	X		X		X		
	Gastos no deducibles	X		X		X		
2	Rentabilidad							
	<i>Ratios de Rentabilidad</i>	X		X		X		
	Estado de Resultados comparativo 2015-2019	X		X		X		

Aplicable ( )      Aplicable despues de corregir ( )      No aplicable ( )

Observaciones (precisar si hay sugerencia):.....

Opinion de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del Validador Dr. / Mgtr / Lic: Vilela Jiménez Wilmer Arturo

DNI N° 25614820

Especialidad del Validador:

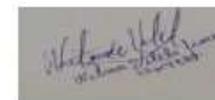
1 Pertinencia: El ítems coresponde al concepto Teorico formulado

2 Relevancia: Es ítems es apropiado para representar al comportamiento o dimension especifica del constructor

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna del enunciado los ítems, es consiso exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice son suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimension

Bellavista, 12 de Abril Del 2022



Firma del Experto Informante

### ANEXO 3. Certificación de validez de contenido

UNIVERSIDAD DEL CALLAO  
 FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

#### CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RENTABILIDAD

NO	DIMENSIONES / items	Pertinencia 1		relevancia 2		Claridad 3		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	<b>Rentabilidad</b>							
	<i>Estado de Resultados Comparativo</i>	x		x		x		
	Utilidad Neta							
	<i>Ratios de Margen de Utilidad Neta</i>	x		x		x		
	<i>Ratios de rentabilidad del activo total</i>	x		x		x		
	<i>Ratios de rentabilidad patrimonial</i>	x		x		x		
	Análisis vertical del Estado de Resultados comparativos 2015-2019							

Aplicable ( )      Aplicavle despues de corregir ( )      No aplicable ( )

Observaciones (precisar si hay sugerencia):.....

Opinion de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del Validador Dr. / Mgr / Lic: Vilela Jiménez Wilmer Arturo

DNI N° 25614820

Especialidad del Validador:

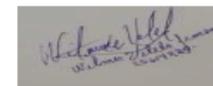
1 Pertinencia: El items coesponde al concepto Teorico formulado

2 Relevancia: Es items es apropiado para representar al comportamiento o dimension especifica del constructor

3 Claridad: Se entiendo sin dificultad alguna del enunciado del items, es consiso exacto y directo

Nota: Sufuciencia, se dice son sufuciencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimension

Bellavista, 12 de Abril Del 2022



Firma del Experto Informante

## ANEXO 4. Certificación de validez de contenido

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
 ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LOS REPAROS TRIBUTARIOS Y LA RENTABILIDAD

NO	DIMENSIONES / items	Pertinencia 1		relevancia 2		Claridad 3		Sugerencia
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	<b>Reparos tributarios</b>							
	<i>Gastos sujetos a límite</i>	X		X		X		
	<i>Gastos no deducibles</i>	X		X		X		
2	<b>Rentabilidad</b>							
	<i>Ratios de Rentabilidad</i>	X		X		X		
	<i>Estado de Resultados comparativo 2015-2019</i>	X		X		X		

Aplicable ( )      Aplicable despues de corregir ( )      No aplicable ( )

Observaciones (precisar si hay sugerencia):.....

Opinion de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del Validador Dr. / Mg / Lic:    Romero Dueñez Luis Eduardo      DNI N° 07764667

Especialidad del Validador:

1 Pertinencia: El items coesponde al concepto Teorico formulado

2 Relevancia: Es items es apropiado para representar al comportamiento o dimension especifica del constructor

3 Claridad: Se entiende sin dificultad alguna del enunciado los items, es consiso exacto y directo

Nota: Sufuciencia, se dice son sufuciencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimension

Bellavista, 12 de Abril Del 2022



Firma del Experto Informante

## ANEXO 5. Certificación de validez de contenido

UNIVERSIDAD DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES  
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

### CERTIFICACION DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA RENTABILIDAD

NO	DIMENSIONES / items	Pertinencia 1		relevancia 2		Claridad 3		Sugerencia
		SI	NO	SI	NO	SI	NO	
1	<b>Rentabilidad</b>							
	<i>Estado de Resultados Comparativo</i>	x		x		x		
	<i>Utilidad Neta</i>							
	<i>Ratios de Margen de Utilidad Neta</i>	x		x		x		
	<i>Ratios de rentabilidad del activo total</i>	x		x		x		
	<i>Ratios de rentabilidad patrimonial</i>	x		x		x		
	<i>Análisis vertical del Estado de Resultados comparativos 2015-2019</i>							

Aplicable ( )      Aplicavle despues de corregir ( )      No aplicable ( )

Observaciones (precisar si hay sugerencia):.....

Opinion de Aplicabilidad:

Apellidos y Nombres del Validador Dr. / Mg / Lic: Romero Dueñez Luis Eduardo      DNI N° 07764667

Especialidad del Validador:

1 Pertinencia: El items corespone al concepto Teorico formulado

2 Relevancia: Es items es apropiado para representar al comportamiento o dimension especifica del constructor

3 Claridad: Se entiendo sin dificultad alguna del enunciado del items, es consiso exacto y directo

Nota: Sufuciencia, se dice son sufuciencia cuando los items planteados son suficientes para medir la dimension

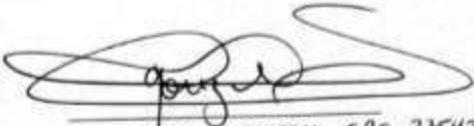
Bellavista, 12 de Abril Del 2022



Firma del Experto Informante

**ANEXO 6. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2015. Empresa Omnia Medica SAC**

OMNIA MEDICA SAC	
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015	
EXPRESADO EN SOLES	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	182,146.09
Cuentas por cobrar comerciales, neto	5,934,877.31
Cuentas por cobrar a relacionadas	77,367.83
Cuentas por cobrar diversas	290,419.13
Existencias	496,741.03
Gastos pagados por anticipado	97,969.57
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>7,079,520.95</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	6,514,125.00
Intangibles, neto	134,444.78
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>6,648,569.78</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13,728,090.73</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	2,933,625.67
Cuentas por pagar comerciales	2,230,531.36
Cuentas por pagar a relacionadas	1,122,235.33
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	1,122,235.33
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>6,286,392.36</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	3,185,684.64
Impuesto a la renta diferido	96,714.35
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>3,282,398.99</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9,568,791.35</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital social	3,000,001.00
Reserva legal	455,131.04
Resultados acumulados	704,167.34
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>13,728,090.73</b>



CONTADOR GENERAL CPC 37542  
CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

**ANEXO 7. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2015.  
Empresa Omnia Medica SAC**

<b>OMNIA MEDICA SAC</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015</b> <b>EXPRESADO EN SOLES</b>	
Ingresos por prestación de servicios médicos y venta de medicinas	28,710,766.96
Costo de servicios médicos y de venta de medicinas	<u>-22,289,926.29</u>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>6,420,840.66</b>
Gastos de administración	-4,635,193.42
Gastos de ventas	<u>-423,159.71</u>
<b>Utilidad operativa</b>	<b>1,362,487.53</b>
Ingresos financieros	154,412.00
Gastos financieros	-484,901.00
Otros ingresos	<u>82,049.00</u>
<b>Utilidad antes de participaciones e IR</b>	<b>1,114,047.53</b>
Adiciones(Gastos sujetos a límite)	460,722.47
<b>Utilidad antes de Impuesto a la renta</b>	<b>1,574,769.99</b>
Impuesto a la renta	-508,807.15
<b>Utilidad neta</b>	<b><u>605,240.38</u></b>



CONTADOR GENERAL *CRC 37572*  
CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

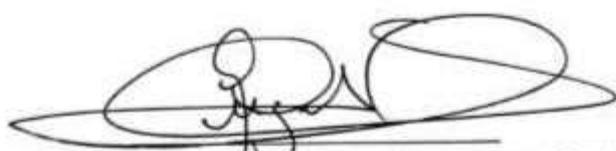
**ANEXO 8. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2016. Empresa Omnia Medica SAC**

<b>OMNIA MEDICA SAC</b>	
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>	
<b>AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016</b>	
<b>EXPRESADO EN SOLES</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	264,811.15
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4,532,517.87
Cuentas por cobrar a relacionadas	54,566.11
Cuentas por cobrar diversas	506,763.89
Existencias	618,870.67
Gastos pagados por anticipado	108,556.11
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6,086,085.80</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	7,118,801.12
Intangibles, neto	736,388.33
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7,855,189.45</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>13,941,275.25</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	1,783,943.93
Cuentas por pagar comerciales	1,648,068.98
Cuentas por pagar a relacionadas	1,245,844.09
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	1,245,844.09
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>4,677,857.00</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	2,312,296.34
Impuesto a la renta diferido	126,495.49
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2,438,791.83</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,116,648.83</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital social	5,000,001.00
Reserva legal	521,663.74
Resultados acumulados	1,302,961.68
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>13,941,275.25</b>
 CONTADOR GENERAL CPC 37542 CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA	

**ANEXO 9. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2016.  
Empresa Omnia Medica SAC**

**OMNIA MEDICA SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2016  
EXPRESADO EN SOLES**

Ingresos por prestación de servicios médicos y venta de medicinas	31,508,594.89
Costo de servicios médicos y de venta de medicinas	<u>-25,475,268.31</u>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>6,033,326.58</b>
Gastos de administración	-4,171,684.68
Gastos de ventas	<u>-566,898.21</u>
<b>Utilidad operativa</b>	<b>1,294,743.69</b>
Ingresos financieros	119,712.00
Gastos financieros	-397,635.00
Otros ingresos	<u>105,241.00</u>
<b>Utilidad antes de participaciones e IR</b>	<b>1,122,061.69</b>
Adiciones(Gastos sujetos a límite)	426,191.34
<b>Utilidad antes de Impuesto a la renta</b>	<b>1,548,253.03</b>
Impuesto a la renta	-456,734.64
<b>Utilidad neta</b>	<b><u>665,327.04</u></b>



CONTADOR GENERAL *Gpc 37542*  
CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

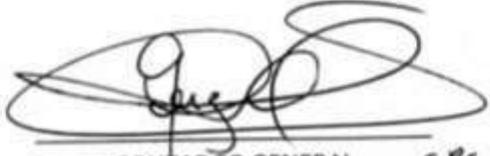
**ANEXO 10. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2017. Empresa Omnia Medica SAC**

OMNIA MEDICA SAC ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 EXPRESADO EN SOLES	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	228,095.63
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4,707,244.11
Cuentas por cobrar a relacionadas	393,156.88
Cuentas por cobrar diversas	555,992.75
Existencias	711,490.63
Gastos pagados por anticipado	131,878.13
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6,727,858.11</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	7,426,313.47
Intangibles, neto	887,418.13
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8,313,731.60</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>15,041,589.70</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	1,580,901.54
Cuentas por pagar comerciales	2,670,199.57
Cuentas por pagar a relacionadas	16,641.88
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	1,413,973.09
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5,681,716.07</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	1,914,270.64
Impuesto a la renta diferido	145,621.94
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>2,059,892.58</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,741,608.65</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital social	5,000,001.00
Reserva legal	569,199.21
Resultados acumulados	1,730,780.85
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>15,041,589.70</b>
 CONTADOR GENERAL <i>cpc 37572</i> CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA	

**ANEXO 11. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.  
Empresa Omnia Medica SAC**

<b>OMNIA MEDICA SAC</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017</b> <b>EXPRESADO EN SOLES</b>	
Ingresos por prestación de servicios médicos y venta de medicinas	35,059,840.63
Costo de servicios médicos y de venta de medicinas	-28,194,136.88
<b>Utilidad bruta</b>	<b><u>6,865,703.75</u></b>
Gastos de administración	-4,850,254.92
Gastos de ventas	-538,778.75
<b>Utilidad operativa</b>	<b><u>1,476,670.08</u></b>
Ingresos financieros	88,925.00
Gastos financieros	-733,695.00
Otros ingresos	99,899.05
<b>Utilidad antes de participaciones e IR</b>	<b><u>931,799.13</u></b>
Adiciones(Gastos sujetos a límite)	615,470.35
<b>Utilidad antes de Impuesto a la renta</b>	<b><u>1,547,269.47</u></b>
Impuesto a la renta	-456,444.49
<b>Utilidad neta</b>	<b><u><u>475,354.63</u></u></b>



CONTADOR GENERAL    CPC 37542  
CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

**ANEXO 12. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2018. Empresa Omnia Medica SAC**

**OMNIA MEDICA SAC  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
EXPRESADO EN SOLES**

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	309,855.49
Cuentas por cobrar comerciales, neto	4,187,920.97
Cuentas por cobrar a relacionadas	1,045,145.18
Cuentas por cobrar diversas	545,243.71
Existencias	669,727.14
Gastos pagados por anticipado	146,222.50
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>6,904,115.00</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	7,003,586.47
Intangibles, neto	805,629.38
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>7,809,215.85</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>14,713,330.84</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	2,044,331.54
Cuentas por pagar comerciales	2,129,590.39
Cuentas por pagar a relacionadas	16,798.13
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	1,471,447.66
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>5,662,167.71</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	1,324,719.38
Impuesto a la renta diferido	89,145.18
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,413,864.56</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>7,076,032.27</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital social	5,000,001.00
Reserva legal	602,930.96
Resultados acumulados	2,034,366.62
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>14,713,330.84</b>

  
 CONTADOR GENERAL *CP 37572*  
 CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

**ANEXO 13. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2018.  
Empresa Omnia Medica SAC**

**OMNIA MEDICA SAC  
ESTADO DE RESULTADOS  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018  
EXPRESADO EN SOLES**

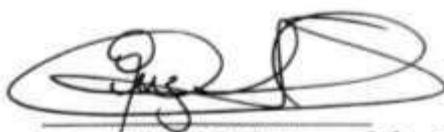
Ingresos por prestación de servicios médicos y venta de medicinas	35,852,729.30
Costo de servicios médicos y de venta de medicinas	<u>-30,322,773.89</u>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>5,529,955.41</b>
Gastos de administración	-3,796,447.65
Gastos de ventas	<u>-474,209.14</u>
<b>Utilidad operativa</b>	<b>1,259,298.62</b>
Ingresos financieros	84,391.43
Gastos financieros	-650,254.29
Otros ingresos	<u>64,581.71</u>
<b>Utilidad antes de participaciones e IR</b>	<b>758,017.48</b>
Adiciones(Gastos sujetos a límite)	668,084.07
<b>Utilidad antes de impuesto a la renta</b>	<b>1,426,101.55</b>
Impuesto a la renta	-420,699.96
<b>Utilidad neta</b>	<b><u>337,317.52</u></b>

  
 CONTADOR GENERAL CPC 37512  
 CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

**ANEXO 14. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2019. Empresa Omnia Medica SAC**

OMNIA MEDICA SAC  
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019  
EXPRESADO EN SOLES

<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>	
Efectivo	569,031.41
Cuentas por cobrar comerciales, neto	3,927,963.22
Cuentas por cobrar a relacionadas	4,802,696.71
Cuentas por cobrar diversas	844,070.63
Existencias	886,143.19
Gastos pagados por anticipado	160,980.71
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>	<b>11,190,885.88</b>
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>	
Inmueble, mobiliario y equipo, neto	7,322,740.49
Intangibles, neto	767,116.24
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>	<b>8,089,856.73</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>19,280,742.61</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	4,385,458.48
Cuentas por pagar comerciales	2,224,445.71
Cuentas por pagar a relacionadas	19,197.86
Tributos, remuneraciones y otras cuentas por pagar	1,717,609.97
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>	<b>8,346,712.02</b>
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>	
Obligaciones financieras	929,890.71
Impuesto a la renta diferido	109,245.41
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>	<b>1,039,136.12</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>9,385,848.14</b>
<b>PATRIMONIO</b>	
Capital social	7,000,001.00
Reserva legal	628,690.55
Resultados acumulados	2,266,202.92
<b>TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO</b>	<b>19,280,742.61</b>

  
 CONTADOR GENERAL *CAC 37572*  
 CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA

**ANEXO 15. Estado de Resultados del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019.  
Empresa Omnia Medica SAC**

<b>OMNIA MEDICA SAC</b> <b>ESTADO DE RESULTADOS</b> <b>DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019</b> <b>EXPRESADO EN SOLES</b>	
Ingresos por prestación de servicios médicos y venta de medicinas	40,259,692.86
Costo de servicios médicos y de venta de medicinas	<u>-32,681,297.86</u>
<b>Utilidad bruta</b>	<b>7,578,395.00</b>
Gastos de administración	-5,792,199.39
Gastos de ventas	<u>-614,584.00</u>
<b>Utilidad operativa</b>	<b>1,171,611.61</b>
Ingresos financieros	378,324.57
Gastos financieros	-1,059,762.86
Otros ingresos	<u>253,276.57</u>
<b>Utilidad antes de participaciones e IR</b>	<b>743,449.89</b>
Adiciones(Gastos sujetos a limite)	903,512.84
<b>Utilidad antes de Impuesto a la renta</b>	<u><b>1,646,962.73</b></u>
Impuesto a la renta	-485,854.01
<b>Utilidad neta</b>	<u><u><b>257,595.89</b></u></u>



CONTADOR GENERAL *CP 37542*  
**CLAUDIA SUE HELEN GONZALES SHIOMURA**

**ANEXO 16. Exceso de gastos de directores. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**DETERMINACIÓN DEL LIMITE DE LA REMUNERACIÓN DEL DIRECTORIO**

**Remuneraciones al Directorio (inc. m Art. 37 D.Leg.774 ; Inc. I Art. 21 D.S. 122-94 EF)**

Las remuneraciones que por el ejercicio de sus funciones correspondan a los directores de sociedades anónimas, en la parte que en conjunto no exceda del seis por ciento (6%) de la utilidad comercial del ejercicio antes del Impuesto a la Renta.

El importe abonado en exceso a la deducción que autoriza este inciso, constituirá renta gravada para el director que lo perciba.

	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
<b>Utilidad contable</b>	1,114,047.53	1,122,061.69	931,799.13	758,017.48	743,449.89
<b><u>(+) Remuneración al Directorio (durante el año)</u></b>	96,417.77	92,775.60	106,373.06	95,927.71	118,586.40
<b>Utilidad comercial</b>	1,210,465.30	1,214,837.29	1,038,172.19	853,945.19	862,036.29
<b>Limite 6%</b>	72,627.92	72,890.24	62,290.33	51,236.71	51,722.18
<b>Reparo Tributario</b>	<b>23,789.85</b>	<b>19,885.36</b>	<b>44,082.73</b>	<b>44,691.00</b>	<b>66,864.22</b>

\*Valores expresados en soles

**ANEXO 17. Exceso de gastos incurridos en vehículos de las categorías A2, A3 y A4. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**DETERMINACIÓN DEL LÍMITE DEL GASTO DE LOS VEHÍCULOS**

**a. Gastos en vehículos automotores (inc. w del Art. 37 D.Leg.774)**

Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3 y A4 que resulten estrictamente indispensables y se apliquen en forma permanente para el desarrollo de las actividades propias del giro del negocio o empresa, los siguientes conceptos:

(i) cualquier forma de cesión en uso, tales como arrendamiento, arrendamiento financiero y otros; (ii) funcionamiento, entendido como los destinados a combustible, lubricantes, mantenimiento, seguros, reparación y similares; y, (iii) depreciación por desgaste.

Tratándose de los gastos incurridos en vehículos automotores de las categorías A2, A3, A4, B1.3 y B1.4, asignados a actividades de dirección, representación y administración de la empresa, serán deducibles los conceptos señalados en el primer párrafo del presente inciso de acuerdo con la tabla que fije el reglamento en función a indicadores tales como la dimensión de la empresa, la naturaleza de las actividades o la conformación de los activos. No serán deducibles los gastos de acuerdo con lo previsto en este párrafo, en el caso de vehículos automotores cuyo precio exceda el importe o los importes que establezca el reglamento.

	2015	2016	2017	2018	2019
<b>I. Total Ingresos Netos Anuales del Ejec. Anterior, para el 1er.Limite :</b>	25,916,385.29	28,710,766.96	31,508,594.89	35,059,840.63	35,852,729.30

**II. 1er. Limite: Numero maximo de vehiculos permitido para deducción**

Ingresos Netos Anuales	Número Vehiculos	2015	2016	2017	2018	2019
Hasta 3200 UIT	1	12,160,000.00	12,320,000.00	12,640,000.00	12,960,000.00	13,280,000.00
Hasta 16100 UIT	2	61,180,000.00	61,985,000.00	63,595,000.00	65,205,000.00	66,815,000.00
Hasta 24200 UIT	3	91,960,000.00	93,170,000.00	95,590,000.00	98,010,000.00	100,430,000.00
Hasta 32300 UIT	4	122,740,000.00	124,355,000.00	127,585,000.00	130,815,000.00	134,045,000.00
Mas de 32300 UIT	5	122,740,000.00	124,355,000.00	127,585,000.00	130,815,000.00	134,045,000.00
UIT del Ejercicio gravable anterior		3,800.00	3,850.00	3,950.00	4,050.00	4,150.00

**III. 2do. Limite: Gastos no permitidos del vehiculo identificado al superar 30 UIT**

<b>Costo Vehiculo</b>	298,530.00	298,530.00	298,530.00	298,530.00	298,530.00
<b>Limite</b>	114,000.00	115,500.00	118,500.00	121,500.00	124,500.00
<b>Supera</b>	Si	Si	Si	Si	Si
<b>Vehiculos de Categ. A2, A3 y A4 usados en actividades de dirección</b>	1	1	1	1	1
<b>Gastos sin incluir depreciación</b>	12,170.78	14,904.45	60,989.07	50,780.73	19,755.72
<b>Reparo Tributario</b>	<b>12,170.78</b>	<b>14,904.45</b>	<b>60,989.07</b>	<b>50,780.73</b>	<b>19,755.72</b>

\* Valores expresados en soles

**ANEXO 18. Exceso de depreciación de activos fijos. Empresa Omnia Medica SAC.  
Período 2015 – 2019.**

**DETERMINACIÓN DE EXCESO DE DEPRECIACIÓN**

**Gasto por Depreciación provisionado en exceso (Inciso f del Art. 37 D.Leg 774 )**

Las depreciaciones por desgaste u obsolescencia de los bienes de activo fijo y las mermas y desmedros de existencias debidamente acreditados, de acuerdo con las normas establecidas en los artículos siguientes.

Detalle del activo fijo		Saldo inicial	Fecha de adquisición	Método de depreciación
Acondicionamiento de Local - Control - 4to Piso		121,823.70	03/01/2015	LINEAL
Acondicionamiento de Local - Control Vital I - 3er Piso		61,684.79	22/07/2015	LINEAL
Trabajos cambio de techos en hall y baños Trabajos en área de mamografía y densitometria		32,000.00	15/07/2015	LINEAL
Acondicionamiento de Local Control Vital - Piso 1, 2, 3 y 4		305,592.87	04/02/2016	LINEAL

A.	Tasa contable 2013-2019	2015	2016	2017	2018	2019	Totales
	5%	24,364.74	24,364.74	24,364.74	24,364.74	24,364.74	121,823.70
	5%	5,551.63	12,336.96	12,336.96	12,336.96	12,336.96	54,899.46
	5%	2,998.39	6,400.00	6,400.00	6,400.00	6,400.00	28,598.39
	5%		61,118.57	61,118.57	61,118.57	61,118.57	244,474.30
		<b>32,914.77</b>	<b>104,220.27</b>	<b>104,220.27</b>	<b>104,220.27</b>	<b>104,220.27</b>	<b>449,795.85</b>

B.	Tasa tributaria 2013-2019	2015	2016	2017	2018	2019	Totales
	20%	6,091.19	6,091.19	6,091.19	6,091.19	6,091.19	30,455.93
	20%	3,084.24	3,084.24	3,084.24	3,084.24	3,084.24	15,421.20
	20%	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	1,600.00	8,000.00
	20%		15,279.64	15,279.64	15,279.64	15,279.64	61,118.57
	<b>Totales</b>	<b>10,775.42</b>	<b>26,055.07</b>	<b>26,055.07</b>	<b>26,055.07</b>	<b>26,055.07</b>	<b>229,991.39</b>

	Tasas	2015	2016	2017	2018	2019	Totales
A.	Tasa contable 2013-2019	32,914.77	104,220.27	104,220.27	104,220.27	104,220.27	449,795.85
B.	Tasa tributaria 2013-2019	10,775.42	26,055.07	26,055.07	26,055.07	26,055.07	114,995.70
A-B	<b>Reparo Tributario</b>	<b>22,139.34</b>	<b>78,165.20</b>	<b>78,165.20</b>	<b>78,165.20</b>	<b>78,165.20</b>	<b>334,800.16</b>

\*Valores expresados en soles

**ANEXO 19. Indemnización de vacaciones no gozadas. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES NO GOZADAS**

Mediante el Informe 051-2011-SUNAT/2B0000, la Sunat aclaró que, dado el carácter legal de la indemnización, su deducción no puede estar amparada en el inciso l) del artículo 37 del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta

Se repara el gasto debido a que, el área de RR.HH no explica el motivo del porque el extrabajador no gozo de su descanso vacacional, asi como el devengo para el pago que ocurrió despues de cumplir los 2 años que establece la norma laboral.

<b>Area de trabajo</b>	<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>
Area de Soporte	Liquidación Empleado ESPINOZA LOPEZ, ADOLFO MARCIA	5,840.83				
Area de Logistica	Liquidación Empleado SAKAI UEHARA HUGO	4,398.33				
Area Contable	Liquidación Empleado FERNANDEZ SAAVEDRA, VICTOR MANUEL			5,582.50		
Area de Contratos	Liquidación Empleado ACHO ALVARADO, ANTONIO				3,812.66	
Area Comercial	Liquidación Empleado GORRITI SANCHEZ, BYRON				11,627.01	
Area Contable	Liquidación Empleado VASQUEZ GUTIERREZ, CARLOS DELFIN					104,206.67
Area de TI	Liquidación Empleado CARLOS ROSSI, GREGOROVICHZ					7,617.43
Area Comercial	Liquidación Empleado RAMIREZ ASTETE, JONATHAN FREDDY					4,000.00
	<b>Reparo Tributario</b>	<b>10,239.16</b>	<b>-</b>	<b>5,582.50</b>	<b>15,439.67</b>	<b>115,824.10</b>

\*Valores expresados en soles

**ANEXO 20. Gastos sustentados por emisores que no pertenecen al RUS. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**DETERMINACIÓN DEL GASTO SUSTENTADO POR EMISORES QUE NO PERTENCEN AL RUS**

**Gasto sustentado con BV emitidos por sujetos que no son del RUS (Penultimo Parrafo del Art.37 D.Leg 774 )**

No es aceptado como gasto o costo aquellos sustentados con Boletas de Venta y Tickets otorgados por personas que están autorizadas a emitir facturas (están en un régimen diferente al RUS).

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Alimentación al personal	3,766.08	7,234.16	2,829.63	1,801.23	1,609.24	17,240.34
Compra de combustible para unidades	650.00	1,370.00	955.00	1,810.00	1,060.00	5,845.00
Compra de medicamentos	753.34	740.10	3,352.16	1,046.87	176.74	6,069.21
Compra de pasajes interprovinciales	440.00	140.00	790.00	965.00	1,920.00	4,255.00
Compra de utiles de oficina	35.48	20.90		27.85	13.90	98.13
Compras en ferreteria	450.40	70.30	195.20	313.96	40.50	1,070.36
Envio de documentos	246.20		60.00	156.00	24.00	486.20
Estacionamiento de unidades de transporte	177.00	41.00	57.00	61.00	222.00	558.00
Hospedaje para el personal	590.00	320.00	210.00	630.00	505.00	2,255.00
Peajes	927.00	2,105.20	1,820.60	461.00	750.20	6,064.00
Servicio de movilidad al personal	200.00	462.00	818.00	1,717.20	136.11	3,333.31
<b>Reparo Tributario</b>	<b>8,235.50</b>	<b>12,503.66</b>	<b>11,087.59</b>	<b>8,990.11</b>	<b>6,457.69</b>	<b>47,274.55</b>

**ANEXO 21. Multas e intereses por pago extemporáneo de tributos. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**MULTAS E INTERES POR PAGO EXTEMPORANEO DE TRIBUTOS**

**Gastos interes moratorios de tributos declarado y multas por infracciones tributarias (inc. c del Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta)**

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Intereres moratorios AFP	3,270.29	5,957.58	3,605.00	5,312.00	5,129.00	23,273.87
Intereses moratorios IGV	53,714.00	56,544.00	20,254.00	23,622.00	34,012.00	188,146.00
Intereses moratorios ITAN					7,796.00	7,796.00
Intereses moratorios Renta	18,134.00	12,512.00	7,079.00	10,329.00	23,922.00	71,976.00
Intereses moratorios ESSALUD	1,074.00	1,851.00	1,645.00	1,128.00	521.00	6,219.00
Multa por infracciones tributarias	25,989.00	18,025.00	13,461.00	15,763.00	18,132.00	91,370.00
<b>Reparo Tributario</b>	<b>102,181.29</b>	<b>94,889.58</b>	<b>46,044.00</b>	<b>56,154.00</b>	<b>89,512.00</b>	<b>388,780.87</b>

\*Valores expresados en soles

## ANEXO 22. Gastos de años anteriores. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.

### GASTOS DE AÑOS ANTERIORES

#### Aplicación de los gastos de años anteriores en el Impuesto a la Renta (Inciso a Art. 57 de la Ley del Impuesto a la Renta)

Determina que el ejercicio gravable comienza el 1 de enero de cada año y finaliza el 31 de diciembre, debiendo coincidir en todos los casos el ejercicio comercial con el ejercicio gravable, sin excepción.

Además según el criterio del Devengado, se deberán contabilizar aquellos gastos o ingresos que fueron originados en el transcurso de un ejercicio; sin la condición de que estos hayan sido pagados o cobrados

Concepto	2015	2016	2017	2018	2019	Total
Compra de pasajes aéreos	11,173.51	5,963.66	11,543.34	9,567.95	5,180.86	43,429.33
Compra de pasajes interprovinciales	5,761.42	2,001.64	8,714.94	4,443.30	4,338.70	25,260.00
Prestación de honorarios médicos	5,040.00		28,350.00	6,300.00	7,100.00	
Seguros SCTR y de vida para trabajadores	17,325.33	25,438.56	37,322.83	30,125.44	9,349.94	119,562.11
Servicio de alimentación al personal	31,446.82	18,775.19	37,761.17	34,779.26	20,711.69	143,474.13
Servicio de alquiler de ambulancia				31,695.94	129,167.50	160,863.44
Servicio de alquiler de equipos de cómputo	5,111.44	20,826.00	5,140.72	4,922.83	2,484.56	38,485.56
Servicio de alquiler de local			6,785.39	25,510.61	30,066.67	62,362.67
Servicio de combustible de vehículos de transporte	1,262.67	6,253.72	4,625.00	8,233.50	5,558.78	25,933.67
Servicio de mantenimiento de equipos médicos	14,160.00	6,000.00	17,633.61	9,555.72	39,405.28	86,754.61
Servicio de mantenimiento de unidades de transporte	24,152.54		9,437.78		25,066.11	58,656.43
Servicio de rastreo de unidades de transporte - GPS				1,882.94	1,499.83	3,382.78
Servicio de toma de exámenes médicos	39,654.78	5,238.78	28,225.28	26,402.17	19,961.83	119,482.83
Servicio de transporte de personal en zonas remotas	31,329.39	19,758.61	54,581.67	23,071.39	26,546.72	155,287.78
Servicios corporativos - Bonos			44,523.88	96,827.11	70,027.33	211,378.32
<b>Reparo Tributario</b>	<b>186,417.90</b>	<b>110,256.16</b>	<b>294,645.61</b>	<b>313,318.18</b>	<b>396,465.81</b>	<b>1,254,313.65</b>

\*Valores expresados en soles

**ANEXO 23. Gastos personales de gerencia. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**GASTOS PERSONALES DE GERENCIA**

**Gastos personales de gerencia (inc. a del Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta)**

Los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Compra de combustible para uso particular	2,230.00	1,620.00	1,160.00	1,610.00	3,240.00	9,860.00
Consumo por Alimentación	3,456.37	3,385.75	2,573.69	2,771.20	2,241.74	14,428.75
Gasto por alquiler de Backup en la nube		1,644.00	2,248.68	2,578.71	2,807.25	9,278.64
Gasto por seguro de vida en el exterior	6,080.99				6,445.04	12,526.03
Gastos para compras personales	37,049.65	34,830.92	29,722.71	37,201.32	39,154.04	177,958.64
Gastos por mantenimiento de vehiculo de gerente	2,111.00			3,545.20	1,632.97	7,289.17
Multa vehicular	530.00	300.00			880.00	1,710.00
Viajes al extranjero incluido viáticos					6,795.90	6,795.90
<b>Reparo Tributario</b>	<b>51,458.01</b>	<b>41,780.67</b>	<b>35,705.08</b>	<b>47,706.43</b>	<b>63,196.94</b>	<b>239,847.13</b>

\*Valores expresados en soles

**ANEXO 24. IGV asumido por la empresa. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS ASUMIDO POR LA EMPRESA**

**El Impuesto General a las Ventas cuando se tenga derecho a utilizar como crédito fiscal. (inc. k del Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta)**

El Impuesto General a las Ventas no constituye gasto ni costo para efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta, cuando se tenga derecho a aplicar como crédito fiscal conforme a lo establecido en los artículos 18º y 19º del Decreto Supremo N° 055-99-EF (artículo 69º del Texto Único

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Compra de pasajes aereos	1,811.92	967.08	1,855.18	1,551.56	840.14	7,025.88
Seguros SCTR y de vida para trabajadores	3,118.56	4,578.94	6,718.11	5,422.58	1,682.99	21,521.18
Servicio de alimentación al personal	5,035.89	3,213.16	5,684.16	4,774.67	3,379.68	22,087.56
Servicio de alquiler de ambulancia				5,705.27	23,250.15	28,955.42
Servicio de alquiler de equipos de computo	920.06	3,748.68	925.33	886.11	447.22	6,927.40
Servicio de alquiler de local			1,221.37	4,591.91	5,412.00	11,225.28
Servicio de combustible de vehiculos de transporte	227.28	1,125.67	832.50	1,482.03	1,000.58	4,668.06
Servicio de mantenimiento de equipos médicos	2,548.80	1,080.00	3,174.05	1,720.03	7,092.95	15,615.83
Servicio de mantenimiento de unidades de transporte			1,698.80		4,511.90	6,210.70
servicio de rastreo de unidades de transporte - GPS				338.93	269.97	608.90
Servicio de toma de exámenes médicos	7,137.86	942.98	2,650.55	4,752.39	3,593.13	19,076.91
Servicio de transporte de personal en zonas remotas	2,489.29	3,556.55	6,404.70	4,152.85	2,168.41	18,771.80
Servicios corporativos - Bonos extraordinarios				17,428.88	12,604.92	30,033.80
<b>Reparo Tributario</b>	<b>23,289.66</b>	<b>19,213.06</b>	<b>31,164.75</b>	<b>52,807.21</b>	<b>66,254.04</b>	<b>192,728.72</b>

\*Valores expresados en soles

**ANEXO 25. Sanciones de Gobiernos Centrales y Locales. Empresa Omnia Medica SAC. Período 2015 – 2019.**

**SANCIONES DE GOBIERNOS LOCALES Y CENTRALES**

**Gastos interes moratorios de tributos declarado y multas por infracciones tributarias (inc. c del Art. 44 de la Ley del Impuesto a la Renta)**

Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.

<b>Concepto</b>	<b>2015</b>	<b>2016</b>	<b>2017</b>	<b>2018</b>	<b>2019</b>	<b>Total</b>
Intereses moratorios de impuestos municipales	1,152.38	1,145.70	414.83	31.54	267.12	3,011.57
Multas municipales		3,800.00				3,800.00
Multas por infracción laboral			2,239.00			2,239.00
Multas vehiculares	5,697.00	14,043.00	5,100.00		750.00	25,590.00
Multas Electorales asumidas por empleador	5,531.00	1,780.00	250.00			7,561.00
Penalizaciones por incumplimiento de contrato	8,420.10	13,824.21				22,244.31
<b>Reparo Tributario</b>	<b>20,800.48</b>	<b>34,592.91</b>	<b>8,003.83</b>	<b>31.54</b>	<b>1,017.12</b>	<b>64,445.88</b>

\*Valores expresados en soles

## ANEXO 26. Consulta RUC. Empresa Omnia Medica SAC

### Consulta RUC

Resultado de la Búsqueda
Número de RUC: 20100349061 - OMNIA MEDICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
Tipo Contribuyente: SOCIEDAD ANONIMA
Nombre Comercial: OMNIA MEDICA S A C
Fecha de Inscripción: 27/01/1993 Fecha de Inicio de Actividades: 05/04/1979
Estado del Contribuyente: ACTIVO
Condición del Contribuyente: HABIDO
Domicilio Fiscal: JR. MARISCAL LA MAR NRO. 991 (EX. UGARTE Y MOSCOSO - PISO 3) LIMA - LIMA - MAGDALENA DEL MAR
Sistema Emisión de Comprobante: MANUAL/COMPUTARIZADO Actividad Comercio Exterior: SIN ACTIVIDAD
Sistema Contabilidad: COMPUTARIZADO
Actividad(es) Económica(s): Principal - 8690 - OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Secundaria 1 - 8620 - ACTIVIDADES DE MÉDICOS Y ODONTÓLOGOS Secundaria 2 - 4772 - VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS, COSMÉTICOS Y ARTÍCULOS DE TOCADOR EN COMERCIOS ESPECIALIZADOS
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):

## ANEXO 26. Consulta RUC. Empresa Omnia Medica SAC

FACTURA
BOLETA DE VENTA
NOTA DE CREDITO
NOTA DE DEBITO
GUIA DE REMISION - REMITENTE
COMPROBANTE DE RETENCION
<b>Sistema de Emisión Electrónica:</b> DESDE LOS SISTEMAS DEL CONTRIBUYENTE. AUTORIZ DESDE 26/07/2016
<b>Emisor electrónico desde:</b> 26/07/2016
<b>Comprobantes Electrónicos:</b> FACTURA (desde 26/07/2016),BOLETA (desde 26/07/2016)
<b>Afiliado al PLE desde:</b> 23/01/2013
<b>Padrones:</b> Incorporado al Régimen de Agentes de Retención de IGV (R.S.395-2014) a partir del 01/02/2015
Fecha consulta: 27/04/2022 16:18

## ANEXO 27. Declaración Jurada. Empresa Omnia Medica SAC



WWW.GRUPOVITAL.COM/PE

OMNIA MÉDICA S.A.C.  
Ir. Mariscal La Mar N° 901 (Ex Ugarte y Miraflores), Piso 3 Magdalena del Mar  
Lima 17, Perú  
T: (51) 627-3890

### DECLARACIÓN JURADA

Yo, Claudia Sue Helen Gonzales Shiomura identificada con D.N.I. N° 41842708, en mi cargo de Gerente de Contabilidad de la empresa Omnia Medica SAC.

#### DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

Los señores Benjamin Alexander Chavez Lucho y Karla Adela Sulluchuco Garcia dispongan y usen de manera responsable la información financiera de la empresa Omnia Medica SAC con RUC 20100349061 de los periodos 2019-2021, para los fines que ellos crean convenientes.

Me afirmo y me ratifico en lo expresado, en señal de lo cual firmo el presente documento en la ciudad de Lima, a los 15 días del mes de Junio, año 2021.

Claudia Sue Helen Gonzales Shiomura

41842708

